

**Archivo Municipal  
de**

**PALAZUELO**

*Código de referencia :* ES.06156.AMVRPA/1.1.01//10.5

*Título :* Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s) :* 2001 / 2002

*Nivel de descripción :* Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción :* 150 hojas

*Nombre del Productor :* Ayuntamiento de Palazuelo



OF5658083



CLASE 8ª

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICACION DEL ORDEN DEL DIA, LECTURA Y APROBACION DE PROTOCOLO DEL JURADO DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad **DILIGENCIA DE APERTURA:** La extiendo, yo la Secretaria para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS contiene 150 folios de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658083 al 5658232, legalizados con la rúbrica del Sr. Alcalde y sello de la Corporación, iniciándose la transcripción de los acuerdos el catorce de febrero de dos mil uno. MENOR EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2001.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, **CERTIFICO.**

MARGEN QUE SE CITA

En Palazuelo, a 12 de febrero de 2.001.

LA SECRETARIA

*Isabel*

072828083



Faint text in the upper center of the page.



Faint text in the middle of the page, possibly a title or header.



POAMEX

TINIA DE EXTREMADURA





OF5658084



CLASE 8ª

No asiste público a la sesión.  
DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,ándose presentes los anteriormente reseñados.

**CERTIFICO:** DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION. SI PROCEDA DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día catorce de febrero de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario y **"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2001.** aprobada por unanimidad.

**MARGEN QUE SE CITA**

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS**

**Sr. Alcalde:** EDAN EN RELACION CON LA ENAJEN. En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día catorce de febrero de dos mil uno, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahíno Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

**Sres. Vocales asistentes:**  
Don Cándido Méndez Díaz  
Don Nereo Manuel Ramírez Durán

**Sra. Secretaria:** O que el expresado inmueble está enajenado por el Ayuntamiento de Palazuelo de la Diputación Provincial de Badajoz, por un valor de CUATRO MIL Y OCHO PESETAS (4.207.666 ptes.), valor que se incluye en el presupuesto ordinarios del Presupuesto General de la Corporación Local Menor de Palazuelo, en virtud de la necesidad de la autorización de la presente enajenación por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**ATENDIDO** que el informe emitido por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173,1,b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

07558084



CLASE B

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ.

CERTIFICADO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día catorce de febrero de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2001.

MARGEN QUE SE CITA

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día catorce de febrero de dos mil uno, en primera convocatoria, se reúnen los señores al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zurro Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que se sigue de base.

- Sr. Alcalde:  
Don Francisco Zurro Rafael
- Sres. Vocales asistentes:  
Don Cándido Méndez Díaz  
Don Nereo Manuel Ramírez Durán
- Sra. Secretaria:  
Doña María Isabel García León



0F5658085



CLASE 8ª

No asiste público a la sesión. 1986, de 28 de noviembre, advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Palazuelo de la frontera, en sesión de 27 de noviembre de 1986, aprobó el siguiente acuerdo: Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE EL DÍA 5 DE ENERO DE 2001.-**

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 5 de enero de 2001, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA ENAJENACION DE LA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN EL NUMERO 10 DE LA RONDA MORERAS DE ESTA LOCALIDAD.-**

Examinado el expediente incoado para la enajenación de la vivienda de la vivienda de propiedad municipal sita en el número 10 de la Ronda Moreras, y propiedad de esta Entidad Local Menor:

ATENDIDO que el expresado inmueble está calificado como bien patrimonial, valorado en CUATRO MILLONES DOSCIENTAS SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS (4.207.668 ptas.), valor que no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la Corporación, lo que determina la no necesidad de la autorización de la presente enajenación por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma.

ATENDIDO que el informe emitido por la Sra. Secretaria-Interventora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173,1,b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



075628082



CLASE 89

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, hallándose presentes los anteriormente señalados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE EL DIA 5 DE FEBRO DE 2001.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habian leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 5 de enero de 2001, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA ENAJENACION DE LA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN EL NUMERO 10 DE LA RONDA MORENAS DE ESTA LOCALIDAD.

Examinado el expediente incoado para la enajenación de la vivienda de la vivienda de propiedad municipal sita en el número 10 de la Ronda Morenas, y

ATENDIDO que el expresado inmueble está calificado como bien patrimonial, valorado en CUATRO MILLONES DOSCIENTAS SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS (4.207.688 pts.), valor que no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la Corporación, lo que determina la no necesidad de la autorización de la presente enajenación por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

ATENDIDO que el informe emitido por la Srta. Secretaria-Interventora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173.f) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



CLASE 8ª



OF5658086



aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, "será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio", lo que descarta que el señalamiento del precio pueda dejarse al arbitrio de persona u órgano determinado, siendo imperativo en cualquier caso que la valoración técnica resulte de un informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento (cual ocurre en el presente caso) o persona contratada para este menester, fijando el valor real del bien objeto de la venta, que será siempre un valor de partida a resultas del juego de la licitación, lo que trae como consecuencia que se vulneraría el Ordenamiento Jurídico vigente de pretenderse la enajenación de cualquier bien patrimonial público por debajo del precio cierto resultante de su valoración técnica.

4º.- Que se comuniqué a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción de la vivienda a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, siendo conveniente a los intereses municipales el posibilitar el acceso a la propiedad de la familia que actualmente ocupa la misma. 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de esta Corporación.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría-Intervención y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, la Junta Vecinal, por unanimidad de sus tres miembros presentes, y por lo tanto con el quorum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, ACORDO: S PARA LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE LA VIVIENDA SITA EN LA RONDA MORES 1º.- Enajenar mediante pública subasta el siguiente bien patrimonial propiedad de esta Entidad Local Menor:

El presente Pliego se regirá por las siguientes cláusulas:

- Vivienda en el nuevo pueblo de Palazuelo, término municipal de Villar de Rena (Badajoz). Está situada en la Ronda Moreras, número 10. Consta de dos plantas: la planta baja distribuída en salón comedor, dos habitaciones, cocina, baño y patio; y la planta alta distribuída en dos habitaciones. El solar donde está ubicada tiene una superficie de quinientos noventa y cinco metros cuadrados, de los que se encuentran construídos en planta baja setenta metros cuadrados y en planta alta cuarenta metros cuadrados y noventa y cinco en anexos, y sus linderos son: derecha entrando, edificio número 16 de la calle Dalia; izquierda entrando, solar municipal y fondo, edificio número 13 de la Ronda Olmos. Habitaciones, cocina, baño

075258088



CLASE 8ª

aprobado por Real Decreto 25881/1988, de 28 de noviembre, advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 13721/1988, de 13 de junio, "será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio", lo que descarta que el señalamiento del precio pueda dejarse al arbitrio de persona u órgano determinado, siendo imperativo en cualquier caso que la valoración técnica resulte de un informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento local sobre el presente caso) o persona contratada para este menester, fijando el valor real del bien objeto de la venta, que será siempre un valor de partida a resultar del juego de la licitación, lo que trae como consecuencia que se vulnera el Ordenamiento Jurídico vigente de pretenderse la enajenación de cualquier bien patrimonial público por debajo del precio cierto resultante de su valoración técnica.

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adecuación de la vivienda a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, siendo conveniente a los intereses municipales el facilitar el acceso a la propiedad de la familia que actualmente ocupa la misma.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretarías Intervención y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, la Junta Vecinal, por unanimidad de sus tres miembros presentes, y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, ACORDO:

1.º Enajenar mediante pública subasta el siguiente bien patrimonial propiedad de esta Entidad Local Menor:

Vivienda en el nuevo pueblo de Palazuelo, término municipal de Villar de Rana (Badajoz). Está situada en la Ronda Morales, número 10. Consta de dos plantas: la planta baja distribuida en salón comedor, dos habitaciones, cocina, baño y patio; y la planta alta distribuida en dos habitaciones. El solar donde está ubicada tiene una superficie de quinientos noventa y cinco metros cuadrados, de los que se encuentran construidos en planta baja setenta metros cuadrados y en planta alta cuarenta metros cuadrados y noventa y cinco en anexos y sus linderos son: derecha entrando, edificio número 18 de la calle Dalls; izquierda entrando, solar municipal y fondo, edificio número 13 de la Ronda Olmos.



OF5658087



CLASE 8ª

Le pertenece a este Ayuntamiento en virtud de cesión otorgada por el antiguo I.R.Y.D.A. (S.E.R.E.A.), estando pendiente la formalización de la correspondiente escritura.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta, disponiendo su publicación por término de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

3º.- Que se remita el expediente tramitado al Ayuntamiento de Villar de Rena, al objeto de que le preste su preceptiva ratificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, 2º, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º.- Que se comunique a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura la presente enajenación a los efectos previstos en el párrafo primero del artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al no exceder el valor del bien que se pretende enajenar del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de esta Corporación.

El Pliego de Condiciones aprobado tiene el siguiente tenor literal:

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE LA VIVIENDA SITA EN LA RONDA MORERAS, NUMERO 10 DE ESTA LOCALIDAD.-**

El presente Pliego se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO, CARACTERISTICAS Y PRECIO.-**

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta en procedimiento abierto del siguiente bien patrimonial:

- Vivienda en el nuevo pueblo de Palazuelo, término municipal de Villar de Rena (Badajoz). Está situada en la Ronda Moreras, número 10. Consta de dos plantas: la planta baja distribuída en salón comedor, dos habitaciones, cocina, baño

075258087



CLASE 84

La pertenece a este Ayuntamiento en virtud de cesión otorgada por el antiguo I.R.Y.D.A. (S.E.R.E.A.), estando pendiente la formalización de la correspondiente escritura.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta, disponiendo su publicación por término de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

3º.- Que se remita el expediente tramitado al Ayuntamiento de Villar de Rena, al objeto de que le preste su preceptiva ratificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, 2º, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º.- Que se comunique a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura la presente enajenación a los efectos previstos en el párrafo primero del artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al no exceder el valor del bien que se pretende enajenar del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de esta Corporación.

El Pliego de Condiciones aprobado tiene el siguiente tenor literal:

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA VIVIENDA SITA EN LA RONDA MORERAS, NÚMERO 10 DE ESTA LOCALIDAD.**

El presente Pliego se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y PRECIO.-**

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta en procedimiento abierto del siguiente bien patrimonial:

Vivienda en el nuevo pueblo de Palazuelo, término municipal de Villar de Rena (Badajoz). Está situada en la Ronda Moreras, número 10. Consta de dos plantas: la planta baja distribuida en salón-comedor, dos habitaciones, cocina, baño



OF5658088



CLASE 8ª

y patio; y la planta alta distribuída en dos habitaciones. El solar donde está ubicada tiene una superficie de quinientos noventa y cinco metros cuadrados, de los que se encuentran construídos en planta baja setenta metros cuadrados y en planta alta cuarenta metros cuadrados y noventa y cinco en anexos, y sus linderos son: derecha entrando, edificio número 16 de la calle Dalia; izquierda entrando, solar municipal y fondo, edificio número 13 de la Ronda Olmos.

Le pertenece a este Ayuntamiento en virtud de cesión otorgada por el antiguo I.R.Y.D.A. (S.E.R.E.A.), estando pendiente la formalización de la correspondiente escritura.

El tipo de licitación, al alza, se fija en la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS (4.207.668 ptas.).

**SEGUNDA.- REQUISITOS.-**

Podrán concurrir a la presente subasta todas las personas que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la actual Ley de Contratos de las Administraciones Públicas no estuvieren incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento, conforme al modelo de proposición que al final se inserta y con observancia de los requisitos y formalidades que a tal fin se exigen.

Sin embargo, cuando concurriera a la subasta algún licitador que justifique documentalmente ser residente en esta población, venir habitando la vivienda municipal y carecer de cualquier otra vivienda en esta localidad ni en ninguna otra, se entenderán, por solo este hecho, automáticamente excluídos todos los licitadores de la vivienda en cuestión.

**TERCERA.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-**

Las fianzas, tanto provisional como definitiva, habrán de presentarse en cualesquiera de las formas establecidas en la vigente normativa de contratación, siendo la provisional el 2% del tipo de licitación y la definitiva el 4% del precio de adjudicación o remate.

075628088



CLASE 8ª

Y patio; y la planta alta distribuida en dos habitaciones. El solar donde está ubicada tiene una superficie de quinientos noventa y cinco metros cuadrados, de los que se encuentran construidos en planta baja setenta metros cuadrados y en planta alta cuarenta metros cuadrados y noventa y cinco en anexos, y sus linderos son: derecha entrando, edificio número 18 de la calle Dalia; izquierda entrando, solar municipal y fondo, edificio número 13 de la Ronda Olmos.

La pertenece a este Ayuntamiento en virtud de cesión otorgada por el antiguo I.R.Y.D.A. (S.E.R.E.A.), estando pendiente la formalización de la correspondiente escritura.

El tipo de licitación, al alza, se fija en la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS (4.207.688 ptas.).

**SEGUNDA.- REQUISITOS.-**

Podrán concurrir a la presente subasta todas las personas que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la actual Ley de Contratos de las Administraciones Públicas no estuvieren incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento, conforme al modelo de proposición que al final se inserta y con observancia de los requisitos y formalidades que a tal fin se exigen.

Sin embargo, cuando concurriera a la subasta algún licitador que justificase documentalmente ser residente en esta población, venir habitando la vivienda municipal y carecer de cualquier otra vivienda en esta localidad ni en ninguna otra, se entenderán, por solo este hecho, automáticamente excluidos todos los licitadores de la vivienda en cuestión.

**TERCERA.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-**

Las fianzas, tanto provisional como definitiva, habrán de presentarse en cualquiera de las formas establecidas en la vigente normativa de contratación, siendo la provisional el 2% del tipo de licitación y la definitiva el 4% del precio de adjudicación o remate.



OF5658089



CLASE 8ª

#### CUARTA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-

"D.JD" Las personas a quienes interese deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, en el que figurará su nombre y la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de la vivienda propiedad de esta Entidad Local Menor de Palazuelo sita en el número 10 de la Ronda Moreras".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados e igualmente firmados que el anterior, con su nombre, la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El sobre "A" se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del proponente o de la persona que lo represente.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 y ss. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Justificación documental suficiente de concurrir en el proponente, en su caso, las circunstancias a que se refiere el párrafo 2º de la cláusula segunda del presente Pliego.

072628089



CLASE B4

**CUARTA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-**

Las personas a quienes interese deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante un plazo de veinte días hábiles contados desde el día de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, en el que figurará su nombre y la siguiente inscripción: "Proposición para formar parte en la subasta para la enajenación de la vivienda propiedad de esta Entidad Local Menor de Palazuelo sita en el número 10 de la Ronda Morera".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados e igualmente firmados que el anterior, con su nombre, la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El sobre "A" se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del proponente o de la persona que lo represente.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 y ss. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) Justificación documental suficiente de concurrir en el proponente, en su caso, las circunstancias a que se refiere el párrafo 2º de la cláusula segunda del presente Pliego.



OF5658090



CLASE 8ª

Vecin: El sobre "B" se subtitulará "Oferta económica" con el siguiente modelo:  
dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de adjudicación provisional.  
"D./Dª. ...., con domicilio en ....., C.P. ...., y D.N.I.  
número ..... expedido en ..... con fecha ....., en nombre  
propio (o en representación de ....., como acreditado por  
.....), enterado de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de  
la Provincia número ..... de fecha ....., tomo parte en la misma  
formulando oferta para que se me adjudique la vivienda sita en la Ronda Moreras,  
número 10, en el precio total de ..... (letras y  
números), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que  
acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los  
supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 15 y ss.  
de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Lugar y fecha.

El contrato que dimana de la aplicación del presente Pliego será inalterable  
a partir de su adjudicación.  
**QUINTA.- CONSTITUCION DE LA MESA, APERTURA DE PLICAS Y  
ADJUDICACION DEL CONTRATO.-** modificarse en los términos previstos en la Ley  
de Contratos del Estado.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas el  
tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo señalado en la cláusula anterior  
y en acto público. La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde o Vocal en quien delegue, como Presidente.
- La Arquitecto Técnico del Ayuntamiento.
- Un Vocal de cada partido político con representación en este Ayuntamiento.
- La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-**  
Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la  
Mesa procederá a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la  
adjudicación provisional del contrato al mejor postor.

1ª.- Destinar el bien que adquiere a vivienda permanente propia y de su familia.  
La adjudicación provisional no creará derecho alguno en favor del  
adjudicatario, que no los adquirirá frente al Ayuntamiento mientras esta  
adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la Junta



075258090



CLASE 8A

El sobre "B" se titulará "Oferta económica" con el siguiente modelo:

"D/D.º....., con domicilio en....., C.P..... y D.N.I....., en nombre número..... expedido en..... con fecha....., como acreditado por propio (o en representación de.....), enterado de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número..... de fecha....., tomo parte en la misma formulando oferta para que se me adjudique la vivienda sita en la Ronda Morera, número 10, en el precio total de..... letras y..... (números), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acompaño íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 15 y ss. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Lugar y fecha....."

**QUINTA.- CONSTITUCION DE LA MESA, APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.-**

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo señalado en la cláusula anterior y en acto público.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde o Vocal en quien delegue, como Presidente.
- La Arquitecto Técnico del Ayuntamiento.
- Un Vocal de cada partido político con representación en este Ayuntamiento.
- La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor.

La adjudicación provisional no creará derecho alguno en favor del adjudicatario, que no los adquirirá frente al Ayuntamiento mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la Junta



OF5658091



CLASE 8ª

Vecinal, acto administrativo que perfeccionará el contrato y que habrá de recaer dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de adjudicación provisional.

Ayuntamiento, sin cuyo consentimiento y autorización expresa acordada en sesión plena: **SEXTA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-**

El contrato se formalizará dentro de los treinta días siguientes a su adjudicación, en documento administrativo, dando fe la Secretaria de la Corporación, elevándose posteriormente a escritura pública, una vez haya satisfecho el adjudicatario el importe total de la vivienda y de los gastos a que venga obligado a tenor de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente Pliego.

**SEPTIMA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** las anteriores obligaciones, se considerará resuelta la enajenación, revertiendo los bienes con todas sus pertenencias. El contrato que dimanare de la aplicación del presente Pliego será inalterable a partir de su perfeccionamiento y deberá cumplirse con estricta sujeción a sus cláusulas, las cuales sólo podrán modificarse en los términos previstos en la Ley de Contratos del Estado.

**NOVENA.- REGIMEN JURIDICO.-** El Organismo de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razón de interés público, el contrato celebrado, previo informe de la Secretaría General, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente. Precedencia y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones y, en lo no previsto en el mismo, por la actual legislación en materia de contratación. Los acuerdos que dicte el órgano contratante en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos. En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1445 y ss. del Código Civil.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-** El adjudicatario se obliga de manera expresa a: **ABOLICION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y ESTE AYUNTAMIENTO EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA.-**  
1º.- Destinar el bien que adquiere a vivienda permanente propia y de su familia.

2º.- No enajenar en ningún caso el inmueble que adquiere durante el plazo



0F2628091



CLASE 8ª

Vencido, acto administrativo que perfeccionará el contrato y que habrá de tener dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de adjudicación provisional.

### SEXTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se formalizará dentro de los treinta días siguientes a su adjudicación, en documento administrativo, ante la Secretaría de la Corporación, elevándose posteriormente a escritura pública, una vez haya satisfecho el adjudicatario el importe total de la vivienda y de los gastos a que venga obligado a tenor de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente Pliego.

### SEPTIMA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato que dimana de la aplicación del presente Pliego será inalterable a partir de su perfeccionamiento y deberá cumplirse con estricta sujeción a sus cláusulas, las cuales sólo podrán modificarse en los términos previstos en la Ley de Contratos del Estado.

El Órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razón de interés público, el contrato celebrado, previo informe de la Secretaría General, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente.

Los acuerdos que dicte el órgano contratante en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

### OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario se obliga de manera expresa a:

- 1º.- Destinar el bien que adquiera a vivienda permanente propia y de su familia.
- 2º.- No enajenar en ningún caso el inmueble que adquiera durante el plazo



OF5658092



CLASE 8ª

de los quince años siguientes a la fecha de adjudicación definitiva, a no ser debido a circunstancias de fuerza mayor o necesidad apreciadas en cada caso por este Ayuntamiento, sin cuyo consentimiento y autorización expresa acordada en sesión plenaria no podrá procederse a la referida venta.

En su virtud, previa suficiente deliberación, por unanimidad de los presentes, y en c 3º.- Satisfacer todos los gastos de tramitación administrativa, otorgamiento de escritura pública y demás que se deriven del presente contrato.

1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio a suscribir entre la

Conse 4º.- El precio del remate por la adquisición de la vivienda deberá hacerse al contado. Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la Biblioteca Pública Municipal.

Si el adjudicatario incumpliere todas o alguna de las anteriores obligaciones, se considerará resuelta la enajenación, revertiendo los bienes con todas sus pertenencias y accesiones al patrimonio de la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir del adjudicatario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes enajenados.

ON, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA ADHESION DE ESTE AYUN NOVENA.- REGIMEN JURIDICO.- EBRADO ENTRE LA DIPUTACION DE BADAJOZ Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA ELECT

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:

Se pone en conocimiento de la Corporación, la iniciativa llevada a cabo por la Excm a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones y, en lo no previsto en el mismo, por la actual legislación en materia de contratación administrativa. Crédito Local que fue presentado a los Ayuntamientos el 18 de diciembre de 2.000.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1445 y ss. del Código Civil. virtud, y previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acordó:

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA.-**

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación del contenido de la Orden de

075558092



CLASE 8ª

de los quince años siguientes a la fecha de adjudicación definitiva, a no ser debido a circunstancias de fuerza mayor o necesidad apreciadas en cada caso por este Ayuntamiento, sin cuyo consentimiento y autorización expresa acordada en sesión plenaria no podrá procederse a la referida venta.

3º.- Satisfacer todos los gastos de tramitación administrativa, otorgamiento de escritura pública y demás que se deriven del presente contrato.

4º.- El precio del remate por la adquisición de la vivienda deberá hacerse al contado.

Si el adjudicatario incumpliere todas o alguna de las anteriores obligaciones, se considerará resuelta la enajenación, revertiendo los bienes con todas sus pertenencias y accesorios al patrimonio de la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir del adjudicatario, previa tasación pericial, el valor de los deterioros experimentados por los bienes enajenados.

**NOVENA.- REGIMEN JURIDICO.-**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará en el Registro Público de Instrumentos de la jurisdicción correspondiente.

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones y, en lo no previsto en el mismo, por la actual legislación en materia de contratación administrativa.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1445 y ss. del Código Civil.

**ASUNTO TERCERO DEL DIA: APROBACION SI PROCEDE DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA.-**

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación del contenido de la Orden de



OF5658093



CLASE 8.a

18 de octubre de 2.000, por la que se procede a la integración de Bibliotecas y Agencias de Lectura en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, en la que se resuelve la integración de la Biblioteca de esta localidad. S DE LAS MUJERES DE EXTREMADURA" AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2.000.-

En su virtud, previa suficiente deliberación, por unanimidad de los presentes, y en cumplimiento del artículo 2º de la citada Orden, la Junta Vecinal, acordó: de Servicios "La Vega", de la que forma parte este Ayuntamiento, ha solicitado una subver 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Palazuelo para la integración en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la Biblioteca Pública Municipal.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo. la solicitud por parte de la Mancomunidad de Servicios "La Vega" en todos sus términos, beneficiándose, conjuntamente, caso de ser concedida, los Ayuntamientos que la conforma. ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA ADHESION DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA DIPUTACION DE BADAJOZ Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA.- CONCURSO-OPOSICION QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO

PARA LA CONTRATACION TEMPORAL EN REGIMEN LABORAL DE UN ENCA Se pone en conocimiento de la Corporación, la iniciativa llevada a cabo por la Excm. Diputación de Badajoz para fomentar la disminución de los gastos a través del ahorro energético en abastecimiento de energía y aguas, mediante la firma de un Convenio con el Banco de Crédito Local que fue presentado a los Ayuntamientos el 18 de diciembre de 2.000. ta de la necesidad de adaptar el funcionamiento y mantenimiento de la misma a los requisitos mínimos exigidos por la Jun

En su virtud, y previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acordó:

1º.- La adhesión del Ayuntamiento de Palazuelo al citado Convenio. l, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acordó aprobar las siguientes

2º.- La remisión dicha adhesión a la Excm. Diputación de Badajoz a los efectos oportunos. DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION

PARA LA CONTRATACION TEMPORAL EN REGIMEN LABORAL DE UN ENCARGADO/A DE LA GUARDERIA INFANTIL.

072628093



CLASE 8ª

18 de octubre de 2.000, por la que se procede a la integración de Bibliotecas y Agencias de Lectura en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, en la que se resuelve la integración de la Biblioteca de esta localidad.

En su virtud, previa suficiente deliberación, por unanimidad de los presentes, y en cumplimiento del artículo 2º de la citada Orden, la Junta Vecinal, acordó:

1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Patuzuelo para la integración en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la Biblioteca Pública Municipal.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION EN SU CASO DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA ADHESION DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA DIPUTACION DE BADAJOS Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA.

Se pone en conocimiento de la Corporación, la iniciativa llevada a cabo por la Excm. Diputación de Badajoz para fomentar la disminución de los gastos a través del ahorro energético en abastecimiento de energía y aguas, mediante la firma de un Convenio con el Banco de Crédito Local que fue presentado a los Ayuntamientos el 18 de diciembre de 2.000.

En su virtud, y previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acordó:

1º.- La adhesión del Ayuntamiento de Patuzuelo al citado Convenio.

2º.- La remisión dicha adhesión a la Excm. Diputación de Badajoz a los efectos oportunos.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OF5658094



**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCION PARA EL "II PLAN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES DE EXTREMADURA" AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2.000.-**

encargado/a de la Guardería Infantil, en la modalidad contractual de obra o servicio, en jornada completa. Se pone en conocimiento de la Corporación que la Mancomunidad de Servicios "La Vega", de la que forma parte este Ayuntamiento, ha solicitado una subvención a la Consejería de Cultura para la financiación de actuaciones desarrolladas por entidades públicas y privadas sin fines de lucro, contempladas en las áreas de actuación del "II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura". siguientes requisitos:

En su virtud, por unanimidad de los presentes, se acordó ratificar la solicitud por parte de la Mancomunidad de Servicios "La Vega" en todos sus términos, beneficiándose, conjuntamente, caso de ser concedida, los Ayuntamientos que la conforman de Villar de Rena, Rena, Palazuelo y Puebla de Alcollarín.

c) Ser demandante de empleo.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES DEL CONCURSO-OPOSICION QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL EN REGIMEN LABORAL DE UN ENCARGADO DE LA GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL.-**

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación de la necesidad de llevar a cabo una nueva contratación para cubrir el puesto de trabajo de encargado/a de la Guardería Infantil Municipal, habida cuenta de la necesidad de adaptar el funcionamiento y mantenimiento de la misma a los requisitos mínimos exigidos por la Junta de Extremadura, entre los que se encuentra la exigencia de contar con un Diplomado en Educación.

En su virtud, y previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acordó aprobar las siguientes

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA CONTRATACION TEMPORAL EN REGIMEN LABORAL DE UN ENCARGADO/A DE LA GUARDERIA INFANTIL.**



0F5258094



CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCION PARA EL PLAN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES DE EXTREMADURA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2.000.

Se pone en conocimiento de la Corporación que la Mancomunidad de Servicios "La Vega", de la que forma parte este Ayuntamiento, ha solicitado una subvención a la Consejería de Cultura para la financiación de actuaciones desarrolladas por entidades públicas y privadas sin fines de lucro, contempladas en las áreas de actuación del "II Plan para la igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura".

En su virtud, por unanimidad de los presentes, se acordó ratificar la solicitud por parte de la Mancomunidad de Servicios "La Vega" en todos sus términos, conjuntamente, caso de ser concedida, los Ayuntamientos que la conforman de Villat de Rena, Rena, Palazuelo y Puebla de Alcollarín.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES DEL CONCURSO-OPOSICION QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL EN REGIMEN LABORAL DE UN ENCARGADO DE LA GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación de la necesidad de llevar a cabo una nueva contratación para cubrir el puesto de trabajo de encargado de la Guardia Infantil Municipal, habida cuenta de la necesidad de adaptar el funcionamiento y mantenimiento de la misma a los requisitos mínimos exigidos por la Junta de Extremadura, entre los que se encuentra la exigencia de contar con un Diplomado en Educación.

En su virtud, y previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acordó aprobar las siguientes

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA CONTRATACION TEMPORAL EN REGIMEN LABORAL DE UN ENCARGADO/A DE LA GUARDERIA INFANTIL.



OF5658095



CLASE 8ª

**B) PLAZO DE PRESENTACION.-** Será de quince días naturales contados a partir de la fecha publicada el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de un encargado/a de la Guardería Infantil, en la modalidad contractual de obra o servicio, en jornada parcial, durante un año.

Para ser admitido al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten su interés y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias.

### 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento convocará a los aspirantes admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en una relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos.

#### A) CONDICIONES GENERALES COMUNES:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 63, ambas fechas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### 5.- TRÁMITE

c) Ser demandante de empleo.  
d) Estar en posesión del título de Maestro de E.G.B.  
e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

**Vocales:** Un Vocal de cada partido político con representación en el Ayuntamiento.  
Todos los requisitos deberán reunirse por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

**Secretario:** El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

### 3.- SOLICITUDES.

La relación de miembros del Tribunal y sus suplentes será publicada en el tablón de anuncios.

**A) FORMA.-** Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Vendrán acompañadas de los justificantes o fotocopias debidamente compulsadas, de los méritos alegados. Así mismo, los

075628092



CLASE B4

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de un encargado de la Guardia Infantil, en la modalidad contractual de obra o servicio, en jornada parcial, durante un año.

**2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

**A) CONDICIONES GENERALES COMUNES:**

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 63, ambas fechas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Ser demandante de empleo.
- d) Estar en posesión del título de Maestro de E.G.B.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos deberán reunirse por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

**3.- SOLICITUDES.**

**A) FORMA.** - Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Vendrán acompañadas de los justificantes o fotocopias debidamente comprobadas, de los méritos alegados.



OF5658096



CLASE 8ª

aspirantes. **B) PLAZO DE PRESENTACION.**- Será de quince días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres miembros, titulares o suplentes. Y

**4.- ADMISION DE CANDIDATOS.** Para ser admitido al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias; y conforme a la forma expuesta en la base tercera.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y contendrá relación nominal de aspirantes excluidos y plazo de subsanación de los defectos.

La selección se hará a través de concurso-oposición.

#### **5.- TRIBUNAL SELECCIONADOR.**

**1ª.- LA FASE DE OPOSICION CONSISTIRÁ EN:**

El tribunal calificador estará formado por:

- Una prueba tipo test con 20 preguntas relacionadas con el puesto de trabajo. **Presidente:** El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Vocal en quien delegue. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar esta fase.

**Vocales:** Un Vocal de cada partido político con representación en el Ayuntamiento. **2ª.- FASE DE CONCURSO:**

**Secretario:** El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La relación de miembros del Tribunal y sus suplentes será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidentencia. Así mismo, los



075628096



CLASE B3

B) PLAZO DE PRESENTACION.- Será de quince días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicada el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### 4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Para ser admitido al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, retenida a la finalización del plazo de presentación de instancias; y conforme a la forma expuesta en la base tercera.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y contendrá relación nominal de aspirantes excluidos y plazo de subsanación de los defectos.

#### 5.- TRIBUNAL SELECCIONADOR.

El tribunal selector estará formado por:  
Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Vocal en quien delegue.  
Vocales: Un Vocal de cada partido político con representación en el Ayuntamiento.  
Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.  
La relación de miembros del Tribunal y sus suplentes será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos.  
Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/82, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidentencia. Al mismo, los



OF5658097



CLASE 8ª

aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en dicho artículo.

Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado de El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes. Y asimismo, resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Tribunal se clasifica en la categoría 5ª, a efecto de abono de dietas a sus miembros por la asistencia a las sesiones que deba celebrar, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión. La selección se hará a través de concurso-oposición. Los aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien realizará, a la vista de dicha propuesta.

#### 1º.- LA FASE DE OPOSICIÓN CONSISTIRÁ EN:

- Una prueba tipo test con 20 preguntas relacionadas con el puesto de trabajo.

Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar esta fase.

#### 2º.- FASE DE CONCURSO:

Se pone en conocimiento de la Corporación, la necesidad de suscribir un Convenio de colaboración para la ejecución de las obras de urbanización en la calle Escuelas de esta localidad, las correspondientes a la ejecución de las obras de infraestructuras de telecomunicaciones.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán los siguientes:

1.- Antigüedad como demandante de empleo, por cada mes de antigüedad 0,25 puntos con un máximo de 3 puntos.

Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo.

2.- Cargas familiares, 1 punto por cada hijo menor de 18 años que

072628097



CLASE 8a

aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en dicho artículo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes. Y asimismo, resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30192, de 28 de noviembre.

El Tribunal se clasifica en la categoría 5ª, a efecto de abono de dietas a sus miembros por la asistencia a las sesiones que deba celebrar.

**6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.**

La selección se hará a través de concurso-oposición.

**1º.- LA FASE DE OPOSICION CONSISTIRÁ EN:**

- Una prueba tipo test con 20 preguntas relacionadas con el puesto de trabajo.  
Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar esta fase.

**2º.- FASE DE CONCURSO:**

Los méritos a valorar por el Tribunal serán los siguientes:

1.- Antigüedad como demandante de empleo, por cada mes de antigüedad 0,25 puntos con un máximo de 3 puntos.

Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo.

2.- Cargas familiares, 1 punto por cada hijo menor de 18 años que



OF5658098



CLASE 8ª

conviva con el solicitante. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento donde resida el aspirante. QUE PROCEDAN EN RELACION CON A HOMOLOGACION DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS La puntuación definitiva y el orden de puntuación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

**7.- LISTA DE SELECCIONADOS, PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y CONTRATACION.**

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien realizará, a la vista de dicha propuesta, la contratación de los seleccionados.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL CONVENIO DE APORTACIONES AJENAS A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y TELEFONICA DE ESPAÑA PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES.-**

Se pone en conocimiento de la Corporación, la necesidad de suscribir un Convenio con Telefónica de España, a los efectos de llevar a cabo, dentro de la ejecución de las obras de urbanización en la calle Escuelas de esta localidad, las correspondientes obras de infraestructura de telecomunicaciones.

Debatida suficientemente la cuestión, la Junta Vecinal por unanimidad de sus tres miembros, acordó: **1º.- Aprobar el Convenio en todos sus términos.**

072628088



CLASE B\*

conviva con el solicitante.

Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento donde resida el aspirante.

La puntuación definitiva y el orden de puntuación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

### 7.- LISTA DE SELECCIONADOS. PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y CONTRATACION.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien realizará, a la vista de dicha propuesta, la contratación de los seleccionados.

### ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL CONVENIO DE APORTACIONES AJENAS A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y TELEFONICA DE ESPAÑA PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES.

Se pone en conocimiento de la Corporación, la necesidad de suscribir un Convenio con Telefonica de España, a los efectos de llevar a cabo, dentro de la ejecución de las obras de urbanización en la calle Escuelas de esta localidad, las correspondientes obras de infraestructura de telecomunicaciones.

Debatida suficientemente la cuestión, la Junta Vecinal por unanimidad de sus tres miembros, acordó:

1º.- Aprobar el Convenio en todos sus términos.



OF5658099



CLASE 8ª

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo. es, y con el mismo quorum, la Junta Vecinal, ACORDO ANULAR los siguientes acuerdos plenarios:

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA HOMOLOGACION DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS EN CENTROS COLABORADORES PROMOVIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se pone en conocimiento de la Junta Vecinal que es intención del actual equipo de gobierno solicitar la homologación de dos especialidades formativas, Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Monitor Sociocultural, que se impartirán en el aula de la Casa de la Cultura habilitada al efecto, al amparo del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional desarrollado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, y previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

1º.- Solicitar a la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional la homologación de las especialidades formativas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Monitor Sociocultural. gnaciones presupuestarias en esta materia, aspecto que se corregirá en el Presupuesto del año 2.001.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la buena marcha del presente acuerdo. mente se ha llevado a cabo en el Colegio Público y del contrato que próximamente se suscribirá con Fumigaex, Fumigaciones Extremeñas, S.L., por entender que es lo más ventajoso para e

**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-**

la posibilidad de conseguir un Convenio más favorable para el Ayuntamiento a través de la solicitud de otros presupuestos a distintas casas comer. Se pone en conocimiento de la Corporación la necesidad de adoptar, con carácter de urgencia, los acuerdos que procedan en relación con el requerimiento que la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura ha efectuado a este Ayuntamiento, a los efectos de anular determinados acuerdos plenarios, adoptados ilegalmente por esta Junta Vecinal. cal del P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramírez Durán, se formulan los

072628099



CLASE B\*

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA HOMOLOGACION DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS EN CENTROS COLABORADORES PROMOVIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se pone en conocimiento de la Junta Vecinal que es intención del actual equipo de gobierno solicitar la homologación de dos especialidades formativas, Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Monitor Sociocultural, que se impartirán en el aula de la Casa de la Cultura habilitada al efecto, al amparo del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional desarrollado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, y previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

1º.- Solicitar a la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional la homologación de las especialidades formativas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Monitor Sociocultural.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la buena marcha del presente acuerdo.

CASO.- ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA. EN SU CARÁCTER DE URGENCIA.

Se pone en conocimiento de la Corporación la necesidad de adoptar, con carácter de urgencia, los acuerdos que procedan en relación con el repudimiento que la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura ha efectuado a este Ayuntamiento, a los efectos de anular determinados acuerdos plenarios, adoptados ilegalmente por esta Junta Vecinal.



OF5658100



CLASE 8ª

siguiente Ratificada la urgencia por unanimidad de los miembros presentes, y con el mismo quorum, la Junta Vecinal, **ACORDO ANULAR** los siguientes acuerdos plenarios: Pide aclaraciones acerca de las averías que se han producido recientemente en la instalación eléctrica del Colegio Público Municipal, apuntando la posición

1º.- Acuerdo plenario adoptado en sesión de 3 de octubre de 2.000, relativo a la aplicación de una bonificación sobre la tasa municipal en favor de la Sociedad Cooperativa "La Encina" de esta localidad.

Por el Sr. Alcalde se le responde que la avería fue reparada al día siguiente de producirse.  
2º.- Acuerdo plenario adoptado en sesión de 14 de diciembre de 2.000, mediante el que se declaraba nulo de pleno derecho el acuerdo anterior de fecha 3 de octubre de 2.000. y permanecer con los niños en la calle, le parecía excesiva.

**ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-**

se por la falta de atención que el Ayuntamiento viene prestando al problema de la instalación eléctrica del Colegio y propone la asistencia al próximo Pleno. Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Junta Vecinal del elevado gasto que se ha producido a lo largo del año 2.000 en materia de saneamiento como consecuencia de las fuertes lluvias que han ocasionado problemas de atascos e inundaciones, gasto que asciende a la cantidad de quinientas mil pesetas aproximadamente, lo que pone de manifiesto la insuficiencia de las anteriores consignaciones presupuestarias en esta materia, aspecto que se corregirá en el Presupuesto del año 2.001. Se plantean la posibilidad de que el Ayuntamiento apruebe una tasa que grave las "puertas falsas" en lugar de las tasas por caudales.

Por otro lado, se informa de la fumigación que recientemente se ha llevado a cabo en el Colegio Público y del contrato que próximamente se suscribirá con Fumigaex, Fumigaciones Extremeñas, S.L., por entender que es lo más ventajoso para el Ayuntamiento y sus distintas dependencias, valorándose por todos los Vocales la posibilidad de conseguir un Convenio más favorable para el Ayuntamiento a través de la solicitud de otros presupuestos a distintas casas comerciales, en el próximo ejercicio. La Srta. Municipal actualmente en situación laboral de baja por maternidad.

**ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

por finalizada la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos del día catorce de febrero. Por el Vocal del P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramírez Durán, se formulan los

075628100



CLASE B8

Ratificada la urgencia por unanimidad de los miembros presentes, y con el mismo quorum, la Junta Vecinal, ACORDO ANULAR los siguientes acuerdos plenarios:

1º.- Acuerdo plenario adoptado en sesión de 3 de octubre de 2.000, relativo a la aplicación de una bonificación sobre la tasa municipal en favor de la Sociedad Cooperativa "La Encina" de esta localidad.

2º.- Acuerdo plenario adoptado en sesión de 14 de diciembre de 2.000, mediante el que se declaraba nulo de pleno derecho el acuerdo anterior de fecha 3 de octubre de 2.000.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Junta Vecinal del elevado gasto que se ha producido a lo largo del año 2.000 en materia de saneamiento como consecuencia de las fuertes lluvias que han ocasionado problemas de atascos e inundaciones, gasto que se debe a la cantidad de quinientas mil pesetas aproximadamente, lo que pone de manifiesto la insuficiencia de las anteriores consignaciones presupuestarias en esta materia, aspecto que se corregirá en el Presupuesto del año 2.001.

Por otro lado, se informa de la fumigación que recientemente se ha llevado a cabo en el Colegio Público y del contrato que próximamente se suscribirá con Fumigax, Fumigaciones Extremeñas, S.L., por entender que es lo más ventajoso para el Ayuntamiento y sus distintas dependencias, valorándose por todos los Vocales la posibilidad de conseguir un convenio más favorable para el Ayuntamiento a través de la solicitud de otros presupuestos a distintas casas comerciales, en el próximo ejercicio.

ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Vocal del P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramirez Durán, se formulan los



OF5658101



CLASE 8ª

siguientes ruegos y preguntas: la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO".

1º.- Pide aclaraciones acerca de las averías que se han producido recientemente en la instalación eléctrica del Colegio Público Municipal, apuntando la posibilidad de que dicha instalación sea insuficiente y necesite una revisión en profundidad.

Por el Sr. Alcalde se le responde que la avería fue reparada al día siguiente de producirse las quejas por parte de los maestros, añadiéndose por Don Cándido Méndez Díaz, Vocal de I.U., que la medida adoptada por algunos maestros al negarse a entrar en clase y permanecer con los niños en la calle, le parecía excesiva.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

El Vocal del P.S.O.E. apunta que aunque efectivamente excesiva, la medida podría justificarse por la falta de atención que el Ayuntamiento viene prestando al problema de la instalación eléctrica del Colegio y propone la asistencia al próximo Pleno de representantes del Colegio para contrastar opiniones y definir posturas, proposición que es aceptada por el Sr. Alcalde, no sin antes puntualizar que los requerimientos del Director del Colegio y los maestros han sido atendidos en todas las ocasiones y que la actitud de éstos últimos había puesto de manifiesto su falta de responsabilidad.

2º.- Por otro lado, el Sr. Ramírez Durán plantea la posibilidad de que el Ayuntamiento apruebe una tasa que grave las "puertas falsas" en lugar de las tasas por canales de la que venía haciéndose un estudio para graduar las cargas que se impondrían a los vecinos.

LA SECRETARIA,

El Sr. Alcalde le informa del estudio que el Ayuntamiento está preparando no sólo de canales y puertas falsas, sino también de todos los elementos que permitirían la aprobación de alguna tasa o precio público, estudio que deberá completarse por la Arquitecto Técnico Municipal actualmente en situación laboral de baja por maternidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos del día catorce de febrero de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda

072628101



CLASE BA

siguientes ruegos y preguntas:

1º.- Pide aclaraciones acerca de las averías que se han producido recientemente en la instalación eléctrica del Colegio Público Municipal, apuntando la posibilidad de que dicha instalación sea insuficiente y necesite una revisión en profundidad.

Por el Sr. Alcalde se le responde que la avería fue reparada el día siguiente de producirse las puestas por parte de los maestros, señalándose por Don Cándido Méndez Díaz, Vocal de I.U., que la medida adoptada por algunos maestros al negarse a entrar en clase y permanecer con los niños en la calle, le parecía excesiva.

El Vocal del P.S.O.E. apunta que aunque efectivamente excesiva, la medida podía justificarse por la falta de atención que el Ayuntamiento viene prestando al problema de la instalación eléctrica del Colegio y propone la asistencia al próximo Pleno de representantes del Colegio para contrastar opiniones y definir posturas, proposición que es aceptada por el Sr. Alcalde, no sin antes puntualizar que los requerimientos del Director del Colegio y los maestros han sido atendidos en todas las ocasiones y que la actitud de éstos últimos había puesto de manifiesto su falta de responsabilidad.

2º.- Por otro lado, el Sr. Ramírez Durán plantea la posibilidad de que el Ayuntamiento apruebe una tasa que grave las "puertas falsas" en lugar de las tasas por canales de la que venía haciéndose un estudio para graduar las cargas que se imponían a los vecinos.

El Sr. Alcalde le informa del estudio que el Ayuntamiento está preparando no sólo de canales y puertas falsas, sino también de todos los elementos que permitirían la aprobación de alguna tasa o precio público, estudio que deberá completarse por la Arquitecto Técnico Municipal actualmente en situación laboral de baja por maternidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos del día catorce de febrero de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda



OF5658102



CLASE 8ª

pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, **CERTIFICO** que el presente acta fue aprobada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día doce de marzo de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 12 de marzo de 2.001, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



*Isabel G.*

*Sr. Alcalde:*

Don Francisco Zahino Rafael

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en diecinueve folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658084 al 5658102.

Don Nereo Manuel Ramirez Duran

*Sra. Secretaria:*

Doña María Isabel García Leon

LA SECRETARIA,

*Isabel G.*





0F5628102



CLASE 8ª

pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 189.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 12 de marzo de 2007, autorizada por mí la Secretaría y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

LA SECRETARIA,

*[Handwritten signature]*

Vº Bº  
EL ALCALDE,



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en diecinueve folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 562804 al 5628102.

LA SECRETARIA

*[Handwritten signature]*



OF5658103



CLASE 8ª

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ, Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**CERTIFICO:** DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION. SI PROCEDE DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día doce de marzo de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

**"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 12 DE MARZO DE 2001."**

1º.- Advierte la existencia de un error producido al transcribir el asunto sexto del orden **MARGEN QUE SE CITA** Bases que han de regir el procedimiento para la contratación temporal en régimen laboral de un encargado de la guardería infantil.

**Sr. Alcalde:** Don Francisco Zahíno Rafael En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día doce de marzo de dos mil uno, en primera convocatoria, se reúnen los señores

**Sres. Vocales asistentes:** Don Cándido Méndez Díaz Don Nereo Manuel Ramírez Durán efectivamente se reúnen los señores

**Sra. Secretaria:** Doña María Isabel García León al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

2º.- Advierte también la inasistencia a la sesión de la Srta. María Isabel García León al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

Tras estas puntualizaciones, el acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 14 de febrero de 2.001, es aprobada con



075628103



CLASE 89

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICACION

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día doce de marzo de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 12 DE MARZO DE 2001

MARGEN QUE SE CITA

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día doce de marzo de dos mil uno, en primera convocatoria, se reúnen los señores al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

- Sr. Alcalde:  
Don Francisco Zahino Rafael
- Sres. Vocales asistentes:  
Don Cándido Méndez Díaz  
Don Nereo Manuel Ramirez Durán
- Sra. Secretaria:  
Doña María Isabel García León



OF5658104



CLASE 8ª

al voto. No asiste público a la sesión. Sr. Alcalde y el voto en contra del Vocal del P.S.O.E.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**DE CUENTA POR LA ALCALDIA DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL**

**DE 1. ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2001.-**

que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.999, según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 39/1988, de 28

de diciembre. Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 14 de febrero de 2001, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, por el Sr. Don Nereo M. Ramírez Durán, Vocal del PSOE, se formulan los siguientes reparos:

los pendientes de cobro y los fondos liquidados a 31 de diciembre, en los siguientes términos:

1º.- Advierte la existencia de un error producido al transcribir el asunto sexto del orden del día relativo a las Bases que han de regir el procedimiento para la contratación temporal en régimen laboral de un encargado de la guardería infantil, concretamente en la base 2ª, letra A, d), donde dice "estar en posesión del título de maestro de E.G.B.", debería añadirse, conforme quedó aprobado en el sesión anterior lo siguiente: "... o titulación equivalente admitida por el Real Decreto 1.004/1991 de 14 de junio".

De Ingresos, Cerrados ..... 16.039.293.-

De Recursos de Otros Entes Públicos ..... 0.-

De Otras Operaciones y Presupuestarias ..... 0.-

Comprobado el error, que efectivamente se produjo al transcribir el acta, el punto d) de la letra A de la base 2ª, queda redactado como sigue: " estar en posesión del título de maestro de E.G.B. o titulación equivalente admitida por el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio".

De Ingresos, Cerrados ..... 16.039.293.-

De Recursos de Otros Entes Públicos ..... 0.-

De Otras Operaciones y Presupuestarias ..... 0.-

2º.- Advierte también la inasistencia a la sesión de un representante/s del Colegio conforme a su propuesta aceptada por la Junta Vecinal, según recoge el asunto undécimo del orden del día, y denuncia que desde la Alcaldía no se hayan adoptado las medidas oportunas al efecto.

Presupuestarias ..... 317.790.-

- Pagos Pendientes de Aplicación ..... 0.-

Tras estas puntualizaciones, el acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 14 de febrero de 2.001, es aprobada con

07528104



CLASE BA

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, hallándose presentes los antonombrados señores.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL SORRADOR DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR. CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2001.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el portador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 14 de febrero de 2001, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, por el Sr. Don Nereo M. Ramirez Durán, Vocal del PSOE, se formularon las siguientes reparos:

1º.- Advierte la existencia de un error producido al transcribir el asunto sexto del orden del día relativo a las Bases que han de regir el procedimiento para la contratación temporal en régimen laboral de un encargado de la guardería infantil, concretamente en la base 2ª, letra A, d), donde dice "estar en posesión del título de maestro de E.G.B.", debería añadirse, conforme quedó aprobado en la sesión anterior lo siguiente: "... o titulación equivalente admitida por el Real Decreto 1.004/1991 de 14 de junio."

Comprobado el error, que efectivamente se produjo al transcribir el acta, el punto d) de la letra A de la base 2ª, queda redactado como sigue: "estar en posesión del título de maestro de E.G.B. o titulación equivalente admitida por el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio."

2º.- Advierte también la inasistencia a la sesión de un representante del Colegio conforme a su propuesta aceptada por la Junta Vecinal, según recoge el asunto undécimo del orden del día, y denuncia que desde la Alcaldía no se hayan adoptado las medidas oportunas al efecto.

Tras estas puntualizaciones, el acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 14 de febrero de 2001, se aprobada con



OF5658105



CLASE 8ª

el voto a favor del Vocal de I.U. y el Sr. Alcalde y el voto en contra del Vocal del P.S.O.E.

f) Remanente para gastos generales ..... 29.709.947.-

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA POR LA ALCALDIA DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1.999.-**

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDE EN RELACION CON EL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO**

A continuación se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2.001, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.999, según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que arroja un remanente de tesorería positivo de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTAS NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS (29.709.947 ptas.), configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, en los siguientes términos:

**REMANENTE DE TESORERIA DEL EJERCICIO DE 1.999.**

a) Deudores pendientes de cobro ..... 40.076.342.-

- + De Presupuestos de Ingresos, Corriente ..... 26.702.069.-
- + De Presupuestos de Ingresos, Cerrados ..... 16.030.293.-
- + De Recursos de Otros Entes Públicos ..... Ayuntamiento 0.-
- + De Otras Operaciones No Presupuestarias ..... Ayuntamiento de Alcollado 0.-
- Saldos de Dudoso Cobro ..... Ayuntamiento de Reina 0.-
- Ingresos Pendientes de Aplicación ..... 2.656.020.-

b) Acreedores pendientes de pago ..... 26.919.505.-

- + De Presupuestos de Gastos, Corriente ..... 12.677.775.-
- + De Presupuestos de Gastos, Cerrados ..... 13.923.940.-
- + De Presupuestos de Ingresos ..... 0.-
- + De Recursos de Otros Entes Públicos ..... 0.-
- + De Otras Operaciones No Presupuestarias ..... 317.790.-
- Pagos Pendientes de Aplicación ..... 0.-

c) Fondos Líquidos de Tesorería ..... 16.553.110.-



075628105



CLASE 88

el voto a favor del Vocal de I.U. y el Sr. Alcalde y el voto en contra del Vocal del P.S.O.E.

ALCALDIA DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1988.

A continuación se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2001, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1988, según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que arroja un remanente de tesorería positivo de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTAS NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS (29.709.947 ptas.), configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, en los siguientes términos:

REMANENTE DE TESORERIA DEL EJERCICIO DE 1988.

a) Deudas pendientes de cobro .....	40.078.342.-
+ De Presupuestos de Ingresos, Cortante .....	26.702.069.-
+ De Presupuestos de Ingresos, Cortados .....	16.030.293.-
+ De Recursos de Otros Entes Públicos .....	0.-
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias .....	0.-
- Saldos de Deudas Cobro .....	0.-
- Ingresos Pendientes de Aplicación .....	2.666.020.-
b) Acreedores pendientes de pago .....	26.919.202.-
+ De Presupuestos de Gastos, Cortante .....	12.677.775.-
+ De Presupuestos de Gastos, Cortados .....	13.923.940.-
+ De Presupuestos de Ingresos .....	0.-
+ De Recursos de Otros Entes Públicos .....	0.-
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias .....	317.790.-
- Pagos Pendientes de Aplicación .....	0.-
c) Fondos líquidos de Tesorería .....	16.553.110.-



OF5658106



CLASE 8ª

- d) Remanente Líquido de Tesorería ..... 29.709.947.-
- e) Remanente para Gastos con Financiación Afectada . 0.-
- f) Remanente para gastos generales ..... 29.709.947.-

La Junta Vecinal manifestó quedar enterada.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE PARA EL AÑO 2.001.-**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación del borrador para el presente año del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 025 "Vegas Altas I", remitido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y que refleja un presupuesto inicial de 8.664.631 ptas., de las que corresponde aportar 6.931.707 ptas. a la Consejería de Bienestar Social y el resto a los Ayuntamientos que conforman dicho Servicio.

En su virtud, previa suficiente deliberación y estimada la conveniencia y necesidad del Servicio, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración para el mantenimiento durante el ejercicio de 2.001 del Servicio Social de Base 025 "Vegas Altas I", a suscribir entre la Consejería de Binestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de los Municipios y Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio de Alcollarín, Abertura, Campo Lugar, Escurial, Madrigalejo, Zorita, Rena, Villar de Rena, Puebla de Alcollarín y Palazuelo.

2º.- Consignar la oportuna reserva de crédito en el Presupuesto General de 2.001 para hacer frente a la aportación municipal prevista en el referido Convenio, asumiendo el compromiso de aportar al Ayuntamiento gestor del Servicio las cantidades correspondientes a la referida aportación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Zahíno Rafael, para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar a efecto el presente acuerdo.



075628106



CLASE B

- f) Remanente para gastos generales ..... 29.709.947.-
- e) Remanente para gastos con financiación Alcabala ..... 0.-
- d) Remanente líquido de Teorería ..... 29.709.947.-

La Junta Vecinal manifestó quedar enterada

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE PARA EL AÑO 2.001.-**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación del portador para el presente año del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 025 "Vegas Altas I", remitido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y que refleja un presupuesto inicial de 8.664.631 ptas., de las que corresponde aportar 6.931.707 ptas. a la Consejería de Bienestar Social y el resto a los Ayuntamientos que conforman dicho Servicio.

En su virtud, previa suficiente deliberación y estimada la conveniencia y necesidad del Servicio, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración para el mantenimiento durante el ejercicio de 2.001 del Servicio Social de Base 025 "Vegas Altas I", a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de los Municipios y Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio de Alcollado de Abertura, Campo Lugar, Escorial, Medigalajo, Zorra, Rana, Villar de Rana, Puebla de Alcollado y Palazuelo.

2º.- Consignar la oportuna reserva de crédito en el Presupuesto General de 2.001 para hacer frente a la aportación municipal prevista en el referido Convenio, asumiendo el compromiso de aportar al Ayuntamiento gestor del Servicio las cantidades correspondientes a la referida aportación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Zahino Rafael, para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar a efecto el presente acuerdo.



OF5658107



CLASE 8ª

4º.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y a los demás Ayuntamientos integrantes del Servicio, a los efectos oportunos.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MOCION PRESENTADA EN ESTE AYUNTAMIENTO POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA NUEVA LEY DE EXTRANJERIA.-**

Por la Secretaría del Ayuntamiento se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para su aprobación por la Junta Vecinal:

*"La Ley de Extranjería que entró en vigor el pasado mes de enero de 2.001, supone un duro golpe a los derechos fundamentales de las personas, llevando implícito un claro retroceso en aspectos tan básicos como la igualdad, la dignidad y el respeto al ser humano, al tiempo que fomenta la xenofobia y la división de las personas en clases.*

*A través de dicha Ley se retrocede en la lucha obrera, pisoteando los logros que ésta ha obtenido a lo largo de años de lucha, se niega el derecho a sindicarse, a reunirse, a la huelga ..., y todo ello por el simple hecho de ser inmigrante "sin papeles".*

*Basta echar la vista atrás para observar como miles de españoles abandonaron sus casas en busca de lo que hoy el gobierno niega "legalmente" a estos colectivos.*

*Por otro lado las soluciones que da el gobierno son incoherentes y faltas del más mínimo sentido común, siendo las mismas costosísimas y absurdas, ya que lo razonable es dar la oportunidad de regularizar su situación a aquellas personas que ya están en el estado español.*

*Por todo ello se propone al Pleno lo siguiente:*

- Que muestre su rechazo a dicha Ley.

075628107



CLASE 8ª

4º.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y a los demás Ayuntamientos integrantes del Servicio, a los efectos oportunos.

LA MOCION PRESENTADA EN ESTE AYUNTAMIENTO POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA NUEVA LEY DE EXTRANJERIA.-

Por la Secretaría del Ayuntamiento se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para su aprobación por la Junta Vecinal:

"La Ley de Extranjería que entró en vigor el pasado mes de enero de 2001, supone un duro golpe a los derechos fundamentales de las personas, llevando implícito un claro retroceso en aspectos tan básicos como la igualdad, la dignidad y el respeto al ser humano, al tiempo que fomenta la xenofobia y la división de las personas en clases.

A través de dicha Ley se retrocede en la lucha obrera, pisoteando los logros que ésta ha obtenido a lo largo de años de lucha, se niega el derecho a sindicarse, a reunirse, a la huelga... y todo ello por el simple hecho de ser inmigrantes "sin papeles".

Basta echar la vista atrás para observar como miles de españoles abandonaron sus casas en busca de lo que hoy el gobierno niega "legalmente" a estos colectivos.

Por otro lado las soluciones que da el gobierno son incoherentes y faltas del más mínimo sentido común, siendo las mismas costosísimas y absurdas, ya que lo razonable es dar la oportunidad de regularizar su situación a aquellas personas que ya están en el estado español.

Por todo ello se propone al Pleno lo siguiente:

- Que muestre su rechazo a dicha Ley.



OF5658108



CLASE 8ª

DOÑA - Que acepte la inscripción en el padrón municipal de habitantes de todos aquellos inmigrantes que así lo soliciten.  
AL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ - Que inste al gobierno a que tome medidas integradoras con los inmigrantes."

Previa suficiente deliberación, se aprueba la moción de referencia con el voto a favor del Sr. Alcalde y el Vocal de Izquierda Unida y el voto en contra del Vocal del Partido Socialista Obrero Español, por considerar ilegal la petición relativa a la inscripción en el padrón municipal de habitantes de todos aquellos inmigrantes que así lo soliciten. día treinta de abril de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día doce de marzo de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, **CERTIFICO**".

MARGEN QUE SE QITA

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 30 de abril de 2.001, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Sres. Vocales asistentes:

Don C. Vº Bº Méndez Díaz

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Sres. Vocales asistentes:

Don Nere... Durán

Sra. Sec...

Doña María... León



Handwritten signature of the Secretary

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658103 al 5658108.

LA SECRETARIA,

Handwritten signature of the Secretary and circular stamp: AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BADAJOZ - PALAZUELO - 30 80078

075628108



CLASE 8ª

- Que acepta la inscripción en el padrón municipal de habitantes de todos aquellos inmigrantes que así lo soliciten.  
- Que insta al gobierno a que tome medidas integradoras con los inmigrantes."

Previa suficiente deliberación, se aprueba la moción de referencia con el voto a favor del Sr. Alcalde y el Vocal de Izquierda Unida y el voto en contra del Vocal del Partido Socialista Obrero Español, por considerar ilegal la petición relativa a la inscripción en el padrón municipal de habitantes de todos aquellos inmigrantes que así lo soliciten.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día doce de marzo de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 30 de abril de 2.001, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie 07, numerados del 5628103 al 5628108.

LA SECRETARIA



*[Handwritten signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OF5658109



CLASE 8ª

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ, Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**CERTIFICO:**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION. SI PROC** Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día treinta de abril de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta **"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 30 DE ABRIL DE 2001.** admitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

**MARGEN QUE SE CITA**

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA POR LA ALCALDIA DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL**

<b>Sr. Alcalde:</b> Don Francisco Zahíno Rafael	En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día catorce de febrero de dos mil uno, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahíno Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.
<b>Sres. Vocales asistentes:</b> Don Cándido Méndez Díaz	
<b>Sres. Vocales no asistentes:</b> Don Nereo Manuel Ramírez Durán	
<b>Sra. Secretaria:</b> Doña María Isabel García León	

a) Deudores pendientes de cobro ..... 17.680.726.-

072628109



CLASE 8ª

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICACION:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día treinta de abril de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2001.

MARGEN QUE SE CITA

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día catorce de febrero de dos mil uno, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zarino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

- Sr. Alcalde:  
Don Francisco Zarino Rafael
- Sras. Vocales asistentes:  
Don Cándido Méndez Díez
- Sras. Vocales no asistentes:  
Don Nereo Manuel Ramirez Durán
- Sra. Secretaria:  
Doña María Isabel García León



OF5658110



CLASE 8ª

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2001.-**

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 12 de marzo de 2001, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA POR LA ALCALDIA DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.000.-**

A continuación se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2.001, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.000, según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que arroja un remanente de tesorería positivo de ONCE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNA PESETAS (11.437.141 ptas.), configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, en los siguientes términos:

**REMANENTE DE TESORERIA DEL EJERCICIO DE 2.000.**

a) Deudores pendientes de cobro ..... 17.680.726.-

072628110



CLASE BA

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DIA 12 DE MARZO DE 2007.-

Habiendo manifestado los asistentes que ya hablan leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 12 de marzo de 2007, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA POR LA ALCALDIA DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.000.-

A continuación se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2007, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.000, según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que arroja un remanente de tesorería positivo de ONCE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNA PESETAS (11.437.141 pes.), configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, en los siguientes términos:

REMANENTE DE TESORERIA DEL EJERCICIO DE 2.000.-

a) Deudores pendientes de cobro ..... 17.880.726.-



OF5658111



CLASE 8ª

+ De Presupuestos de Ingresos, Corriente .....	11.052.507.-
+ De Presupuestos de Ingresos, Cerrados .....	10.634.525.-
+ De Recursos de Otros Entes Públicos .....	0.-
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias .....	0.-
- Saldos de Dudoso Cobro .....	0.-
- Ingresos Pendientes de Aplicación .....	4.006.306.-
<b>1º - CONCEDER UNA SUBVENCION DE SETENTA MIL PESETAS (70.000</b>	
b) Acreedores pendientes de pago .....	13.625.355.-
siempre que se justifique debidamente el gasto por el total de la subvención	
concedida.	
+ De Presupuestos de Gastos, Corriente .....	10.388.637.-
+ De Presupuestos de Gastos, Cerrados .....	2.963.387.-
+ De Presupuestos de Ingresos .....	0.-
+ De Recursos de Otros Entes Públicos .....	0.-
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias .....	273.331.-
- Pagos Pendientes de Aplicación .....	0.-
<b>3º - Procedase por la Intervención al pago de la misma cuando se disponga</b>	
c) Fondos Líquidos de Tesorería .....	7.381.770.-
d) Remanente Líquido de Tesorería .....	11.437.141.-
<b>4º - Notifíquese a la interesada el presente Decreto.</b>	
e) Remanente para Gastos con Financiación Afectada .....	0.-
se celebre."	
f) Remanente para gastos generales .....	11.437.141.-

La Junta Vecinal manifestó quedar enterada.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA POR LA ALCALDIA DE LOS DECRETOS DE FECHA 22 DE MARZO Y 9 DE ABRIL DE 2.001, POR LOS QUE SE RESUELVE LA CONCESION DE DETERMINADAS SUBVENCIONES.-**

A continuación, Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Junta Vecinal de los siguientes Decretos de la Alcaldía de fecha 22 de marzo y 9 de abril de 2.001, respectivamente:

"Vista la solicitud formulada por Doña Candelaria Gregorio Pérez, en nombre y representación de la Asociación Cultural de Amas de Casa "La Espiga Dorada"

075628111



CLASE 84

- Ingresos Pendientes de Aplicación	4.006.306,-
- Saldos de Dudosos Cobros	0,-
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	0,-
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	0,-
+ De Presupuestos de Ingresos, Cortados	10.634.525,-
+ De Presupuestos de Ingresos, Cortados	11.052.507,-
- Pagos Pendientes de Aplicación	8,-
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	373.331,-
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	0,-
+ De Presupuestos de Ingresos	0,-
+ De Presupuestos de Gastos, Cortados	2.963.387,-
+ De Presupuestos de Gastos, Cortados	10.388.637,-
b) Acreedores pendientes de pago	13.632.352,-
- Fondos líquidos de Tesorería	7.381.770,-
d) Remanente líquido de Tesorería	11.437.141,-
e) Remanente para Gastos con Financiación Afectada	0,-
f) Remanente para gastos generales	11.437.141,-

La Junta Vecinal mantendrá quedar enterada.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA POR LA ALCALDIA DE LOS DECRETOS DE FECHA 22 DE MARZO Y 9 DE ABRIL DE 2.001 POR LOS QUE SE RESUELVE LA CONCESION DE DETERMINADAS SUBVENCIONES.**

A continuación, Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Junta Vecinal de los siguientes Decretos de la Alcaldía de fecha 22 de marzo y 9 de abril de 2.001, respectivamente:

"Vista la solicitud formulada por Doña Candelaria Graciano Pérez, en nombre y representación de la Asociación Cultural de Amas de Casa "La Espiga Dorada"



OF5658112



CLASE 8ª

de Palazuelo, con fecha 7 de marzo de 2.001, por la que interesa se les conceda una subvención municipal para sufragar gastos derivados de la celebración del día de Convivencia entre Asociaciones que tendrá lugar en El Puerto de Santa Cruz el 22 de abril de 2.001, con esta fecha resuelvo: Decreto.

1º.- **CONCEDER UNA SUBVENCION DE SETENTA MIL PESETAS (70.000 ptas.) a la Asociación Cultural de Amas de Casa "La Espiga Dorada" de Palazuelo,** siempre que se justifique debidamente el gasto por el total de la subvención concedida. Corporación manifestó quedar enterada.

2º.- En caso de no justificarse el gasto, la persona o Asociación beneficiaria deberá devolver a este Ayuntamiento el importe de la subvención concedida. SU CASO.-

3º.- Procédase por la Intervención al pago de la misma cuando se disponga de liquidez suficiente. DR.

4º.- Notifíquese a la interesada el presente Decreto.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA  
5º.- Dése cuenta de este Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre."

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa a la Corporación de las siguientes cuestiones: "Vista la solicitud formulada por Don Alfonso Vicioso Parejo, en nombre y representación de la Asociación Cultural de Tercera Edad "Luis Chamizo" de Palazuelo, con fecha 9 de abril de 2.001, por la que interesa se les conceda una subvención económica de CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (45.000 ptas.), para el desarrollo de actividades programadas por dicha Asociación, con esta fecha resuelvo: idos por el Ministerio de Educación para adquirir la titulación exigida por el Real Decreto 1044/1991, de 14 de junio, por el que se determinan los requisitos mínimos.

1º.- **CONCEDER UNA SUBVENCION DE CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (45.000 ptas.) a la Asociación Cultural de Tercera Edad "Luis Chamizo" de Palazuelo,** siempre que se justifique debidamente el gasto por el total de la subvención concedida. ivalente y adquiriéndose la titulación de Educador Infantil, grado técnico. El curso, que puede ser o no presencial, se imparte en el Instituto Alcázar.

2º.- En caso de no justificarse el gasto, la persona o Asociación beneficiaria deberá devolver a este Ayuntamiento el importe de la subvención concedida.



075628115



CLASE 8ª

de Palazuelo, con fecha 7 de marzo de 2.001, por la que interesa se les conceda una subvención municipal para sufragar gastos derivados de la celebración del día de Convivencia entre Asociaciones que tendrá lugar en El Puerto de Santa Cruz el 22 de abril de 2.001, con esta fecha reanuvo:

1º - CONCEDER UNA SUBVENCIÓN DE SETENTA MIL PESETAS (70.000 pta.) a la Asociación Cultural de Amas de Casa "La Esquila Dorada" de Palazuelo, siempre que se justifique debidamente el gasto por el total de la subvención concedida.

2º - En caso de no justificarse el gasto, la persona o Asociación beneficiaria deberá devolver a este Ayuntamiento el importe de la subvención concedida.

3º - Procedase por la Intervención al pago de la misma cuando se disponga de liquididad suficiente.

4º - Notifíquese a la interesada el presente Decreto.

5º - Dese cuenta de este Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre."

"Vista la solicitud formulada por Don Alfonso Viciosa Parajo, en nombre y representación de la Asociación Cultural de Tercera Edad "Luis Chamizo" de Palazuelo, con fecha 9 de abril de 2.001, por la que interesa se les conceda una subvención económica de CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (45.000 pta.) para el desarrollo de actividades programadas por dicha Asociación, con esta fecha reanuvo:

1º - CONCEDER UNA SUBVENCIÓN DE CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (45.000 pta.) a la Asociación Cultural de Tercera Edad "Luis Chamizo" de Palazuelo, siempre que se justifique debidamente el gasto por el total de la subvención concedida.

2º - En caso de no justificarse el gasto, la persona o Asociación beneficiaria deberá devolver a este Ayuntamiento el importe de la subvención concedida.



OF5658113



CLASE 8ª

3º.- Procédase por la Intervención al pago de la misma cuando se disponga de liquidez suficiente.

4º.- Notifíquese al interesado el presente Decreto.

5º.- Dése cuenta de este Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre."

La Corporación manifestó quedar enterada.

En otro orden de cosas, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta exacta de las reparaciones que la empresa "Electricidad La Serena" ha efectuado a lo largo del año 2

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-**

*No se produjeron.*

El personal docente han sido atendidos en todas las ocasiones.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa a la Corporación de las siguientes cuestiones:

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- En primer lugar, y en contestación a los requerimientos que en sesiones anteriores había efectuado el Vocal del P.O.S.O.E., Don Nereo M. Ramírez Durán, se pone en conocimiento de la Corporación el alcance y naturaleza de los cursos homologados por el Ministerio de Educación para adquirir la titulación exigida por el Real Decreto 1044/1991, de 14 de junio, por el que se determinan los requisitos mínimos que deben reunir los Centros que imparten Educación Infantil.

El curso tiene una duración de dos años, exigiéndose para su admisión bachiller superior o equivalente y adquiriéndose la titulación de Educador Infantil, grado técnico. El curso, que puede ser o no presencial, se imparte en el Instituto Alcáceres de Cáceres, único Centro de la Comunidad Extremeña expresamente homologado para ello.

072628113



CLASE 8ª

3º.- Procedase por la intervención al pago de la misma cuando se disponga de fondos suficientes.

4º.- Notifíquese al interesado el presente Decreto.

5º.- Dése cuenta de este Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre."

La Corporación manifestó quedar enterada.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA. EN SU

CASO.-

No se produjeron.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA

PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa a la Corporación de las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, y en contestación a los requerimientos que en sesiones anteriores había efectuado el Vocal del P.O.S.O.E., Don Nereo M. Ramirez Durán, se pone en conocimiento de la Corporación el alcance y naturaleza de los cursos homologados por el Ministerio de Educación para adquirir la titulación exigida por el Real Decreto 1044/1991, de 14 de junio, por el que se determinan los requisitos mínimos que deben reunir los Centros que imparten Educación Infantil.

El curso tiene una duración de dos años, exigiéndose para su admisión bachiller superior o equivalente y adquiriéndose la titulación de Educador Infantil, grado técnico. El curso, que puede ser o no presencial, se imparte en el Instituto Alcañices de Cáceres, único Centro de la Comunidad Extremeña expresamente homologado para ello.



OF5658114



CLASE 8ª

- En segundo lugar, el Sr. Alcalde-Presidente llama la atención sobre la ausencia del Vocal del P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramírez Durán, a una sesión en la que se debatiría un asunto en el que ha mostrado especial interés: los problemas de la instalación eléctrica en el Colegio Público de Palazuelo. Informa además, que la comunicación personal que de la celebración de la sesión de la Junta Vecinal se hizo al Director del C.R.A. de Zurbarán, ha sido acogida con cierta frialdad y ha sido calificada como "requerimiento", cuando lo único que el Ayuntamiento ha hecho, ha sido atender una petición muy concreta del Vocal del P.S.O.E., teniendo en cuenta además la innecesariedad de la citada comunicación, toda vez que las sesiones que celebra la Junta Vecinal, son públicas lo que implica la posibilidad de asistencia de público sin necesidad de ningún tipo de invitación, requerimiento o información particular, pudiéndose establecer en todo caso un turno de ruegos y preguntas del público asistente que permitiría aclarar todo tipo de cuestiones.

*DIJENCIA:* Para haber constar que la presente acta se extiende en siete folios En otro orden de cosas, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta exacta de las reparaciones que la empresa "Electricidad La Serena" ha efectuado a lo largo del año 2.001 en el colegio público, que ponen de manifiesto que los requerimientos efectuados por el personal docente han sido atendidos en todas las ocasiones.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día treinta de abril de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, **CERTIFICO**".



072628114



CLASE 89

- En segundo lugar, el Sr. Alcalde-Presidente llama la atención sobre la ausencia del Vocal del P.S.O.E., Don Néstor Manuel Ramírez Durán, a una sesión en la que se debatía un asunto en el que ha mostrado especial interés: los problemas de la instalación eléctrica en el Colegio Público de Palazuelo. Informa además, que la comunicación personal que de la celebración de la sesión de la Junta Vecinal se hizo al Director del C.R.A. de Zurbarán, ha sido acogida con cierta frialdad y ha sido calificada como "repetitivo", cuando lo único que el Ayuntamiento ha hecho, ha sido atender una petición muy concreta del Vocal del P.S.O.E., teniendo en cuenta además la innecesariedad de la citada comunicación, toda vez que las sesiones que celebra la Junta Vecinal, son públicas lo que implica la posibilidad de asistencia de público sin necesidad de ningún tipo de invitación, requerimiento o información particular, pudiéndose establecer en todo caso un turno de ruegos y preguntas del público asistente que permita aclarar todo tipo de cuestiones.

En otro orden de cosas, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta exacta de las reparaciones que la empresa "Electricidad La Sierra" ha efectuado a lo largo del año 2.001 en el colegio público, que ponen de manifiesto que los requerimientos efectuados por el personal docente han sido atendidos en todas las ocasiones.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produce.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día treinta de abril de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".



OF5658115



CLASE 8ª

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 4 de junio de 2.001, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



Handwritten signature of Isabel G.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en siete folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658109 al 5658115.

LA SECRETARIA,



Handwritten signature of Isabel G.

Sr. Alcalde:

Don Francisco Zahino Rafael

Sres. Vocales existentes:

Don Cándido Méndez Díaz

Don Nereo Manuel Ramírez Durán

Sra. Secretaria:

Doña María Isabel García Laón

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas de la tarde del día cuatro de junio de dos mil uno, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.



075628115



CLASE 8ª

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 139.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 4 de junio de 2.001, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

LA SECRETARIA,

*[Handwritten signature]*

Vº Bº  
EL ALCALDE,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en siete folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 568109 al 568115.

LA SECRETARIA,

*[Handwritten signature]*



OF5658116



CLASE 8ª

No asiste público a la sesión.

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO: ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE EL REVISOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 30 DE ABRIL DE 2001.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día cuatro de junio de dos mil uno, es del tenor literal que sigue: de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 30 de abril de 2001, mediante fotocopias que los fueron remitidas al efecto y que "ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 4 DE JUNIO DE 2001.

donde aparece la fecha 14 de febrero de 2.001, en lugar de la correcta, 30 de abril de 2.001, la misma fue aprobada con el voto a favor del Sr. Alcalde y del Vocal de I.U., Don Cándido Méndez Díaz, y del Vocal de P.S.O.E., quedando rectificado el error formal señalado.

Sr. Alcalde: Don Francisco Zahíno Rafael

Sres. Vocales asistentes: Don Cándido Méndez Díaz, Don Nereo Manuel Ramírez Durán

Sra. Secretaria: Doña María Isabel García León

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día cuatro de junio de dos mil uno, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahíno Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base. E/2001.

075528116



CLASE B  
MAYOR

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICACION:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en este Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día cuatro de junio de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2001.

MARGEN QUE SE CITA

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día cuatro de junio de dos mil uno, en primera convocatoria, se reúnen los señores al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Ratael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que la sirve de base.

- Sr. Alcalde:  
Don Francisco Zahino Ratael
- Sres. Vocales asistentes:  
Don Cándido Méndez Díaz  
Don Nereo Manuel Ramírez Durán
- Sra. Secretaria:  
Doña María Isabel García León



OF5658117



CLASE 8ª

No asiste público a la sesión. deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes ACORDO:

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y cinco minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados. en mediante concurso en procedimiento abierto del contrato relativo a la ejecución del proyecto de "Cons **ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2001.-**

2º.- Autorizar el gasto correspondiente.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 30 de abril de 2001, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, salvo error apreciado por el Vocal del P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramírez Durán, en la página 1 del borrador, donde aparece la fecha 14 de febrero de 2.001, en lugar de la correcta, 30 de abril de 2.001, la misma fue aprobada con el voto a favor del Sr. Alcalde y del Vocal de I.U, Don Cándido Méndez Díaz y la abstención del Vocal de P.S.O.E., quedando rectificado el error formal señalado. s (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 18 de junio), habida cuenta la necesidad de cumplir los plazos establecidos por la Excm. Diputación

Provin **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2.001.-**

"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONT **CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL** Por problemas de última hora y al no estar preparada toda la documentación pertinente, el asunto queda sobre la mesa. ERIO MUNICIPAL.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A LA CONTRATACION DE LA OBRA NÚMERO 132/GE/2001, DENOMINADA "CONSTRUCCION DE CEMENTERIO MUNICIPAL EN PALAZUELO".-** Municipal" en Palazuelo (Badajoz), correspondiente a la obra nº

132/GE/2.001 del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de comp Se informa a la Junta Vecinal de la conveniencia de proceder a la contratación de las obras de "Construcción de Cementerio Municipal de Palazuelo", por un importe de 9.000.000 ptas., correspondiente a la obra nº 132/GE/2001, enmarcada dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras.

075628117



CLASE B

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y cinco minutos, hallándose presentes los anteriormente señalados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CEBERRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 30 DE ABRIL DE 2001.-

Habiendo manifestado los asistentes que ya habian leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 30 de abril de 2001, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, salvo error tipográfico por el Vocal de P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramirez Durán, en la página 7 del borrador, donde aparece la fecha 14 de febrero de 2001, en lugar de la correcta, 30 de abril de 2001, la misma fue aprobada con el voto a favor del Sr. Alcalde y del Vocal de I.U. Don Cándido Méndez Díaz y la abstención del Vocal de P.S.O.E., quedando rectificado el error formal señalado.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2001.-

Por problemas de última hora y al no estar preparada toda la documentación pertinente, el asunto queda sobre la mesa.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A LA CONTRATACION DE LA OBRA NÚMERO 1321GE12001, DENOMINADA "CONSTRUCCION DE CEMENTERIO MUNICIPAL EN PALAZUELO".-

Se informa a la Junta Vecinal de la conveniencia de proceder a la contratación de las obras de "Construcción de Cementerio Municipal de Palazuelo", por un importe de 9.000.000 ptas., correspondiente a la obra nº 1321GE12001, enmarcada dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras.



OF5658118



CLASE 8ª

En su virtud, previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes ACORDO: *nte con el presenta Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considerarán parte integrante del contrato.*

1º.- Aprobar el expediente tramitado para la adjudicación mediante concurso en procedimiento abierto del contrato relativo a la ejecución del proyecto de "Construcción de Cementerio Municipal", cuyo Pliego y demás documentos que contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la ejecución del contrato se aprueban igualmente. *a la oferta que, en su conjunto y ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, represente mayor ventaja para la*

2º.- Autorizar el gasto correspondiente. *establecidos en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho del Ayunt*

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, en los términos que más adelante se indican.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, declarándose expresamente el carácter urgente de la tramitación del expediente, según lo previsto y con los efectos del artículo 71 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), habida cuenta la necesidad de cumplir los plazos establecidos por la Excm. Diputación Provincial. *obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se atenderán conforme al fraccionamiento del pago del importe de la subvención*

**"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCION DE CEMENTERIO MUNICIPAL."**

PARTICULARIDAD 2.001	ANUALIDAD 2.002
A.G.E. (MAP) 2.250.000	2.250.000

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO:  
Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras de "Construcción de Cementerio Municipal" en Palazuelo (Badajoz), correspondiente a la obra nº 132/GE/2.001 del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de carreteras, con arreglo al proyecto técnico redactado por la Arquitecto Técnico Municipal, Doña Mª José Pérez Barquero, en marzo de 2.001, financiado en la forma que se establece en la cláusula 4ª del presente Pliego.

5.1.- Garantía provisional:

072628118



CLASE 8ª

En su virtud, previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes ACORDO:

1º.- Aprobar el expediente tramitado para la adjudicación mediante concurso en procedimiento abierto del contrato relativo a la ejecución del proyecto de "Construcción de Cementerio Municipal", cuyo Pliego y demás documentos que contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la ejecución del contrato se aprueban igualmente.

2º.- Autorizar el gasto correspondiente.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que incluye los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que surtirán las partes del contrato, en los términos que más adelante se indican.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, declarándose expresamente el carácter urgente de la tramitación del expediente, según lo previsto y con los efectos del artículo 71 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 18 de junio), habida cuenta la necesidad de cumplir los plazos establecidos por la Excmo. Diputación Provincial.

OBRA DE "CONSTRUCCION DE CEMENTERIO MUNICIPAL EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS

1º.- OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras de "Construcción de Cementerio Municipal" en Palazuelo (Badajoz), correspondiente a la obra nº 1321GE12.001 del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de carreteras, con arreglo al proyecto técnico redactado por la Arquitecto Técnico Municipal, Doña Mª José Pérez Barquero, en marzo de 2001, financiado en la forma que se establece en la cláusula 4ª del presente Pliego.



OF5658119



CLASE 8ª

Dicho proyecto y en especial su pliego de prescripciones técnicas, planos y cuadro de precios, juntamente con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considerarán parte integrante del contrato.

**2ª.- FORMA DE ADJUDICACION:**

El contrato se adjudicará mediante concurso en procedimiento abierto, realizándose de modo automático a la oferta que, en su conjunto y ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, represente mayor ventaja para la Corporación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declararlo desierto.

**3ª.- PRESUPUESTO DE LA OBRA:**

El presupuesto de contrata de la obra asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000 ptas.), I.V.A. incluido.

**4ª.- FINANCIACION:**

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se atenderán conforme al fraccionamiento del pago del importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial, juntamente con el M.A.P., en los siguientes términos:

PARTICIPES	ANUALIDAD 2.001	ANUALIDAD 2.002
A.G.E. (MAP)	2.250.000.-	2.250.000.-
DIPUTACION PROVINCIAL	1.350.000.-	1.350.000.-
AYUNTAMIENTO	900.000.-	900.000.-

**5ª.- DE LAS GARANTIAS DE LA CONTRATACION:**

**5.1.- Garantía provisional:**

0F2628119



CLASE 89

Dicho proyecto y en especial su pliego de prescripciones técnicas, planos y cuadro de precios, juntamente con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considerarán parte integrante del contrato.

**2º.- FORMA DE ADJUDICACION:**

El contrato se adjudicará mediante concurso en procedimiento abierto, realizándose de modo automático a la oferta que, en su conjunto y ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, represente mayor ventaja para la Corporación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declarar desierto.

**3º.- PRESUPUESTO DE LA OBRA:**

El presupuesto de contrato de la obra asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES DE PÉSETAS (9.000.000 pes.), I.V.A. incluido.

**4º.- FINANCIACION:**

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se atenderán conforme al fraccionamiento del pago del importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial, juntamente con el M.A.P., en los siguientes términos:

AYUNTAMIENTO	DIPUTACION PROVINCIAL	A.G.E. (MAP)	PARTICIPES
900.000.-	1.380.000.-	2.280.000.-	ANUALIDAD 2.001
900.000.-	1.380.000.-	2.280.000.-	ANUALIDAD 2.002

**5º.- DE LAS GARANTIAS DE LA CONTRATACION:**

5.1.- Garantía provisional:



0F5658120



CLASE 8.<sup>a</sup>

Será requisito necesario para acudir al procedimiento abierto convocado el acreditar la constitución previa de una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato. s, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. Dicha garantía habrá de ser constituida:

a) En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados adecuadamente.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación:  
b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito o Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato, siéndole retenida al adjudicatario. ón del contrato, cuando no puedan deducirse de las certificaciones.

En el caso de no formalización del contrato por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en la cláusula novena del presente Pliego.

al Ayuntamiento por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. 5.2.- **Garantía definitiva:** perjuicios ocasionados al mismo con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.

El adjudicatario del contrato está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de aquél, que habrá de constituirse en cualesquiera de las formas expresadas anteriormente para la garantía provisional. acuerdo con lo establecido con carácter general en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.3.- **Constitución de garantías:**

5.6.- **Cancelación de garantías:**

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento declarará resuelto el contrato.

072628150



CLASE 84

Señal requerido necesario para acudir al procedimiento abierto convocado al acreditar la constitución previa de una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato.

Dicha garantía habrá de ser constituida:

a) En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados adecuadamente.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito o Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato, siéndole retenida al adjudicatario.

En el caso de no formalización del contrato por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en la cláusula novena del presente Pliego.

5.2 - Garantía definitiva:

El adjudicatario del contrato está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de aquel, que habrá de constituirse en cualquiera de las formas expresadas anteriormente para la garantía provisional.

5.3 - Constitución de garantías:

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento declarará resuelto el contrato.



OF5658121

CLASE 8ª



En el mismo plazo, contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución, ~~quier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión.~~

#### 5.4.- Reajuste de garantías:

~~Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las responsabilidades a las que~~ Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor del mismo se reajustará la garantía en el plazo señalado en el párrafo anterior, contado desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

#### 5.5.- Extensión de las garantías:

~~as del contratista que presten garantías a favor de éste no podrán utilizar el beneficio de excusión a que se refieren el artículo 1.830~~ La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

a) De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, cuando no puedan deducirse de las certificaciones. ~~inos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adm~~

b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados al Ayuntamiento por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al mismo con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución. ~~ndrá la condición de tomador del seguro el contratista y la de asegurado el Ayuntamiento.~~

c) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido con carácter general en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. ~~el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que~~

#### 5.6.- Cancelación de garantías:

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

072628151



CLASE B4

En el mismo plazo, contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incumpliendo, en caso contrario, en causa de resolución.

**5.4.- Rescate de garantías:**

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor del mismo se rescatará la garantía en el plazo señalado en el párrafo anterior, contado desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

**5.5.- Extensión de las garantías:**

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, cuando no puedan deducirse de las certificaciones.
- b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados al Ayuntamiento por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al mismo con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- c) De la incutación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido con carácter general en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**5.6.- Cancelación de garantías:**

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.



OF5658122



CLASE 8ª

**5.9.- Devolución y cancelación de la garantía definitiva:**

**5.7.- Preferencia en la ejecución de garantías:**

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan Para hacer efectiva la garantía definitiva, el Ayuntamiento tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión.

En el supuesto de recepción parcial sólo podrá el contratista solicitar la devolución. Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las responsabilidades a las que está afecta, se procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio. o no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que no se halle

**5.8.- Garantías prestadas por terceros:**

Las personas o entidades distintas del contratista que presten garantías a favor de éste no podrán utilizar el beneficio de excusión a que se refieren el artículo 1.830 y concordantes del Código Civil.

El avalista o asegurador será considerado parte interesada en los procedimientos que afecten a la garantía prestada en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el contrato de seguro de caución: de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia y según ponderación que se atribuya

a) Tendrá la condición de tomador del seguro el contratista y la de asegurado el Ayuntamiento.

- Las ampliaciones y mejoras de las unidades de obra que se propongan, no incluirán

b) La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

instalaciones y medios personales y auxiliares en función del mejor cumplimiento del proyecto. c) El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

- No se admitirán bajas económicas.

0F2628155



CLASE 85

5.7.- Preferencia en la ejecución de garantías:

Para hacer efectiva la garantía definitiva, el Ayuntamiento tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funda su pretensión.

Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las responsabilidades a las que está afectada, se procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio.

5.8.- Garantías prestadas por terceros:

Las personas o entidades distintas del contratista que presten garantías a favor de éste no podrán utilizar el beneficio de exclusión a que se refieren el artículo 1.830 y concordantes del Código Civil.

El avalista o asegurador será considerado parte interesada en los procedimientos que afecten a la garantía prestada en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el contrato de seguro de caución:

a) Tendrá la condición de tomador del seguro el contratista y la de asegurado el Ayuntamiento.

b) La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

c) El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.



OF5658123



CLASE 8ª

**5.9.- Devolución y cancelación de la garantía definitiva:** DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

En el supuesto de recepción parcial sólo podrá el contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía.

En el caso de cesión del contrato no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el apartado 5º de la presente cláusula.

**6ª.- CRITERIOS QUE SE UTILIZARAN PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO:**

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia y según ponderación que se atribuye, son los siguientes:

- Las ampliaciones y mejoras de las unidades de obra que se propongan, no incluidas en el proyecto originario y que supongan una mejora en la calidad constructiva, según criterio del técnico director de las obras (hasta 40 puntos).
- Las características cualitativas y cuantitativas de los equipos, maquinarias, instalaciones y medios personales y auxiliares en función del mejor cumplimiento del programa de obras (hasta 10 puntos).
- No se admitirán bajas económicas.

0F2628123



CLASE 84

5.8.- Devolución y cancelación de la garantía definitiva:

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval.

En el supuesto de recepción parcial sólo podrá el contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía.

En el caso de cesión del contrato no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el apartado 5º de la presente cláusula.

6.- CRITERIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia y según ponderación que se atribuya, son los siguientes:

- Las ampliaciones y mejoras de las unidades de obra que se propongan, no incluidas en el proyecto original y que supongan una mejora en la calidad constructiva, según criterio del técnico director de las obras (hasta 40 puntos).
- Las características cualitativas y cuantitativas de los equipos, maquinarias, instalaciones y medios personales y auxiliares en función del mejor cumplimiento del programa de obras (hasta 10 puntos).
- No se sumarán bajas económicas.



CLASE 8ª



OF5658124



**Los de 7º.- PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:**

Las empresas a quienes interese deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante un plazo de trece días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se sujetarán al modelo que se establece en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y su presentación presumirá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas sin salvedad alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso en procedimiento abierto convocado para la ejecución de las obras de "Construcción de Cementerio Municipal" en Palazuelo.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, "A" y "B", cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre "A" se titulará: "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del proponente.
- b) Poder, bastantado y legalizado, en su caso, si se actúa en representación de terceros.
- c) Escritura de constitución o modificación de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una persona jurídica, siendo suficiente, cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

0F5828124



CLASE B\*

**7.- PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:**

Las empresas a quienes interese deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante un plazo de trece días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se sujetará al modelo que se establece en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y su presentación prescribirá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso en procedimiento abierto convocado para la ejecución de las obras de "Construcción de Cementerio Municipal" en Palazuelo.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, "A" y "B", cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subfolio.

El sobre "A" se titulará: "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del proponente.
- b) Poder, bastantado y legalizado, en su caso, si se actúa en representación de terceros.
- c) Escritura de constitución o modificación de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurre una persona jurídica, siendo suficiente, cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.



0F5658125



CLASE 8ª

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Declaración responsable de la empresa de no estar incurso en prohibición de contratar conforme a los artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8ª.- ADJUDICACION DEL CONTRATO:

f) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Tratándose de empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) Fotocopia compulsada del documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que ampare el ejercicio de la actividad objeto del contrato.

i) Los que justifiquen los requisitos de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del contratista.

El sobre "B" se subtitulará: "Oferta económica y criterios diferentes al del precio", debiendo incluir la proposición del empresario conforme al siguiente modelo:

"D./Dª. \_\_\_\_\_, domicilio en calle \_\_\_\_\_, num. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio social en calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con C.I.F. núm. \_\_\_\_\_, como acredita





CLASE 8ª



OF5658126



por El contrato se perf... enterado/a de la licitación anunciada en el B.O.P. de Badajoz núm. compete, de fecha \_\_\_\_\_, para la adjudicación mediante concurso en procedimiento abierto del contrato relativo a la ejecución del proyecto de "Construcción de Cementerio Municipal" en Palazuelo (Badajoz), toma parte en el mismo comprometiéndose a la realización de las obras por el precio total de NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000 ptas.), I.V.A., incluido, con arreglo a los criterios y las ampliaciones de las unidades de obras que se especifican en el documento adjunto".

documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista.

#### 8ª.- ADJUDICACION DEL CONTRATO:

Expirado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, que estará integrada por el Sr. Alcalde, los dos Vocales de la Junta Vecinal, la Arquitecto Técnico Municipal y el Secretario-Interventor de la Corporación, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá el tercer día hábil siguiente, en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y a formular la propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato al proponente cuya oferta resulte más ventajosa para los intereses municipales.

La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del empresario propuesto frente al Ayuntamiento mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Dentro del plazo máximo de veinte días a contar del siguiente al de la apertura de las ofertas recibidas, la Junta Vecinal acordará la adjudicación a favor de la proposición más ventajosa que pueda ser cumplida a satisfacción del Ayuntamiento.

De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo señalado en el párrafo precedente el empresario tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado.

#### 9ª.- DE LA PERFECCION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO:

Cláusulas Administrativas Particulares, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, norma 9.1.- Perfección del contrato: disposiciones vigentes aplicables a la contratación administrativa local.



075528156



CLASE B9

por ( ) enterada de la licitación anunciada en el B.O.P. de Badajoz núm. de fecha , para la adjudicación mediante concurso en procedimiento abierto del contrato relativo a la ejecución del proyecto de "Construcción de Cementerio Municipal" en Palazuelo (Badajoz), toma parte en el mismo comprometiéndose a la realización de las obras por el precio total de NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000 ptas.), I.V.A. incluido, con arreglo a los criterios y las ampliaciones de las unidades de obras que se especifican en el documento adjunto.

### 8º.- ADJUDICACION DEL CONTRATO:

Expirado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, que estará integrada por el Sr. Alcalde, los dos Vocales de la Junta Vecinal, el Arquitecto Técnico Municipal y el Secretario-Interventor de la Corporación, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá el tercer día hábil siguiente, en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y a formular la propuesta el órgano de contratación de la adjudicación del contrato al proponente cuya oferta resulte más ventajosa para los intereses municipales.

La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del empresario proponente frente al Ayuntamiento mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Dentro del plazo máximo de veinte días a contar del siguiente al de la apertura de las ofertas recibidas, la Junta Vecinal acordará la adjudicación a favor de la proposición más ventajosa que pueda ser cumplida a satisfacción del Ayuntamiento.

De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo señalado en el párrafo precedente el empresario tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado.

### 9º.- DE LA PERFECCION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO:

#### 9.1.- Perfección del contrato:



OF5658127



CLASE 8ª

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano corporativo competente.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la adjudicación.

**9.2.- Formalización del contrato:**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados del otorgamiento.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento. Será requisito necesario para su formalización la presentación por el empresario de las garantías previstas en el presente Pliego como salvaguarda de los intereses públicos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado y, cuando se formule oposición por el contratista, el informe del Consejo de Estado. En tal supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Si las causas de la no formalización fueren imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización.

**10ª.- DE LA EJECUCION Y MODIFICACION DEL CONTRATO:**

**10.1.- Efectos del contrato:**

Los efectos del contrato se regirán por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normas de su desarrollo y demás disposiciones vigentes aplicables a la contratación administrativa local.

075628127



CLASE 89

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano corporativo competente.

**9.2.- Formalización del contrato:**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados del otorgamiento.

Será requisito necesario para su formalización la presentación por el empresario de las garantías previstas en el presente Pliego como salvaguarda de los intereses públicos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado y, cuando se formule oposición por el contratista, el informe del Consejo de Estado. En tal supuesto procederá la incoación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Si las causas de la no formalización fueren imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que le demora le pueda ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

**10.- DE LA EJECUCION Y MODIFICACION DEL CONTRATO:**

**10.1.- Efectos del contrato:**

Los efectos del contrato se regirán por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normas de su desarrollo y demás disposiciones aplicables a la contratación administrativa local.



OF5658128



CLASE 8ª

10.2.- Plazo de ejecución: El contratista se somete a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el director facultativo de las obras.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir del día siguiente hábil al de la firma del acta de comprobación del replanteo. El contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

10.3.- Demora en la ejecución:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 95 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el Ayuntamiento estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

10.4.- Comprobación del replanteo:

10.8.- Pago del precio:

La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización, el técnico responsable del Ayuntamiento procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

10.5.- Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista:

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que

075528158



CLASE 89

10.2.- Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir del día siguiente hábil al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

10.3.- Demora en la ejecución:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 95 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el Ayuntamiento estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

10.4.- Comprobación del replanteo:

La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización, el técnico responsable del Ayuntamiento procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

10.5.- Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista:

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que



OF5658129



CLASE 8ª

sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el director facultativo de las obras.

**10.9.- Revisión de precios:**

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

**10.10.- Modificación del contrato:**

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificadas.

**10.6.- Indemnización de daños y perjuicios:**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

En caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar.

**10.7.- Principio de riesgo y ventura:**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista.

Las obras y de las observaciones del contratista a esta propuesta, en trámite de audiencia, por plazo mínimo de tres días.

**10.8.- Pago del precio:**

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada con arreglo al precio convenido.

El contratista queda obligado al pago de los enuncios de licitación, gastos de forma.

El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcialmente mediante abonos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden. En todo caso, la periodicidad y cuantía de los pagos estará en función del ingreso efectivo en las arcas municipales de las aportaciones con que la Diputación Provincial y el Ministerio de Administración Pública participa en la financiación del proyecto, que en todo caso se producirán



075628129



CLASE 89

siempre de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el director facultativo de las obras.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

10.6.- Indemnización de daños y perjuicios:

Señala obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

10.7.- Principio de riesgo y ventura:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imputable por parte del contratista.

10.8.- Pago del precio:

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada con arreglo al precio convenido.

El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcialmente mediante abonos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprendan. En todo caso, la periodicidad y cuantía de los pagos estará en función del ingreso efectivo en las arcas municipales de las aportaciones con que la Diputación Provincial y el Ministerio de Administración Pública participa en la financiación del proyecto, que en todo caso se producirán



0F5658130



CLASE 8ª

durante los ejercicios 2.001 y 2.002. manantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 114 de la Ley de 10.9.- Revisión de precios: raciones Públicas.

En el presente contrato no habrá revisión de precios. os y obligaciones que corresponderían al cedente.

**10.10.- Modificación del contrato:**

**11.2.- Subcontratación:**

Una vez perfeccionado el contrato, el Ayuntamiento sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

Serán obligatorias para el contratista las modificaciones que produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que ésta sea una de las comprendidas en el contrato. En caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contra. Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por el Ayuntamiento, a la vista de la propuesta del director facultativo de las obras y de las observaciones del contratista a esta propuesta, en trámite de audiencia, por plazo mínimo de tres días. El contrato objeto de este Pliego se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo, siendo las causas de resolución las previstas en los

**10.11.- Gastos y tributos por cuenta del contratista:** nistraciones Públicas.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, gastos de formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

ocurrirá un facultativo designado por el Ayuntamiento representante de éste, el facultativo encargado de la dire **11ª.- DE LA CESION DEL CONTRATO Y DE LA SUBCONTRATACION:** su facultativo.

**11.1.- Cesión del contrato:**

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones

0F2628130



CLASE 8ª

durante los ejercicios 2.001 y 2.002.

10.8.- Revisión de precios:

En el presente contrato no habrá revisión de precios.

10.10.- Modificación del contrato:

Una vez perfeccionado el contrato, el Ayuntamiento sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

Serán obligatorias para el contratista las modificaciones que produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que ésta sea una de las comprendidas en el contrato. En caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por el Ayuntamiento, a la vista de la propuesta del director facultativo de las obras y de las observaciones del contratista a esta propuesta, en trámite de audiencia, por plazo mínimo de tres días.

10.11.- Gastos y tributos por cuenta del contratista:

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, gastos de formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

11.- DE LA GESIÓN DEL CONTRATO Y DE LA SUBCONTRATACIÓN:

11.1.- Gestión del contrato:



OF5658131



CLASE 8ª

previamente Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente.

**11.2.- Subcontratación:** hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato con sometimiento a los requisitos que establece el artículo 115 de la citada Ley.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a los términos del contrato.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas incurso en suspensión de clasificaciones o inhabilitadas para contratar.

**12ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato objeto de este Pliego se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo, siendo las causas de resolución las previstas en los artículos 111 y 150 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**12.1.- Recepción y plazo de garantía:** A la recepción de las obras a su terminación concurrirá un facultativo designado por el Ayuntamiento representante de éste, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones

075258131



CLASE BA

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente.

11.2.- Subcontratación:

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato con sometimiento a los requisitos que establece el artículo 115 de la citada Ley.

Los subcontratistas quedarán obligados ante el contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a los términos del contrato.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas incursas en suspensión de clasificaciones o inhabilitadas para contratar.

12.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato objeto de este Pliego se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo, siendo las causas de resolución las previstas en los artículos 111 y 150 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.1.- Recepción y plazo de garantía:

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá un facultativo designado por el Ayuntamiento representante de éste, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones



OF5658132



CLASE 8ª

previstas, el funcionario técnico designado por el Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

**12.2.- Liquidación:**

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE** Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

**12.3.- Responsabilidad por vicios ocultos:**

Examinado el expediente incoado para la desafectación del servicio público y su... Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

**13ª.- DE LAS PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL:**

el Ayuntamiento de Villar de Arenas el acuerdo de alteración de la calificación jurídica del bien. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

0F5628135



CLASE 89

previstas, el funcionario técnico designado por el Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérselo otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

**12.2.- Liquidación:**

Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonárselle el saldo resultante, en su caso.

**12.3.- Responsabilidad por vicios ocultos:**

Si la obra se amaina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

**13.- DE LAS PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL:**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.



OF5658133



CLASE 8ª

**14ª.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:** este al público por plazo de un mes, contado desde el día 7 de abril de 2.001 al 6 de mayo del mismo año, según Edicto. El presente contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado. Bases de Régimen Local, así como el artículo 8, 2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes con motivo de la ejecución del presente contrato." Por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACORDO:

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A LA CONCLUSION DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DEL SERVICIO PUBLICO Y SU CALIFICACION COMO BIEN PATRIMONIAL, DE LA VIVIENDA DE MAESTRO SITA EN EL NUMERO 17 DE LA PLAZA MAYOR DE ESTA LOCALIDAD.-**

2º.- Proceder a la modificación correspondiente en el inventario de Bienes de esta Entidad Local Menor. Examinado el expediente incoado para la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de la vivienda de maestro sita en el número 17 de la Plaza Mayor, y

3º.- Dar traslado del expediente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Resultando que con fecha 14 de diciembre de 2.000 se adoptó acuerdo por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor en el sentido de alterar la calificación jurídica del edificio anteriormente citado, desafectándolo del dominio y servicio público, quedando como bien patrimonial. 21 DE MAYO DE 2.001. POR LA QUE SE SOLICITA DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

UNA Resultando que con fecha 5 de febrero de 2.001 se ratificó por el Ayuntamiento de Villar de Rena el acuerdo de alteración de la calificación jurídica del bien a que este expediente se contrae, según lo previsto en el artículo 41, 2º del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Resultando que con fecha 16 de marzo de 2.001 se otorgó por la Dirección General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura autorización previa a la desafectación de conformidad con la normativa vigente.

072628133



CLASE 84

14.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:

El presente contrato se registró en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes con motivo de la ejecución del presente contrato."

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A LA CONCLUSION DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DEL SERVICIO PUBLICO Y SU CALIFICACION COMO BIEN PATRIMONIAL DE LA VIVIENDA DE MAESTRO SITA EN EL NUMERO 17 DE LA PLAZA MAYOR DE ESTA LOCALIDAD.-

Examinado el expediente incoado para la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de la vivienda de maestro sita en el número 17 de la Plaza Mayor, y

Resultando que con fecha 14 de diciembre de 2000 se adoptó acuerdo por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor en el sentido de alterar la calificación jurídica del edificio anteriormente citado, desafectándolo del dominio y servicio público, quedando como bien patrimonial.

Resultando que con fecha 5 de febrero de 2001 se ratificó por el Ayuntamiento de Villar de Rena el acuerdo de alteración de la calificación jurídica del bien a que este expediente se contrae, según lo previsto en el artículo 41, 2º del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Resultando que con fecha 18 de marzo de 2001 se otorgó por la Dirección General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura autorización previa a la desafectación de conformidad con la normativa vigente.



OF5658134



CLASE 8ª

Resultando que el expediente ha estado expuesto al público por plazo de un mes, contado desde el día 7 de abril de 2.001 al 6 de mayo del mismo año, según Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de abril de 2.001, sin que durante dicho plazo de exposición se halla formulado reclamación alguna.

Visto el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 8, 2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la Junta Vecinal, por unanimidad de todos sus miembros, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACORDO:

- 1º.- Alterar definitivamente la calificación jurídica de la vivienda de maestro sita en el número 17 de la Plaza Mayor, desafectándola del dominio y servicio público, permaneciendo como bien patrimonial.
2º.- Proceder a la modificación correspondiente en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento en la primera rectificación anual que se practique, reflejando esta alteración.

3º.- Dar traslado del expediente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a los oportunos efectos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2.001, POR LA QUE SE SOLICITA DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA UNA SUBVENCION POR IMPORTE DE 1.050.000 PTAS. PARA LA CONTRATACION DE UN TRABAJADOR POR UN PERIODO DE DOCE MESES.-

A continuación, por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Junta Vecinal de la siguiente Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2.001: "Publicado en el D.O.E. núm. 52, de 8 de mayo de 2.001, el Decreto 71/2001, de la Junta de Extremadura, de 2 de mayo de 2.001, por el que se convocan ayudas al empleo público y estimando la conveniencia y necesidad a los

075858134



CLASE 8ª

Resultando que el expediente ha estado expuesto al público por plazo de un mes, contado desde el día 7 de abril de 2.001 al 8 de mayo del mismo año, según Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de abril de 2.001, sin que durante dicho plazo de exposición se halla formulado reclamación alguna.

Visto el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la Junta Vecinal, por unanimidad de todos sus miembros, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACORDO:

1º.- Alzar definitivamente la calificación jurídica de la vivienda de maestro sita en el número 17 de la Plaza Mayor, desafectándola del dominio y servicio público, permaneciendo como bien patrimonial.

2º.- Proceder a la modificación correspondiente en el inventario de Bienes de este Ayuntamiento en la primera rectificación anual que se practique, reflejando esta alteración.

3º.- Dar traslado del expediente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a los oportunos efectos.

**CONTRATACION DE UN TRABAJADOR POR UN PERIODO DE DOCE MESES.-  
UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 1.050.000 PTAS. PARA LA  
SE SOLICITA DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2.001, POR LA QUE  
ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA DE LA**

A continuación, por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Junta Vecinal de la siguiente Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2.001:

"Publicado en el D.O.E. núm. 52, de 8 de mayo de 2.001, el Decreto 112001, de la Junta de Extremadura, de 2 de mayo de 2.001, por el que se convocan ayudas al empleo público y estimando la conveniencia y necesidad a los



OF5658135



CLASE 8ª

intereses municipales de solicitar financiación para llevar a cabo un programa de empleo en esta localidad, resuelvo:

1º.- Aprobar la Memoria descriptiva aneja de las obras y servicios a realizar con cargo a la subvención que, en su caso, pueda concederse.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESI 2º.- Que se solicite de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 1.050.000 pesetas para la contratación de un trabajador desempleado por un período de doce meses, en jornada completa.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución, a la Junta Vecinal en la próxima sesión que se celebre.

La Corporación manifestó quedar enterada, interviniendo el Vocal del P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramírez Durán, para formular un reparo, al entender que el Ayuntamiento ha llegado a su capacidad máxima de endeudamiento y que todos los gastos deben aprobarse con responsabilidad por parte del equipo de gobierno, tanto los que se refieran a obras, como, en este caso, los relativos a la aportación municipal en cualquier clase de contratación. Interviene el Sr. Alcalde para precisar que el actual equipo de gobierno trata de favorecer los intereses del pueblo, lo que en los últimos tiempos está exigiendo de los pequeños Ayuntamientos un mayor nivel de endeudamiento, afirmación que corrobora el Vocal de I.U., Don Cándido Méndez Díaz, añadiendo que todo el problema se deriva de la política que en materia de Hacienda Locales se sigue desde la propia Comunidad Autónoma de Extremadura.

Interviene de nuevo del Vocal del P.S.O.E. para definir su postura en el sentido de apelar a una mayor responsabilidad por parte del Ayuntamiento a la hora de aceptar la ejecución de cualquier clase de obras en las que haya aportación municipal y la necesidad de decir "no" a algunas de ellas, a lo que el Alcalde-Presidente responde que debe traer propuestas concretas en las que el Ayuntamiento no deba hacer ningún tipo de aportación económica y que su Grupo Político no es el más indicado para proponer la negativa a la ejecución de obras. Ayuntamiento saque solares a bajo precio para la construcción de viviendas, como se ha hecho en otros pueblos cercanos, citándose el ejemplo de El Torviscal, como

075628135



CLASE 88

intereses municipales de solicitar financiación para llevar a cabo un programa de empleo en esta localidad, resolver:

- 1º - Aprobar la Memoria descriptiva aneja de las obras y servicios a realizar con cargo a la subvención que, en su caso, pueda concederse.
- 2º - Que se solicite de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 1.050.000 pesetas para la contratación de un trabajador desempleado por un período de doce meses, en jornada completa.
- 3º - Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta Vecinal en la próxima sesión que se celebre.

La Corporación manifestó quedar enterada, interviniendo el Vocal del P.S.O.E. Don Nereo Manuel Ramirez Durán, para formular un reparo, al entender que el Ayuntamiento ha llegado a su capacidad máxima de endeudamiento y que todos los gastos deben aprobarse con responsabilidad por parte del equipo de gobierno, tanto los que se refieren a obras, como, en este caso, los relativos a la aportación municipal en cualquier clase de contratación.

Interviene el Sr. Alcalde para precisar que el actual equipo de gobierno trata de favorecer los intereses del pueblo, lo que en los últimos tiempos está exigiendo de los pequeños Ayuntamientos un mayor nivel de endeudamiento, afirmación que corrobora el Vocal de I.U. Don Cándido Méndez Díaz, añadiendo que todo el problema se deriva de la política que en materia de Haciendas Locales se sigue desde la propia Comunidad Autónoma de Extremadura.

Interviene de nuevo el Vocal del P.S.O.E. para definir su postura en el sentido de apelar a una mayor responsabilidad por parte del Ayuntamiento a la hora de aceptar la ejecución de cualquier clase de obras en las que haya aportación municipal y la necesidad de decir "no" a algunas de ellas, a lo que el Alcalde-Presidente responde que debe traer propuestas concretas en las que el Ayuntamiento no deba hacer ningún tipo de aportación económica y que su Grupo Político no es el más indicado para proponer la negativa a la ejecución de obras.



OF5658136



CLASE 8.<sup>a</sup>

**medida ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-**

El Sr. Alcalde manifiesta su voluntad de estudiar el tema, aunque no ve muy viable. *No se produjeron.* criterios legales en cuanto a valoración técnica, parcelas mínimas edificables, etc.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-**

do lugar pregunta si se ha llevado a cabo un aumento de potencia en la instalación eléctrica del Colegio público, y tras discutir que reparaciones de haber. Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a la Junta Vecinal de la situación en que se encuentra la vivienda de titularidad municipal, cedida por el antiguo IRYDA en el año 1997, sita en el número 10 de la Ronda Moreras de esta localidad, que tras ser sacada a subasta para su venta, ha quedado desierta. *invierno pasado.*

Actualmente la vivienda está ocupada en régimen de precario por Don Francisco Muñoz Rayo, situación que, a juicio de la Alcaldía, debe finalizar de la manera que proceda en Derecho, apuntándose la posibilidad de un arrendamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que existe un proyecto de instalación de cal. Por otro lado el Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto la situación de total abandono en que se encuentra el huerto municipal que en la actualidad explota Don José Manuel Reyes Rodríguez, quien además no paga la tasa municipal desde el año 1.992, según consta en la liquidación efectuada por el Organismo Autónomo de Recaudación, planteando a la Junta Vecinal la posibilidad de retirarle el disfrute y aprovechamiento del citado huerto. *ar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del curso de junio*

Interviene el Vocal del P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramírez Durán, para preguntar si hay algún otro vecino en su situación, a lo que el Sr. Alcalde responde que se consultará y valorará en la próxima sesión que celebre la Junta Vecinal.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se tra. Por el Vocal del P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramírez Durán, se formulan los siguientes ruegos y preguntas: *9 de junio de 2.001, autorizada por mí la Secretaría y con el visto bueno del Sr. Alcalde.*

En primer lugar, formula una propuesta concreta en el sentido de que el Ayuntamiento saque solares a bajo precio para la construcción de viviendas, como se ha hecho en otros pueblos cercanos, citándose el ejemplo de El Torviscal, como





075628136



CLASE 84

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-

No se produjeron.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a la Junta Vecinal de la situación en que se encuentra la vivienda de titularidad municipal, cedida por el antiguo IRYDA en el año 1997, sito en el número 10 de la Ronda Morales de esta localidad, que tras ser sacada a subasta para su venta, ha quedado desierta.

Actualmente la vivienda está ocupada en régimen de precario por Don Francisco Muñoz Rayo, situación que, a juicio de la Alcaldía, debe finalizar de la manera que proceda en Derecho, apuntándose la posibilidad de un arrendamiento.

Por otro lado el Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto la situación de total abandono en que se encuentra el huerto municipal que en la actualidad explota Don José Manuel Reyes Rodríguez, quien además no paga la tasa municipal desde el año 1992, según consta en la liquidación efectuada por el Organismo Autónomo de Recaudación, planteando a la Junta Vecinal la posibilidad de retirar el distrito y aprovechamiento del citado huerto.

Interviene el Vocal del P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramírez Durán, para preguntar si hay algún otro vecino en su situación, a lo que el Sr. Alcalde responde que se consultará y valorará en la próxima sesión que celebre la Junta Vecinal.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Vocal del P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramírez Durán, se formulan las siguientes ruegos y preguntas:

En primer lugar, formula una propuesta concreta en el sentido de que el Ayuntamiento saque solares a bajo precio para la construcción de viviendas, como se ha hecho en otros pueblos cercanos, citándose el ejemplo de El Torviscal, como



OF5658137



CLASE 8ª

medida para fomentar que la población joven no abandone Palazuelo.

El Sr. Alcalde manifiesta su voluntad de estudiar el tema, aunque no ve muy viable, a su juicio, ignorar criterios legales en cuanto a valoración técnica, parcelas mínimas edificables, etc.

En segundo lugar pregunta si se ha llevado a cabo un aumento de potencia en la instalación eléctrica del Colegio público, y tras discutir que reparaciones de habían efectuado, se llega a la conclusión de que lo que realmente se ha hecho es aumentarla, manifestando el Vocal del P.S.O.E. su deseo de que esto sea suficiente, a lo que el Sr. Alcalde responde que a juicio de los técnicos ésta última reparación evitará que vuelvan a producirse los problemas del invierno pasado.

En tercer y último lugar, pregunta acerca de los rumores existentes en relación con la construcción de nuevas aulas en el Colegio Público de Palazuelo.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que existe un proyecto de instalación de calefacción aprobado por el Ministerio, que se ejecutará en breve, así como también un proyecto para la construcción de un aula nueva de educación infantil elaborado en el año 1.999, respecto del que no ha habido pronunciamiento expreso por parte de los Organos Estatales o Autonómicos competentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del cuato de junio de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, **CERTIFICO**".

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 29 de junio de 2.001, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA,

55

075258137



CLASE 84

medida para fomentar que la población joven no abandone Palazuelo.

El Sr. Alcalde manifiesta su voluntad de estudiar el tema, aunque no ve muy viable, a su juicio, ignorar criterios legales en cuanto a valoración técnica, parcelas mínimas edificables, etc.

En segundo lugar pregunta si se ha llevado a cabo un aumento de potencia en la instalación eléctrica del Colegio público, y tras discutir que reparaciones de habían efectuado, se llega a la conclusión de que lo que realmente se ha hecho es aumentarla, manifestando el Vocal del P.S.O.E. su deseo de que esto sea suficiente, a lo que el Sr. Alcalde responde que a juicio de los técnicos ésta última reparación evitará que vuelvan a producirse los problemas del invierno pasado.

En tercer y último lugar, pregunta acerca de los tumores existentes en relación con la construcción de nuevas aulas en el Colegio Público de Palazuelo.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que existe un proyecto de instalación de calefacción aprobado por el Ministerio, que se ejecutará en breve, así como también un proyecto para la construcción de un aula nueva de educación infantil elaborado en el año 1.989, respecto del que no ha habido pronunciamiento expreso por parte de los Organos Estatales o Autonómicos competentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del curso de junio de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 139.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 29 de junio de 2.001, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº  
EL ALCALDE LA SECRETARIA

*[Handwritten signature]*  
55





OF5658138



CLASE 8ª

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ. **DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en veintitrés folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658116 al 5658138.

CERTIFICO:

Que según resulta de los libros de actas que se encuentran en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día veintinueve de junio de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:



LA SECRETARIA,

*Isabel G.*

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 29 DE JUNIO DE 2001.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde:  
Don Francisco Zahino Rafael

Sres. Vocales asistentes:  
Don Cándido Méndez Díaz

Sra. Secretaria:  
Doña María Isabel García León

No asiste el Vocal:  
Don Nereo Manuel Ramírez Durán

*En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintinueve de junio de dos mil uno, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.*

0f558138



CLASE 8ª

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en veintiseis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 558116 al 558138.

LA SECRETARIA

*[Handwritten signature]*



OF5658139



CLASE 8ª

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ, Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y cinco minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**CERTIFICO:** DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día veintinueve de junio de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

endo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 4 de junio de 2001, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que **"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 29 DE JUNIO DE 2001.**

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE MARGEN QUE SE CITA CON EL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, RELATIV**

**Sr. Alcalde:** Don Francisco Zahíno Rafael

**Sres. Vocales asistentes:** Don Cándido Méndez Díaz

**Sra. Secretaria:** Doña María Isabel García León

**No asiste el Vocal:** Don Nereo Manuel Ramírez Durán

1º.- Aprobar en su integridad el contenido del Convenio Interadministrativo correspondiente a la distribución de los fondos de la Junta de Extremadura, en la cuantía de TRES MILLONES OCHOCIENTAS Y CINCUENTA CUATROCIENTAS VEINTIUNA PESETAS (3.873.551 ptas.), que al Ayuntamiento de Palazuelo le ha correspondido.



075628139



CLASE 8ª

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICACION

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día veintinueve de junio de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2001

MARGEN QUE SE CITA

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistal, siendo las diez horas del día veintinueve de junio de dos mil uno, en primera convocatoria, se reúnen los señores el margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que la sirve de base.

- Sr. Alcalde:  
Don Francisco Zahino Rafael
- Sres. Vocales asistentes:  
Don Cándido Méndez Díaz
- Sra. Secretaria:  
Doña María Isabel García León
- Ifo asista el Vocal:  
Don Nereo Manuel Ramirez Durán



OF5658140



CLASE 8ª

No asiste público a la sesión. Presidente, Don Francisco Zahino Rafael, para la firma del Convenio de referencia.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y cinco minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

Finalizada la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos del día veintinueve de junio.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2001.-**

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 4 de junio de 2001, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, RELATIVO AL FONDO SOLIDARIO PARA EL AÑO 2.001.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del contenido del borrador del Convenio Interadministrativo a suscribir entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para la ejecución de actuaciones del proyecto "Fondo Solidario" para el año 2.001, del que esta Entidad Local Menor ha resultado beneficiaria.

En su virtud, previa suficiente deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, la Junta Vecinal, ACORDO:

1º.- Aprobar en su integridad el contenido del borrador del Convenio Interadministrativo correspondiente a la distribución del Fondo Solidario para el año 2.001, en la cuantía de TRES MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTIUNA PESETAS (3.873.421 ptas.), que al Ayuntamiento de Palazuelo le ha correspondido.

075828140



CLASE 89

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y cinco minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CEBERRADA CON CARACTER ORDINARIO EL DIA 4 DE JUNIO DE 2001.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebración con carácter ordinario el día 4 de junio de 2001, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, RELATIVO AL FONDO SOLIDARIO PARA EL AÑO 2001.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del contenido del borrador del Convenio Interadministrativo a suscribir entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para la ejecución de actuaciones del proyecto "Fondo Solidario" para el año 2001, del que esta Entidad Local Menor ha resultado beneficiaria.

En su virtud, previa suficiente deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, la Junta Vecinal, ACORDO:

1º.- Aprobar en su integridad el contenido del borrador del Convenio Interadministrativo correspondiente a la distribución del Fondo Solidario para el año 2001, en la cuantía de TRES MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTIUNA PESETAS (3.873.421 pes.), que el Ayuntamiento de Palazuelo le ha correspondido.



OF5658141



CLASE 8ª

DOÑA 2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Zahino Rafael, para la firma del Convenio de referencia. LOCAL MENOR DE PALAZUELO. PROVINCIA DE BADAJOZ.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos del día veintinueve de junio de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, **CERTIFICO**.  
Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 11 de julio de 2.001, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



Sr. Alcalde Don Francisco Zahino Rafael

LA SECRETARIA,

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en tres folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658139 al 5658141.

Sra. Secretaria:  
Doña María Isabel García León

LA SECRETARIA,



No existe el Vocal:  
Don Nereo Manuel

075628141



CLASE 8ª

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Zahino Rafael, para la firma del Convenio de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos del día veintinueve de junio de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 189.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 11 de julio de 2001, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº



LA SECRETARIA,

Handwritten signature of the Secretary.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en tres folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5628139 al 5628141.

LA SECRETARIA,

Handwritten signature of the Secretary.



OF5658142



CLASE 8ª

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ, r. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**CERTIFICO:** DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR,

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día once de julio de dos mil uno, es del tenor literal que sigue: Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta

de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 29 de junio de 2001, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y **"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 11 DE JULIO DE 2001."**

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL MARGEN QUE SE CITA LA EJECUCION DE LA OBRA N° 132/GE/2001, "CONSTRUCCION DE CEMENTERIO MUNICIPAL EN PALAZUELO".

**Sr. Alcalde:** Don Francisco Zahíno Rafael  
**Sres. Vocales asistentes:** Don Cándido Méndez Díaz  
**Sra. Secretaria:** Doña María Isabel García León

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día once de julio de dos mil uno, en primera convocatoria, se reúnen los señores al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahíno Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

**No asiste el Vocal:** Don Nereo Manuel Ramírez Durán

AMPLIACION DE UNIDADES	39.-
ALSER, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, S.L.	



075628142



CLASE BA

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOS.

CERTIFICÓ:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día once de julio de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 11 DE JULIO DE 2001.

MARGEN QUE SE CITA

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día once de julio de dos mil uno, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Retal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que se sigue de base.

- Sr. Alcalde:  
Don Francisco Zahino Retal
- Sres. Vocales asistentes:  
Don Cándido Méndez Díaz
- Sra. Secretaria:  
Doña María Isabel García León
- No asiste el Vocal:  
Don Nereo Manuel Ramírez Durán



OF5658143



CLASE 8ª

No asiste público a la sesión.	40.-	10.-	50.-
--------------------------------	------	------	------

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2001.-**

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 29 de junio de 2001, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCION DE LA OBRA Nº 132/GE/2001, "CONSTRUCCION DE CEMENTERIO MUNICIPAL EN PALAZUELO".-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación mediante en concurso en procedimiento abierto del contrato relativo a la ejecución de la obra de "Construcción de Cementerio Municipal en Palazuelo", correspondiente a la nº 132/GE/2001, del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal y de carreteras a que se refiere el anuncio publicado en el B.O.P. de Badajoz de fecha 22 de junio de 2.001, y visto el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 9 de julio de 2.001, del que resulta como propuesta de puntuación final la siguiente:

	AMPLIACION UNIDADES	EQUIPOS Y PERSONAL	TOTAL PUNTOS
ALSER, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, S.L.	39.-	10.-	49.-



0F2628143



CLASE 8ª

No asiste público a la sesión.  
Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO EL DIA 29 DE JUNIO DE 2001.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habian leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 29 de junio de 2001, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADJUDICACION, SI PROCEDE DEL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCION DE LA OBRA Nº 1321GE12001, "CONSTRUCCION DE CEMENTERIO MUNICIPAL EN PALAZUELO".

Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación mediante concurso en procedimiento abierto del contrato relativo a la ejecución de la obra de "Construcción de Cementerio Municipal en Palazuelo", correspondiente a la nº 1321GE12001, del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal y de carreteras a que se refiere el anuncio publicado en el B.O.P. de Badajoz de fecha 22 de junio de 2001, y visto el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 9 de julio de 2001, del que resulta como propuesta de puntuación final la siguiente:

AMPLIACION UNIDADES	EQUIPOS Y PERSONAL	TOTAL PUNTOS
39.-	10.-	49.-



OF5658144



CLASE 8ª

PROCONGIL, S.L.	40.-	10.-	50.-
-----------------	------	------	------

Habiéndose formulado por la Mesa de Contratación, en consecuencia, propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador PROCONGIL, S.L., y resultando que durante el periodo siguiente a aquél acto no se ha presentado ninguna alegación, la Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acordó:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su virtud, adjudicar a PROCONGIL, S.L., el contrato en cuestión por el precio de NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000 ptas.), I.V.A. incluido y las variantes sobre el proyecto originario contenidas en la proposición formulada y que textualmente son las siguientes:

**CAPITULO 1. MEJORAS**

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
1.01.- M2 Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento y arena de río en paramentos verticales de 20 mm. de espesor, i/regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 3 m. y andamiaje.	180.00	1.500	270.000
1.02.- M2 Solado de loseta hidráulica gris de 40x40 cm., antideslizante de 16 tacos, colocada sobre capa de arena de río de 2 cm. de espesor, recibida con mortero de cemento y arena de río, i/rejuntado con lechada de cemento y limpieza.	25.00	4.000	100.000
1.03.- Ud Cruz de hierro forjado, construída en acero pucelado de 35x10 mm., diseño a definir por la propiedad, i/garras de fijación de 12 cm., elaborada en taller y montaje en obra incluido recibido de albañilería.	1.00	30.000	30.000
1.04.- Ud Letrero-cartel de anuncio "Cementerio Municipal de Palazuelo", realizado con azulejos cerámicos decorados, recibidos al paramento con cemento cola i/p.p. de medios auxiliares.	1.00	25.000	25.000

Total presupuesto de ejecución material ..... 425.000  
 Gastos generales 13% ..... 55.250  
 Beneficio industrial 6% ..... 25.500

0F5628144



CLASE BA

PROCONGIL, S.L.	40.-	10.-	50.-
-----------------	------	------	------

Habiéndose formulado por la Mesa de Contratación, en consecuencia, propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador PROCONGIL, S.L., y resultando que durante el periodo siguiente a aquel acto no se ha presentado ninguna alegación, la Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acordó:

1º - Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su virtud, adjudicar a PROCONGIL, S.L., el contrato en cuestión por el precio de NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000 ptas.), I.V.A. incluido y las variantes sobre el proyecto original contenidas en la proposición formulada y que textualmente son las siguientes:

**CAPITULO I. MEJORAS**

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
1.01 - M2 Enfoqueado maquinado y lijado con mortero de cemento y arena de 10 en proporción variable de 20 mm. de espesor, lijado, acabado de estrias y tirónes con mallas cada 3 m. y anchuras.	180.00	1.500	270.000
1.02 - M2 Solado de losas hidráulicas grs de 40/10 con, entablamiento de 18 tacos, colocada sobre capa de arena de 10 de 2 cm. de espesor, recibida con mortero de cemento y arena de 10, lijada con lixada de cemento y lixada.	25.00	4.000	100.000
1.03 - Ut Cruz de hierro forjado, convertida en acero bucalado de 38x10 mm., diseño a definir por la propiedad, ligera de fijación de 12 cm., elevadas en taller y montaje en obra incluido recibida de alfileres.	1.00	30.000	30.000
1.04 - Ut Letrero-cortel de aluminio "Cemento Municipal de Palauzo", realizado con arañes, cerámicos decorados, recibidos al pavimento con cemento cola l.p. de medias auxiliares.	1.00	25.000	25.000

Total presupuesto de ejecución material ..... 425.000  
 Gastos generales 13% ..... 55.250  
 Beneficio industrial 6% ..... 25.200



OF5658145



CLASE 8ª

DOÑA	Total presupuesto + beneficio .....	505.750
AYUN	I.V.A. 16% .....	80.920
DE BADAJOZ	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA .....</b>	<b>586.670</b>

2º.-Requerir al adjudicatario para la construcción de la garantía definitiva en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Zahíno Rafael, para que en nombre y representación de Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de julio de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, **CERTIFICO**".

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 6 de agosto de 2.001, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



LA SECRETARIA,

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en cuatro folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658142 al 5658145.

LA SECRETARIA,

*[Handwritten signature]*





075628145



CLASE BA

Total presupuesto + beneficio ..... 508.750  
I.V.A. 10% ..... 80.930

TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATATA ..... 589.680

2º- Requerir al adjudicatario para la construcción de la garantía definitiva en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

3º- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Zahino Rafael, para que en nombre y representación de Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de julio de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 8 de agosto de 2.001, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EL ALCALDE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en cuatro folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5628142 al 5628145.

LA SECRETARIA



OF5658146



CLASE 8ª

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**CERTIFICO:**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROC.** Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día seis de agosto de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta **"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2001.** y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada con el voto a favor del Sr. Alcalde y del Vocal de I.U. Don Cándido Méndez Díaz y la abstención del Vocal **MARGEN QUE SE CITA** Manuel Ramírez Durán.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DE LA OBRA A EJECUTAR CON CA** En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día seis de agosto de dos mil uno, en primera convocatoria, y se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahíno Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

**Sr. Alcalde:** Don Francisco Zahíno Rafael  
**Sres. Vocales asistentes:** Don Cándido Méndez Díaz  
Don Nereo Manuel Ramírez Durán  
**Sra. Secretaria:** Doña María Isabel García León  
Por el Sr. Alcalde se informó a los Vocales de la obra "PRIMERA FASE", todas las obras a financiarse con la subvención otorgada por el Ministerio de Empleo y destinada a la contratación de realización de proyectos de interés general y social. El presupuesto de tal obra asciende a la suma de **NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS (2.941.976 ptas.)**, que arroja el siguiente resumen y financiación:

0F2628148



CLASE 84

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICADO

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día seis de agosto de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2001.

MARGEN QUE SE CITA

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día seis de agosto de dos mil uno, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

- Sr. Alcalde:  
Don Francisco Zahino Rafael
- Sres. Vocales asistentes:  
Don Cándido Méndez Díaz  
Don Néstor Manuel Ramírez Durán
- Sra. Secretaria:  
Doña María Isabel García León



OF5658147



CLASE 8ª

**MATERIALES:**

No asiste público a la sesión.

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA

793.976 ptas.

621.000 ptas.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2001.-**

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 11 de julio de 2001, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada con el voto a favor del Sr. Alcalde y del Vocal de I.U, Don Cándido Méndez Díaz y la abstención del Vocal de P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramírez Durán.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTAR CON CARGO A LA RESERVA DE CREDITO EFECTUADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO DESTINADA A SUBVENCIONAR LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL COMO COMPLEMENTO DE RENTAS.-**

Por el Sr. Alcalde se informó a los Vocales de la Junta Vecinal acerca de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra "PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS DE LA RONDA MORERAS, PRIMERA FASE", toda vez que había sido incluido entre las obras a financiarse con la subvención otorgada por el INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO y destinada a la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complementos de rentas. El presupuesto de tal obra asciende a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS (2.941.976 ptas.), que arroja el siguiente resumen y financiación:

072628147



CLASE 8ª

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CEBERRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO EL DIA 11 DE JULIO DE 2001.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habian leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 11 de julio de 2001, mediante fotocopias que las fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada con el voto a favor del Sr. Alcalde y del Vocal de I.U. Don Cándido Méndez Díaz y la abstención del Vocal de P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramirez Durán.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION SI PROCEDE DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTAR CON CARGO A LA RESERVA DE CREDITO EFECTUADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO DESTINADA A SUBVENCIÓN LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL COMO COMPLEMENTO DE RENTAS.

Por el Sr. Alcalde se informó a los Vocales de la Junta Vecinal acerca de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra "PAVIMENTACION DE ACERADOS DE LA RONDA MORENAS, PRIMERA FASE", toda vez que habla sido incluido entre las obras a financiarse con la subvención otorgada por el INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO y destinada a la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complementos de rentas. El presupuesto de tal obra asciende a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS (2.941.976 ptas.), que en el siguiente resumen y financiación:



OF5658148



CLASE 8ª

**MATERIALES:** *PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU*

TOTAL PRESUPUESTO MATERIALES .....	793.976 ptas.
APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA .....	621.000 ptas.
APORTACIÓN MUNICIPAL .....	172.976 ptas.

**MANO DE OBRA:**

TOTAL PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA .....	2.148.000 ptas.
APORTACIÓN INEM .....	2.070.000 ptas.
APORTACIÓN MUNICIPAL .....	78.000 ptas.

Después de una breve deliberación, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, la Junta Vecinal, acuerda prestar su aprobación al referido proyecto, determinando se iniciaren los trámites administrativos para su ejecución.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A LA APROBACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE "LA VIA VERDE DE LAS VEGAS DEL GUADIANA Y LAS VILLUERCAS".-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a la lectura de la propuesta de Estatutos del Consorcio de la Vía Verde de las Vegas del Guadiana y las Villuercas, destacándose los aspectos relativos a la financiación y a la representación en la Asamblea General de las Entidades Locales consorciadas.

En su virtud, previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes ACORDO:

1º.- Aprobar el borrador de los Estatutos del Consorcio de la Vía Verde de las Vegas del Guadiana y las Villuercas.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Zahíno Rafael, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Logrosán a los efectos oportunos.

Por el Vocal del P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramírez Durán, se formulan los

075628148



CLASE 84

MATERIALES:

APORTACIÓN MUNICIPAL	272.976 pzas.	APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA	621.000 pzas.	TOTAL PRESUPUESTO MATERIALES	893.976 pzas.
APORTACIÓN MUNICIPAL	78.000 pzas.	APORTACIÓN IREM	2.070.000 pzas.	TOTAL PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA	2.148.000 pzas.

MANO DE OBRA:

Después de una previa deliberación, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, la Junta Vecinal, acuerda prestar su aprobación al referido proyecto, determinando se inicien los trámites administrativos para su ejecución.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A LA APROBACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE "LA VIA VERDE DE LAS VEGAS DEL GUADIANA Y LAS VILLUERCAS".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a la lectura de la propuesta de Estatutos del Consorcio de la Via Verde de las Vegas del Guadiana y las Villuercas, destacándose los aspectos relativos a la financiación y a la representación en la Asamblea General de las Entidades Locales consorciadas.

En su virtud, previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes ACORDO:

1º.- Aprobar el borrador de los Estatutos del Consorcio de la Via Verde de las Vegas del Guadiana y las Villuercas.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Zahino Rafael, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Logroñán a los efectos oportunos.



OF5658149



CLASE 8ª

**siguiente ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-**

En primer lugar, pide información acerca de la situación en que se encuentra la viv. - **ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL PROGRAMA FEDER 2002/2006.-** se han enviado cartas a sus ocupantes a los efectos de llegar a un acuerdo en cuanto a su venta o arrendamiento, no habiendo

Ratificada la urgencia del asunto por unanimidad de todos los miembros presentes, el Sr. Alcalde-Presidente pone en conocimiento de la Corporación que el Ayuntamiento de Palazuelo se encuentra incluido en la anualidad 2002 PLAN INICIAL DEL PROGRAMA FEDER 2002/2006 Medida 3.6 "PROTECCION Y REGENERACION DE ESPACIOS NATURALES Y RURALES" que la Diputación Provincial va a suscribir con Confederación Hidrográfica del Guadiana.

En su virtud y previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

1º.- Aprobar la obra número 56 denominada "Recuperación de entornos naturales en espacio urbano", con la siguiente financiación y presupuesto:

- FEDER .....	7.000.000.-
- DIPUTACION .....	2.000.000.-
- AYUNTAMIENTO .....	1.000.000.-
TOTAL OBRA .....	10.000.000.-

2º.- Adoptar el compromiso de inclusión de la aportación municipal en el Presupuesto del año 2.002 de este Ayuntamiento.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a la Junta Vecinal del inicio de las obras de instalación de calefacción en el Colegio Público de esta localidad, a cargo de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el Vocal del P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramírez Durán, se formulan los



075628149



CLASE 89

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA EN SU CASO.-

- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL PROGRAMA FEDER 2002/2008.-

Ratificada la urgencia del asunto por unanimidad de todos los miembros presentes, el Sr. Alcalde-Presidente pone en conocimiento de la Corporación que el Ayuntamiento de Palazuelo se encuentra incluido en la anualidad 2002 PLAN INICIAL DEL PROGRAMA FEDER 2002/2008 Medida 3.B "PROTECCION Y REGENERACION DE ESPACIOS NATURALES Y RURALES" que la Diputación Provincial va a suscribir con Confederación Hidrográfica del Guadiana.

En su virtud y previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

1º.- Aprobar la obra número 06 denominada "Recuperación de entornos naturales en espacio urbano", con la siguiente financiación y presupuesto:

- AYUNTAMIENTO	1.000.000.-
- DIPUTACION	2.000.000.-
- FEDER	7.000.000.-
TOTAL OBRA	10.000.000.-

2º.- Adoptar el compromiso de inclusión de la aportación municipal en el Presupuesto del año 2.002 de este Ayuntamiento.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a la Junta Vecinal del inicio de las obras de instalación de calefacción en el Colegio Público de esta localidad, a cargo de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Vocal del P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramirez Durán, se formulan los



OF5658150



CLASE 8ª

siguientes ruegos y preguntas: **CIA LEÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ**

En primer lugar, pide información acerca de la situación en que se encuentra la vivienda sita en el número 10 de la Ronda Moreras de esta localidad, respondiéndole el Sr. Alcalde que se han enviado cartas a sus ocupantes a los efectos de llegar a un acuerdo en cuanto a su venta o arrendamiento, no habiéndose personado los mismos en este Ayuntamiento, quedando como única solución, en el caso de que la vivienda no se abandone voluntariamente, el desahucio administrativo.

extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día diecisiete de septiembre de dos mil uno, es del tenor

literal En segundo lugar se interesa por la situación de los huertos ocupados por determinadas personas que no han pagado sus recibos en los últimos años, comprometiéndose el Sr. Alcalde-Presidente a elaborar una lista de deudores que será presentada en la siguiente sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas del seis de agosto de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, **CERTIFICO**".

Don Francisco Zahino Rafael

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 17 de septiembre de 2.001, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Sra. Secretaria:  
Doña Vº Bº León

EL ALCALDE,



LA SECRETARIA,

*Isabel G.*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en cinco folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658146 al 5658150.

LA SECRETARIA,



68

*Isabel G.*

072628150



CLASE 8ª

siguientes ruegos y preguntas:

En primer lugar, pide información acerca de la situación en que se encuentra la vivienda sita en el número 10 de la Ronda Morelos de esta localidad, respondiéndole al Sr. Alcalde que se han enviado cartas a sus ocupantes a los efectos de llegar a un acuerdo en cuanto a su venta o arrendamiento, no habiéndose personado los mismos en este Ayuntamiento, pudiendo como única solución, en el caso de que la vivienda no sea abandonada voluntariamente, el desahucio administrativo.

En segundo lugar se interesa por la situación de los huertos ocupados por determinadas personas que no han pagado sus raciones en los últimos años, comprometiéndose el Sr. Alcalde-Presidente a elaborar una lista de deudores que será presentada en la siguiente sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas del día de agosto de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 17 de septiembre de 2001, autorizada por mí, el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

LA SECRETARÍA  
*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA Para hacer constar que la presente acta se extiende en cinco folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5628146 al 5628150.

LA SECRETARÍA  
*[Handwritten signature]*





OF5658151



CLASE 8ª

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ, Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

CERTIFICO: O DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORR

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día diecisiete de septiembre de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

los miembros presentes.

MARGEN QUE SE CITA ORDEN DEL DIA: ADO En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día diecisiete de septiembre de dos mil uno, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahíno Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

Sr. Alcalde:

Don Francisco Zahíno Rafael ante se pone en c la necesidad de modificar el acuerdo adoptado p

Sres. Vocales asistentes:

Don Cándido Méndez Díaz a la ejecución de la ob los de anotados C al margen, Don Nereo Manuel Ramírez Durán ido dentro de la prop integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la parte del I.N.E.M. del proyecto Escuela-Taller Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahíno Rafael, al objeto

Sra. Secretaria:

citada obra Doña María Isabel García León de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

Interviene el Vocal del P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramírez Durán, para proponer a la Junta Vecinal la posibilidad de que las obras propuestas se ejecuten a través de las líneas actuales de financiación que la Junta de Extremadura está llevando a cabo en esta materia, y que supondría la cesión gratuita de los terrenos

075628121



CLASE B

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ.

**CERTIFICADO:**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día dieciséis de septiembre de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día dieciséis de septiembre de dos mil uno, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Ratael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

MARGEN QUE SE CITA

- Sr. Alcalde:  
Don Francisco Zahino Ratael
- Sras. Vocales asistentes:  
Don Cándido Méndez Díaz  
Don Nereo Manuel Ramirez Durán
- Sra. Secretaria:  
Doña María Isabel García León



CLASE 8ª



OF5658152



sobre No asiste público a la sesión. desarrollo industrial y la realización de las obras necesarias a cargo de la Junta de Extremadura, Organismo que posteriormente vende Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

Considerando apropiada la propuesta, la Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros **ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2001.-**

**PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA FIJACION DE LAS FIESTAS LOCALES** Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día seis de agosto de 2001, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes. fiestas locales.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A LA MODIFICACION DE LA OBRA A EJECUTAR CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2001/2006.-**

**LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA SOLICITUD DE CAMBIO DE HUERTO MUNICIPAL** Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de la Corporación de la necesidad de modificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal con fecha 3 de octubre de 2.000, relativo a la ejecución de la obra denominada "Construcción de parque en Palazuelo", incluido dentro de la propuesta de inversiones en obras de infraestructuras para el sexenio 2001/2006, habida cuenta de la aprobación por parte del I.N.E.M. del proyecto Escuela-Taller al amparo del cual se prevee la ejecución de la citada obra. eficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

En consecuencia se propone seleccionar como posible obra, al amparo del P.O.L 2001/2006, la dotación de saneamiento de los terrenos calificados de uso industrial en los que está prevista la futura construcción de naves industriales.

Interviene el Vocal del P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramírez Durán, para proponer a la Junta Vecinal la posibilidad de que las obras propuestas se ejecuten a través de las líneas actuales de financiación que la Junta de Extremadura está llevando a cabo en esta materia, y que supondría la cesión gratuita de los terrenos

075628152



CLASE 8A

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARACTER ORDINARIO EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2007.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día seis de agosto de 2007, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A LA MODIFICACION DE LA OBRA A EJECUTAR CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2007\2008.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de la Corporación de la necesidad de modificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal con fecha 3 de octubre de 2000, relativo a la ejecución de la obra denominada "Construcción de parque en Palazuelo", incluido dentro de la propuesta de inversiones en obras de infraestructuras para el sexenio 2007\2008, habida cuenta de la aprobación por parte del I.N.E.M. del proyecto Escuela-Taller al amparo del cual se prevé la ejecución de la citada obra.

En consecuencia se propone seleccionar como posible obra, al amparo del P.O.L. 2007\2008, la dotación de saneamiento de los terrenos calificadas de uso industrial en los que está prevista la futura construcción de naves industriales.

Interviene el Vocal del P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramirez Durán, para proponer a la Junta Vecinal la posibilidad de que las obras propuestas se ejecuten a través de las líneas actuales de financiación que la Junta de Extremadura está llevando a cabo en esta materia, y que supondría la cesión gratuita de los terrenos



CLASE 8.<sup>a</sup>



OF5658153



sobre los que se quiere localizar el desarrollo industrial y la realización de las obras necesarias a cargo de la Junta de Extremadura, Organismo que posteriormente vendería los solares resultantes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada. Considerando apropiada la propuesta, la Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros acordó dejar sobre la mesa el asunto a los efectos de obtener una mayor información sobre la línea de actuación mencionada. cual, como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA FIJACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.002.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a la lectura de la Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2.001, en la que se fijan los días 15 y 16 de octubre de 2.002, como fiestas locales.

La Corporación manifestó quedar enterada. SECRETARIA.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA SOLICITUD DE CAMBIO DE HUERTO MUNICIPAL SUSCRITA POR DON PEDRO RUIZ RUBIO.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a lectura de la solicitud presentada por Don Pedro Ruíz Rubio, vecino de este Municipio, en virtud de la cual solicita un cambio del huerto municipal, exponiendo las razones que justifican su petición.

En su virtud, previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó: SECRETARIA.

PRIMERO.- Acceder a la petición de Don Pedro Ruíz Rubio, adjudicándole el huerto que hasta la fecha había explotado Don José Manuel Reyes Rodriguez.

SEGUNDO.- Hacer constar, en el correspondiente documento administrativo de adjudicación, la especial situación en la que se encuentra el huerto en orden a su futuro desarrollo urbanístico, lo que supone que serán de cuenta del adjudicatario y bajo su responsabilidad, todas las mejoras o cambio de cultivo que

075628123



CLASE BA

sobre los que se quiere localizar el desarrollo industrial y la realización de las obras necesarias a cargo de la Junta de Extremadura, Organismo que posteriormente venderá los solares resultantes.

Considerando aprobada la propuesta, la Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros acordó dejar sobre la mesa el asunto a los efectos de obtener una mayor información sobre la línea de actuación mencionada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA FIJACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.002.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a la lectura de la Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2.001, en la que se fijan los días 15 y 16 de octubre de 2.002, como fiestas locales.

La Corporación manifestó quedar enterada.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA SOLICITUD DE CAMBIO DE HUERTO MUNICIPAL SUSCRITA POR DON PEDRO RUIZ RUBIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a lectura de la solicitud presentada por Don Pedro Ruiz Rubio, vecino de este Municipio, en virtud de la cual solicita un cambio del huerto municipal, exponiendo las razones que justifican su petición.

En su virtud, previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

PRIMERO.- Acceder a la petición de Don Pedro Ruiz Rubio, adjudicándole el huerto que hasta la fecha había explotado Don José Manuel Reyes Rodríguez.

SEGUNDO.- Hacer constar, en el correspondiente documento administrativo de adjudicación, la especial situación en la que se encuentra el huerto en orden a su futuro desarrollo urbanístico, lo que supone que serán de cuenta del adjudicatario y bajo su responsabilidad, todas las mejoras o cambio de cultivo que



OF5658154



CLASE 8ª

se lleven a cabo, en el supuesto de que los terrenos sean efectivamente urbanizados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas del día diecisiete de septiembre de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, **CERTIFICO**".

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 8 de noviembre de 2.001, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



*Isabel G*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en cuatro folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658151 al 5658154.

LA SECRETARIA,



*Isabel G*

075258154



CLASE 89

se lleven a cabo, en el supuesto de que los terrenos sean efectivamente urbanizados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas del día dieciséis de septiembre de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 8 de noviembre de 2007, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

LA SECRETARIA,

Vº Bº  
EL ALCALDE





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en cuatro folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5258151 al 5258154.

LA SECRETARIA,







0F5658155



CLASE 8ª

Página 73

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ, Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

CERTIFICO: ORDEN DEL DIA; LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día ocho de noviembre de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el "ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2001. misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

MARGEN QUE SE CITA ORDEN DEL DIA; RATIFICACION, SI PROCEDE DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA POR LA QUE SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALAZUELO

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día ocho de noviembre de dos mil uno, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahíno Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

Sr. Alcalde: Don Francisco Zahíno Rafael

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en licitada con fecha 31 de

Sres. Vocales asistentes: Don Nereo Manuel Ramírez Durán



075628155



CLASE 88

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ. SECRETARIA-INTERVENTORA DEL

**CERTIFICADO:**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día ocho de noviembre de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2001.

MARGEN QUE SE CITA

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día ocho de noviembre de dos mil uno, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zafino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

Sr. Alcalde:  
Don Francisco Zafino Rafael

Sras. Vocales asistentes:  
Don Nereo Manuel Ramírez Durán

Sra. Secretaria:  
Doña María Isabel García León

No asiste el Vocal:  
Don Cándido Méndez Díaz



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OF5658156



CLASE 8ª

Página 74

No asiste público a la sesión. Diario Oficial de Extremadura el pasado día 11 de octubre Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 1 del mismo. Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2001.-**

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día diecisiete de septiembre de dos mil uno, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA POR LA QUE SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALAZUELO EN EL CONSORCIO "VIA VERDE DE LAS VEGAS DEL GUADIANA Y LAS VILLUERCAS".-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de la Corporación la Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 31 de octubre de 2.001, del siguiente tenor literal:

**"En relación con el Consorcio de la "Vía Verde de las Vegas del Guadiana y las Villuercas", por la presente RESUELVO designar al Concejal DON NEREO MANUEL RAMIREZ DURAN, como representante, junto con el Alcalde, en la Asamblea del citado Consorcio".**

La Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acordó ratificar la Resolución de referencia.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL COMPROMISO DE COFINANCIACION AL PROGRAMA LEADER +.-**

075258158



CLASE 89

Página 24

No asista público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día diecisiete de septiembre de dos mil uno, mediante fotografías que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA POR LA QUE SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALAZUELO EN EL CONSORCIO "VIA VERDE DE LAS VEGAS DEL GUADIANA Y LAS VILLUERCAS".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de la Corporación la Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 31 de octubre de 2007, del siguiente tenor literal:

"En relación con el Consorcio de la "Vía Verde de las Vegas del Guadiana y las Villuercas", por la presente RESUELVO designar al Concejal DON NEREO MANUEL RAMIREZ DURAN, como representante, junto con el Alcalde, en la Asamblea del citado Consorcio".

La Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acordó ratificar la Resolución de referencia.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL COMPROMISO DE COFINANCIACION AL PROGRAMA LEADER +.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OF5658157



Página 75

Habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura el pasado día 11 de octubre Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 1 del mismo mes por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco de la iniciativa comunitaria LEADER + durante el periodo 2.000-2.006 y resultando que la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), a la que pertenece como socio este Ayuntamiento, va a presentar candidatura.

Considerando que entre los documentos de la candidatura ha de figurar, según anexo que recoge la propia Orden de convocatoria, el compromiso de cada uno de los Ayuntamientos que integran el GAL de concurrir a la cofinanciación en el porcentaje que establece. igualmente, compromiso de poner el personal dependiente de este Ayuntamiento a disposición del GAL a efectos de difusión y aplicación. La Junta Vecinal, tras breve debate y discusión, y por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES**  
**PRIMERO.-** Adoptar compromiso de cofinanciación en el porcentaje que establece la propia Orden y que es del 6,65 por 100.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones.  
**SEGUNDO.-** Adoptar, igualmente, compromiso de poner el personal dependiente de este Ayuntamiento a disposición del GAL a efectos de difusión y aplicación del programa en el caso de ser seleccionada la candidatura.

Resolución de fecha 5 de octubre de 2.001, por la que se concede una subvención a los pensionistas de la localidad por importe de SESENTA Y CINCO MIL Ptas.  
**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL COMPROMISO DE COFINANCIACION AL PROGRAMA PRODER.-**

Resolución de fecha 5 de octubre de 2.001, por la que se concede una subvención a los pensionistas de la localidad por importe de SESENTA Y CINCO MIL Ptas.  
Habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura el pasado día 11 de octubre Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 1 del mismo mes por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER II) durante el periodo 2.000-2.006 y resultando que la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), a la que pertenece como socio este Ayuntamiento, va a presentar candidatura.

76

75

075628157



CLASE 89

11

Habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura el pasado día 11 de octubre Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 1 del mismo mes por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco de la iniciativa comunitaria LEADER + durante el periodo 2.000-2.008 y resultando que la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), a la que pertenece como socio este Ayuntamiento, va a presentar candidatura.

Considerando que entre los documentos de la candidatura ha de figurar, según anexo que recoge la propia Orden de convocatoria, el compromiso de cada uno de los Ayuntamientos que integran el GAL de concurrir a la cofinanciación en el porcentaje que establece.

La Junta Vecinal, tras breve debate y discusión, y por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

PRIMERO.- Adoptar compromiso de cofinanciación en el porcentaje que establece la propia Orden y que es del 6,66 por 100.

SEGUNDO.- Adoptar, igualmente, compromiso de poner al personal dependiente de este Ayuntamiento a disposición del GAL a efectos de difusión y aplicación del programa en el caso de ser seleccionada la candidatura.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL COMPROMISO DE COFINANCIACION AL PROGRAMA PRODER.**

Habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura el pasado día 11 de octubre Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 1 del mismo mes por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER III) durante el periodo 2.000-2.008 y resultando que la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), a la que pertenece como socio este Ayuntamiento, va a presentar candidatura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OF5658158



CLASE 8ª

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA** Página 76

**CASO** Considerando que entre los documentos de la candidatura ha de figurar, según anexo que recoge la propia Orden de convocatoria, el compromiso de cada uno de los Ayuntamientos que integran el GAL de concurrir a la cofinanciación en el porcentaje que establece.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA**  
La Junta Vecinal, tras breve debate y discusión, y por unanimidad de todos sus miembros presentes, acordó:

**PRIMERO.-** Adoptar compromiso de cofinanciación en el porcentaje que establece la propia Orden y que es del 5,47 por 100.

**SEGUNDO.-** Adoptar, igualmente, compromiso de poner el personal dependiente de este Ayuntamiento a disposición del GAL a efectos de difusión y aplicación del programa en el caso de ser seleccionada la candidatura.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS HASTA LA FECHA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas con ocasión de la celebración de la Semana Cultural de Palazuelo:

- Resolución de fecha 5 de octubre de 2.001, por la que se concede una subvención a las mujeres de la localidad por importe de OCHENTA MIL PESETAS.

- Resolución de fecha 5 de octubre de 2.001, por la que se concede una subvención a los pensionistas de la localidad por importe de SESENTA Y CINCO MIL PESETAS.

- Resolución de fecha 11 de octubre de 2.001, por la que se concede una subvención a la Guardia Civil de Villar de Rena para la celebración del "Día del Pilar", por importe de QUINCE MIL PESETAS.

La Corporación, manifestó quedar enterada.

075628158



CLASE 8ª

Agosto 18

Considerando que entre los documentos de la candidatura ha de figurar, según anexo que recoge la propia Orden de convocatoria, el compromiso de cada uno de los Ayuntamientos que integran el GAL de concurrir a la cotización en el porcentaje que establece.

La Junta Vecinal, tras proveer debate y discusión, y por unanimidad de todos sus miembros presentes, acordó:

PRIMERO.- Adoptar compromiso de cotización en el porcentaje que establece la propia Orden y que es del 5,47 por 100.

SEGUNDO.- Adoptar, igualmente, compromiso de poner el personal dependiente de este Ayuntamiento a disposición del GAL a efectos de difusión y aplicación del programa en el caso de ser seleccionada la candidatura.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS HASTA LA FECHA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas con ocasión de la celebración de la Semana Cultural de Palasio:

- Resolución de fecha 5 de octubre de 2.001, por la que se concede una subvención a las mujeres de la localidad por importe de OCHENTA MIL PESETAS.

- Resolución de fecha 8 de octubre de 2.001, por la que se concede una subvención a los pensionistas de la localidad por importe de SESENTA Y CINCO MIL PESETAS.

- Resolución de fecha 11 de octubre de 2.001, por la que se concede una subvención a la Guardia Civil de Villar de Rena para la celebración del "Día del Pilar", por importe de QUINCE MIL PESETAS.

La Corporación, manifestó quedar enterada.

26



OF5658159



CLASE 8ª

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-** Extremadura en la creación del polígono industrial proyectado por este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde pone en su conocimiento que se está tramitando la correspondiente expediente. No se produjeron, quedando únicamente pendiente la firma de determinadas peticiones de personas interesadas.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-** y último lugar, solicita información acerca de la Escuela-Taller, contestando el Sr. Alcalde que ya están en marcha los trabajos de preparación del aula y Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa a la Corporación de los siguientes extremos:

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión. - La inminente puesta en marcha de la instalación de calefacción en las escuelas, poniendo de manifiesto el elevado coste del gasóleo. presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, - El avanzado estado de ejecución de las obras del Cementerio Municipal y la posibilidad de que Diputación conceda una subvención en la anualidad 2.002 para acometer la segunda fase de las mismas. el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se tramita. - El comienzo del funcionamiento de la Oficina de Gestión Urbanística creada por la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas que podrá aligerar trabajos de proyectos, cédulas de habitabilidad, licencias urbanísticas, etc...

- El problema planteado en relación con la vivienda sita en el número 10 de la Ronda Moreras de Palazuelo, ocupada sin título y que sus ocupantes se niegan a abandonar no obstante los requerimientos formulados por el Ayuntamiento, quedando ya como única solución la vía judicial.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el Vocal del Partido Socialista Obrero Español, Don Nereo Manuel Ramírez Durán, se formularon los siguientes ruegos y preguntas: extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658 En primer lugar pregunta en que situación se encuentra el pago de los huertos municipales, informando el Sr. Alcalde que salvo contadas excepciones, está actualizado.



075628129



CLASE 8ª

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA EN SU

CASO.-

No se produjeron.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA

PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa a la Corporación de los siguientes extremos:

- La inminente puesta en marcha de la instalación de calefacción en las escuelas, poniendo de manifiesto el elevado coste del gasóleo.

- El avanzado estado de ejecución de las obras del Cementerio Municipal y la posibilidad de que Diputación conceda una subvención en la anualidad 2.002 para acometer la segunda fase de las mismas.

- El comienzo del funcionamiento de la Oficina de Gestión Urbanística creada por la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas que podrá allegar trabajos de proyectos, cédulas de habitabilidad, licencias urbanísticas, etc...

- El problema planteado en relación con la vivienda sita en el número 10 de la Ronda Morera de Patuzelo, ocupada sin título y que sus ocupantes se niegan a abandonar no obstante los requerimientos formulados por el Ayuntamiento, quedando ya como única solución la vía judicial.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Vocal del Partido Socialista Obrero Español, Don Nereo Manuel Ramirez Durán, se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

En primer lugar pregunta en que situación se encuentra el pago de los huecos municipales, informando el Sr. Alcalde que salvo contadas excepciones, está actualizado.



OF5658160



CLASE 8ª

En segundo lugar pide información acerca de la posible intervención de la Junta de Extremadura en la creación del polígono industrial proyectado por este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde pone en su conocimiento que se está tramitando la correspondiente solicitud, quedando únicamente pendiente la firma de determinadas peticiones de personas interesadas.

En tercer y último lugar, solicita información acerca de la Escuela-Taller, contestando el Sr. Alcalde que ya están en marcha los trabajos de preparación del aula y que Palazuelo contará con cuatro posibles alumnos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día ocho de noviembre de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, **CERTIFICO**".

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 7 de diciembre de 2.001, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Don Francisco Zahino Rafael

Vº Bº

EL ALCALDE,



LA SECRETARIA,

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658155 al 5658160.



LA SECRETARIA,

*[Handwritten signature]*

78

075658160



CLASE 84

En segundo lugar pide información acerca de la posible intervención de la Junta de Extremadura en la creación del polígono industrial proyectado por este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde pone en su conocimiento que se está tramitando la correspondiente solicitud, quedando únicamente pendiente la firma de determinadas peticiones de personas interesadas.

En tercer y último lugar, solicita información acerca de la Escuela Taller, contestando el Sr. Alcalde que ya están en marcha los trabajos de preparación del aula y que Palazuelo contará con cuatro posibles alumnos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día ocho de noviembre de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 139.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 7 de diciembre de 2001, autorizada por mí, el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

LA SECRETARIA,  


Vº Bº  
EL ALCALDE  


**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8º, serie OF, numerados del 5658155 al 5658160.

LA SECRETARIA,  




OF5658161



CLASE 8ª

**DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,**

**CERTIFICO:**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día siete de diciembre de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

**"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2001.**

**MARGEN QUE SE CITA**

**Sr. Alcalde:**

Don Francisco Zahíno Rafael

**Sres. Vocales asistentes:**

Don Nereo Manuel Ramírez Durán  
Don Cándido Méndez Díaz

**Sra. Secretaria:**

Doña María Isabel García León

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día siete de diciembre de dos mil uno, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahíno Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

072628161



CLASE 84

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICACION

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día siete de diciembre de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2001.

MARGEN QUE SE CITA

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día siete de diciembre de dos mil uno, en primera convocatoria, se reúnen los señores al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

Sr. Alcalde:  
Don Francisco Zahino Rafael

Sres. Vocales asistentes:  
Don Néstor Manuel Ramirez Durán  
Don Cándido Méndez Díaz

Sra. Secretaria:  
Doña María Isabel García León



OF5658162



CLASE 8ª

No asiste público a la sesión. *supuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 2.001, que incluye las Bases de Ejecución del mismo con las prever* Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y diez minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados. *capítulos y grupos de función de gastos queda fijado en los siguientes términos:*

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2001.-**

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día ocho de noviembre de dos mil uno, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO REFERIDO AL AÑO 2.001, Y PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACION.-**

4. *Transferencias corrientes* 34.222.558.-  
Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2.001, y, en su consecuencia, la elevaba en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local y 149, 4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales. Seguidamente, después de referirse a las razones que han motivado su elaboración, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los Estados de Gastos e Ingresos y lo sometió a la deliberación de la Junta Vecinal.

Discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende el documento presupuestario, su objeto y fines y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, visto el informe de Secretaría-Intervención, la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD de los presentes, y previa la intervención del Vocal Don Nereo Manuel Ramírez Durán, que considera poco cuadrado el Presupuesto teniendo en cuenta la fecha en la que se presenta para su aprobación, acordó:

075628162



CLASE BA

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y diez minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION. SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CEBERRADA CON CARACTER ORDINARIO EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2001.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habian leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día ocho de noviembre de dos mil uno, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO REFERIDO AL AÑO 2001, Y PLANILLA DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACION.

Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, y, en su consecuencia, la elevada en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 711986, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local y 149, 4º de la Ley 3911988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales. Seguidamente, después de referirse a las razones que han motivado su elaboración, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los Estados de Gastos e Ingresos y lo sometió a la deliberación de la Junta Vecinal.

Discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende el documento presupuestario, su objeto y fines y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, visto el informe de Secretaría-Intervención, la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD de los presentes, previa la intervención del Vocal Don Néstor Manuel Ramírez Durán, que considera poco cuadrado el presupuesto teniendo en cuenta la fecha en la que se presenta para su aprobación, acordó:



OF5658163



CLASE 8ª

1º.- aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 2.001, que incluye las Bases de Ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre., cuyo resumen a nivel de capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gastos queda fijado en los siguientes términos:

### ESTADO DE INGRESOS

A) CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES.</b>	
1.-	Impuestos directos	18.720.000.-
2.-	Impuestos indirectos y servicios	18.510.000.-
3.-	Tasas y otros ingresos	4.234.000.-
4.-	Transferencias corrientes	34.222.558.-
5.-	Ingresos patrimoniales	1.755.405.-
6.-	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	10.109.412.-
6.-	Enajenación de inversiones reales	3.000.000.-
7.-	Transferencias de capital	9.039.421.-
8.-	Pasivos financieros	1.681.992.-
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>52.251.384.-</b>

075628163



CLASE 84

1º.- aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 2001, que incluye las Bases de Ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, cuyo resumen a nivel de capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gastos queda fijado en los siguientes términos:

### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES.</b>		
1.-	Impuestos directos	0.-
2.-	Impuestos indirectos	0.-
3.-	Tasas y otros ingresos	4.234.000.-
4.-	Transferencias corrientes	34.222.558.-
5.-	Ingresos patrimoniales	1.755.405.-
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</b>		
6.-	Ejecución de inversiones reales	3.000.000.-
7.-	Transferencias de capital	8.039.421.-
8.-	Pasivos financieros	0.-
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>52.251.384.-</b>



0F5658164



CLASE 8ª

B) CLASIFICACION **ESTADO DE GASTOS**

A) CLASIFICACION ECONOMICA:		PESETAS
GRUPO	FUNCION	
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PESETAS</b>
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES.</b>	
1.-	Gastos de personal	18.720.000.-
2.-	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.510.000.-
3.-	Gastos financieros	50.000.-
4.-	Transferencias corrientes	5.180.000.-
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	
6.-	Inversiones reales	10.109.412.-
7.-	Transferencias de capital	0.-
8.-	Activos financieros	0.-
9.-	Pasivos financieros	1.681.972.-
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>52.251.384.-</b>

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se

075528164



CLASE 84

### ESTADO DE GASTOS

A) CLASIFICACION ECONOMICA:

CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES.</b>	
1.-	Gastos de personal	18.720.000.-
2.-	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.510.000.-
3.-	Gastos financieros	50.000.-
4.-	Transferencias corrientes	5.180.000.-
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	
6.-	Inversiones reales	10.109.412.-
7.-	Transferencias de capital	0.-
8.-	Activos financieros	0.-
9.-	Pasivos financieros	1.881.972.-
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>52.251.384.-</b>



0F5658165



CLASE 8ª

hubiesen presentado reclamaciones.

**B) CLASIFICACION FUNCIONAL:**

GRUPO DE FUNCION	DENOMINACION	PESETAS
1.-	Servicios de carácter general.	11.195.000.-
2.-	Protección Civil y Seguridad Ciudadana.	0.-
3.-	Seguridad, protección y promoción social.	5.605.000.-
4.-	Protección de bienes públicos de carácter social.	26.409.412.-
5.-	Protección de bienes de carácter económico.	6.500.000.-
6.-	Regulación económica de carácter general.	500.000.-
9.-	Transferencias a Administraciones Públicas.	360.000.-
0.-	Deuda pública.	1.681.972.-
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>52.251.384.-</b>

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se

072628162



CLASE 8ª

B) CLASIFICACION FUNCIONAL:

GRUPO DE FUNCION	DENOMINACION	PESETAS
1.-	Servicios de carácter general.	11.195.000.-
2.-	Protección Civil y Seguridad Ciudadana.	0.-
3.-	Seguridad, protección y promoción social.	5.805.000.-
4.-	Protección de bienes públicos de carácter social.	28.409.412.-
5.-	Protección de bienes de carácter económico.	8.500.000.-
6.-	Regulación económica de carácter general.	500.000.-
9.-	Transferencias a Administraciones Públicas.	380.000.-
0.-	Deuda pública.	1.681.972.-
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>62.251.384.-</b>

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se



OF5658166



CLASE 8ª

hubiesen presentado reclamaciones.

**B) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA:**

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos de ingresos y gastos y grupos de función de gastos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

de puestos: 2.

4º.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150, 4º de la Ley 31/1988, de 28 de diciembre, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

Denom. 5º.- Aprobar la plantilla de personal de esta Entidad Local Menor, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, según la valoración de puestos comprendida en el documento presupuestario, quedando constituida en la siguiente forma:

Denominación del puesto de trabajo: MONITORA DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS. Numero de **A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

6º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de Denominación de la plaza: SECRETARIO-INTERVENTOR (Agrupación con el Ayuntamientos de Villar de Rena y la Entidade Local Menor de Puebla de Alcollarín). Número de plazas: 1. Grupo: B. Escala: Habilitación de Carácter Nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel de complemento de destino: 26. do y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

Denominación de la plaza: AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL. Número de plazas: 1. Grupo: D. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Nivel de complemento de destino: 18.

072628166



CLASE B.º

hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos de ingresos y gastos y grupos de función de gastos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150, 4º de la Ley 3/1988, de 28 de diciembre, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

5º.- Aprobar la plantilla de personal de esta Entidad Local Menor, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, según la valoración de puestos comprendida en el documento presupuestario, quedando constituida en la siguiente forma:

**AL FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

Denominación de la plaza: SECRETARIO-INTERVENTOR (Agrupación con el Ayuntamiento de Villar de Rena y la Entidad Local Menor de Puebla de Alcollado).  
Número de plazas: 1. Grupo: B. Escala: Habilitación de Carácter Nacional.  
Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel de complemento de destino: 26.

Denominación de la plaza: AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL. Número de plazas: 1. Grupo: D. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Nivel de complemento de destino: 18.



OF5658167



CLASE 8ª

DIPUTACION DE BADAJOZ SOBRE EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.-

Por el **B) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA:** contenido del modelo de Convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y este Ayuntamiento  
Denominación del puesto de trabajo: LIMPIADORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.  
Número de puestos: 2.ª Social de la Excm. Diputación Provincial.

Denominación del puesto de trabajo: AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. Número de puestos: 2.ª presentes acordó:

Denominación del puesto de trabajo: ENCARGADA DE LA GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL. Número de puestos: 1. presidente, Don Francisco Zahino Rafael, para

Denominación del puesto de trabajo: ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL. Número de puestos: 1. llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la puesta en marcha del

Denominación del puesto de trabajo: AUXILIAR ADMVO. DE UNIVERSIDAD POPULAR. Número de puestos: 1. de doce horas y quince minutos del día siete de diciembre de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda

Denominación del puesto trabajo: OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES. Número de puestos: 3.ª de la Corporación, CERTIFICO".

Denominación del puesto de trabajo: MONITORA DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS. Numero de puestos de trabajo: 1. Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta

6º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.998, de 18 de abril.

7º.- Remitir copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA

075658167



CLASE 89

BI PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA:

Denominación del puesto de trabajo: LIMPIADORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.  
Número de puestos: 2.

Denominación del puesto de trabajo: AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. Número  
de puestos: 2.

Denominación del puesto de trabajo: ENCARGADA DE LA GUARDERIA INFANTIL  
MUNICIPAL. Número de puestos: 1.

Denominación del puesto de trabajo: ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA  
MUNICIPAL. Número de puestos: 1.

Denominación del puesto de trabajo: AUXILIAR ADMVO. DE UNIVERSIDAD  
POPULAR. Número de puestos: 1.

Denominación del puesto trabajo: OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES. Número  
de puestos: 3.

Denominación del puesto de trabajo: MONITORA DE ALFABETIZACION DE  
ADULTOS. Numero de puestos de trabajo: 1.

6º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de  
conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo  
781/1986, de 18 de abril.

7º.- Remitir copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de  
la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en  
el citado cuerpo legal.

ASUNTO TERCERO DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS  
QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA



OF5658168



CLASE 8ª

**DIPUTACION DE BADAJOZ SOBRE EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.-**

*DILIGENCIA:* Para hacer constar que la presente acta se extiende en nueve folios. Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación del contenido del modelo de Convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y este Ayuntamiento para llevar a cabo la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, remitido por el Area de Bienestar Social de la Excma. Diputación Provincial.

En su virtud y previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes acordó:

- 1º.- Aprobar el borrador del modelo del Convenio en todos sus términos.
- 2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Zahino Rafael, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la puesta en marcha del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, y en particular para la firma del citado Convenio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos del día siete de diciembre de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, **CERTIFICO**".

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 14 de enero de 2.002, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA,

072628168



CLASE 89

DIPUTACION DE BADAJOS SOBRE EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación del contenido del modelo de Convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y este Ayuntamiento para llevar a cabo la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, remitido por el Área de Bienestar Social de la Excmo. Diputación Provincial.

En su virtud y previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes acordó:

- 1º.- Aprobar el borrador del modelo del Convenio en todos sus términos.
- 2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Zarino Rafael, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la puesta en marcha del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, y en particular para la firma del citado Convenio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos del día de diecinueve de dos mil uno, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 14 de enero de 2002, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº

EL ALCALDE



LA SECRETARIA  
*[Handwritten signature]*



OF5658169



CLASE 8ª

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUN... **DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en nueve folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658161 al 5658169.

CERTIFICO:

LA SECRETARIA,



*Isabel*

Que según resulta de los libros de actas de las sesiones celebradas en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día 14 de enero de 2002, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 14 DE ENERO DE 2002.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde:  
Don Francisco Zahino Rafael

Sras. Vocales asistentes:  
Don Nereo Manuel Ramirez Durán  
Don Cándido Méndez Díaz

Sra. Secretaria:  
Doña María Isabel García León

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día catorce de enero de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.





CLASE B\*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en nueve folios de papel timbrado del Estado de la Clase B\*, serie OF, numerados del 568161 al 568169.

LA SECRETARÍA,



OF5658170



CLASE 8ª

No asiste público a la sesión.

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,ándose presentes los anteriormente reseñados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROOC **CERTIFICO:** RADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 7 Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día catorce de enero de dos mil dos, es del tenor literal que sigue: de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día siete de diciembre de dos mil uno, mediante fotocopias que les fueron remitidas **"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 14 DE ENERO DE 2002."**

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE **MARGEN QUE SE CITA** CON LA OBRA NUMERO 326/POL/2.000-2.006, DENOMINADA "CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO

**Sr. Alcalde:** Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, Don Francisco Zahíno Rafael, la obra número 326 "Construcción de Parque Público en Palazuelo".  
**Sres. Vocales asistentes:**  
Don Nereo Manuel Ramírez Durán  
Don Cándido Méndez Díaz

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día catorce de enero de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahíno Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

**Sra. Secretaria:** Aprobar la inversión de la obra "Construcción de Parque Público en Palazuelo" cuyo presupuesto y financiación es la siguiente:

\* Aportación Diputación ..... 5  
\* Aportación Municipal ..... 3.005,06 Euros.

**PRESUPUESTO TOTAL ..... 60.101,21 EUROS.**

0F5628170



CLASE 84

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARÍA INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOS,

CERTIFICACION

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día catorce de enero de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 14 DE ENERO DE 2002.

MARGEN QUE SE CITA

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día catorce de enero de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los señores al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que se sigue de paso.

- Sr. Alcalde:  
Don Francisco Zahino Rafael
- Sres. Vocales asistentes:  
Don Nereo Manuel Ramirez Durán  
Don Cándido Méndez Díaz
- Sra. Secretaria:  
Doña María Isabel García León



OF5658171



CLASE 8ª

No asiste público a la sesión.

SEGUNDO: Autorizar a la Excm. Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz. Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2001.-

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día siete de diciembre de dos mil uno, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA OBRA NUMERO 326/POL/2.000-2.006, DENOMINADA "CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO".-

Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación de las condiciones de financiación de la obra número 326/POL/2.000-2.006, denominada "Construcción de Parque Público en Palazuelo".

En su virtud y previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de todos sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LAS  
**PRIMERO:** Aprobar la inversión de la obra núm. 326, anualidad 2.002, POL/2.000-2.006, denominada "Construcción de Parque Público en Palazuelo", cuyo presupuesto y financiación es la siguiente:

- \* Aportación Diputación ..... 57.096,15 Euros.
- \* Aportación Municipal ..... 3.005,06 Euros.

PRESUPUESTO TOTAL ..... 60.101,21 EUROS.



075658171



CLASE BA

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2001.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habian leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día siete de diciembre de dos mil uno, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDEAN EN RELACION CON LA OBRA NUMERO 326P/01/2.000-2.006, DENOMINADA "CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO".

Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación de las condiciones de financiación de la obra número 326P/01/2.000-2.006, denominada "Construcción de Parque Público en Palazuelo".

En su virtud y previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de todos sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la inversión de la obra núm. 326, anualidad 2.002, POL/2.000-2.006, denominada "Construcción de Parque Público en Palazuelo", cuyo presupuesto y financiación es la siguiente:

* Aportación Diputación .....	57.086,18 Euros.
* Aportación Municipal .....	3.005,06 Euros.
<b>PRESUPUESTO TOTAL .....</b>	<b>60.101,24 EUROS.</b>



OF5658172



CLASE 8ª

**TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

**SEGUNDO:** Autorizar a la Excma. Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que éste último realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra, según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al O.A.R. por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que esten convenidas.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A LA MODIFICACION DE DETERMINADAS ORDENANZAS FISCALES.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a la Corporación de la necesidad de llevar a cabo la modificación de las tarifas de las tasas por documentos que expidan o de que entiendan las administraciones locales a instancia de parte, por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, y por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico. En su virtud y debatida suficientemente la cuestión, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó modificar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas que a continuación se detallan, en los siguientes términos:

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS A INSTANCIA DE PARTE.**

**ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A LA ADJUDICACION DEL HUERTO ANEXO: TARIFA**

- Por la obtención de fotocopias de documentos tamaño A-4, cada una ..... 0,15 Euros.
- Por la obtención de fotocopias de documentos tamaño A-3, cada una ..... 0,20 Euros.
- Por la transmisión de documentos a través del fax municipal, cada uno ..... 1,20 Euros.
- Por la expedición de cada autorización para el sacrificio domiciliario de cerdos para el consumo familiar ..... 2,00 Euros.

Morales Liviano, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto.

075628172



CLASE 8ª

SEGUNDO: Autorizar a la Excmo. Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a dactilar, de todos los pagos que este último realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra, según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al O.A.R. por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

ORDENANZAS FISCALES:  
QUE PROCEDAN EN ORDEN A LA MODIFICACION DE DETERMINADAS  
ASUNTO TERCERO DEL DIA: ADOPCION DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a la Corporación de la necesidad de llevar a cabo la modificación de las tarifas de las tasas por documentos que expidan o de que entiendan las administraciones locales a instancia de parte, por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, y por la instalación de puestos, paracas, casetas de venta, espectáculos, actuaciones o recintos, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

En su virtud y debida sufragancia la cuestión, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó modificar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas que a continuación se detallan, en los siguientes términos:

TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LAS  
ADMINISTRACIONES PUBLICAS A INSTANCIA DE PARTE.

ANEXO: TARIFA

- Por la expedición de cada autorización para el ejercicio de actividades de comercio para el comercio ambulante: 1,00 Euros.
- Por la expedición de cada autorización para el ejercicio de actividades de comercio para la explotación de documentales a través del tax municipal, cada una: 1,50 Euros.
- Por la obtención de fotocopias de documentales tamaño A-1, cada una: 0,20 Euros.
- Por la obtención de fotocopias de documentales tamaño A-4, cada una: 0,15 Euros.



OF5658173



CLASE 8ª

**TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

PRESIDENCIA:

**ANEXO: TARIFA**

- 1 hora/semanal .....	6,00 Euros/mes.
- 2 horas/semanales .....	9,00 Euros/mes.
- 3 horas/semanales .....	12,00 Euros/mes.
- 4 horas/semanales .....	15,00 Euros/mes.
- 5 horas/semanales .....	18,00 Euros/mes.
- 6 horas/semanales .....	21,00 Euros/mes.
- 7 horas/semanales .....	24,00 Euros/mes.
- 8 horas/semanales .....	27,00 Euros/mes.
- 9 horas/semanales .....	30,00 Euros/mes.
- 10 horas/semanales .....	33,00 Euros/mes.

**TASA POR LA INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.**

ASUNTO SEXTO

**ANEXO: TARIFA**

- Por la instalación de un puesto en el mercadillo municipal ..... 2,00 Euros.

El presente acuerdo de modificación deberá someterse a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones alguna.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-**

**ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A LA ADJUDICACION DEL HUERTO MUNICIPAL NUMERO 65.-**

Ratificada la urgencia del asunto por unanimidad de los presentes, y con el mismo quórum, la Junta Vecinal, acordó adjudicar el huerto municipal número 65, explotado hasta la fecha por Don Pedro Ruíz Rubio, al único solicitante, Don Pedro Morales Liviano, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto.



072628173



CLASE BA

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

ANEXO: TARIFA

1 hora/semanal	1,00 €
2 horas/semanal	2,00 €
3 horas/semanal	3,00 €
4 horas/semanal	4,00 €
5 horas/semanal	5,00 €
6 horas/semanal	6,00 €
7 horas/semanal	7,00 €
8 horas/semanal	8,00 €
9 horas/semanal	9,00 €
10 horas/semanal	10,00 €

TASA POR LA INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECEROS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

ANEXO: TARIFA

El presente acuerdo de modificación deberá someterse a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones alguna.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA EN SU

CASO:

ADJUDICACION DEL HUERTO MUNICIPAL NUMERO 85.-

Ratificada la urgencia del asunto por unanimidad de los presentes, y con el mismo quórum, la Junta Vecinal, acordó adjudicar el huerto municipal número 85, explotado hasta la fecha por Don Pedro Ruiz Rubio, el único solicitante, Don Pedro Morales Liviano, una vez acreditada el cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto.



OF5658174



CLASE 8ª

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de la Corporación la finalización de la obra de "Construcción del Cementerio Municipal" y la intención de solicitar de la Junta de Extremadura una subvención para la construcción de nichos.

LA SECRETARIA,

Así mismo, el Sr. Alcalde informa a la Junta Vecinal de la inviabilidad del proyecto de urbanización de determinados terrenos para su desarrollo industrial a cargo de la Junta de Extremadura, puesto que las subvenciones previstas por la Consejería de Urbanismo están destinadas a la construcción de naves industriales en suelos ya urbanizados.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos del día catorce de enero de dos mil dos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, **CERTIFICO**".

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 20 de febrero de 2.002, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



LA SECRETARIA,

075628174



CLASE 88

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de la Corporación la finalización de la obra de "Construcción del Cementerio Municipal" y la intención de solicitar de la Junta de Extremadura una subvención para la construcción de nichos.

Así mismo, el Sr. Alcalde informa a la Junta Vecinal de la invisibilidad del proyecto de urbanización de determinados terrenos para su desarrollo industrial a cargo de la Junta de Extremadura, puesto que las subvenciones previstas por la Consejería de Urbanismo están destinadas a la construcción de naves industriales en suelos ya urbanizados.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produce.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos del día catorce de enero de dos mil dos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 189.f. 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 20 de febrero de 2002, autorizada por mí, Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

*[Handwritten signature]*

92



OF5658175



CLASE 8ª

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658170 al 5658175.

Que según resulta de los antecedentes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la Junta Vecinal celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Palazuelo el día 20 de febrero de 2002, es del tenor literal que sigue:

LA SECRETARIA,  
*Isabel*



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2002.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde:

Don Francisco Zahino Rafael

Sras. Vocales asistentes:

Don Nereo Manuel Ramirez Duran

Don Cándido Méndez Díaz

Sra. Secretaria:

Doña María Isabel García León

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día veinte de febrero de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

075628175



CLASE 89

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 89, serie OF, numerados del 5658170 al 5658175.

LA SECRETARIA

*[Handwritten signature]*





OF5658176



CLASE 8ª

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las once horas y diez minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**CERTIFICO:**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día veinte de febrero de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día

**"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2002.**

matización del Vocal del P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramirez Durán, que puso de relieve que en el debate del asunto relativo a la modificación de la tasa por la

prestada **MARGEN QUE SE CITA** En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día veinte de febrero de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahíno Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

**Sr. Alcalde:** Don Francisco Zahíno Rafael

**Sres. Vocales asistentes:** Don Nereo Manuel Ramirez Durán  
Don Cándido Méndez Díaz

**Sra. Secretaria:** Doña María Isabel García León

Alcalde se informa del borrador para el presente año del mantenimiento del Servicio Social de Base 025

Consejería de Bienestar Social de la Junta de presupuesto inicial de 52.962,47 euros, de los que responde aportar 42.369,98

euros a la Consejería de Bienestar Social y el resto a los Ayuntamientos que conforman dicho Servicio.

del 2002.

075628178



CLASE 88

DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LEÓN, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICACION:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día veinte de febrero de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2002."

MARGEN QUE SE CITA

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día veinte de febrero de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

Sr. Alcalde:

Don Francisco Zahino Rafael

Sres. Vocales asistentes:

Don Nereo Manuel Ramirez Durán

Don Cándido Méndez Díaz

Sra. Secretaria:

Doña María Isabel García León



0F5658177



CLASE 8ª

En su virtud, previa suficiente deliberación y estimada la conveniencia y necesidad, por unanimidad, acordó:

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las once horas y diez minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 14 DE ENERO DE 2002.-**

2º.- Consignar la oportuna reserva de crédito en el Presupuesto General de 2.001. Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día catorce de enero de dos mil dos, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, previa matización del Vocal del P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramírez Durán, que puso de relieve que en el debate del asunto relativo a la modificación de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, hizo constar expresamente la idoneidad de exigir a los posibles usuarios del servicio la presentación de la declaración de la renta a los efectos de contar con criterios socioeconómicos para la distribución del número de horas por persona de servicio por parte de la Asistente Social.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE 025 "VEGAS ALTAS I" PARA EL AÑO 2.002.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a la Corporación que a la Entidad Local Seguidamente, por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación del borrador para el presente año del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 025 "Vegas Altas I", remitido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y que refleja un presupuesto inicial de 52.962,47 euros, de los que corresponde aportar 42.369,98 euros a la Consejería de Bienestar Social y el resto a los Ayuntamientos que conforman dicho Servicio. en cargo al Plan Local de Subvenciones para la anualidad de 2.002.

075628177



CLASE 8ª

No asista público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las once horas y diez minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION SI PROCEDA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARACTER ORDINARIO EL DIA 14 DE ENERO DE 2002.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día catorce de enero de dos mil dos, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, previa ratificación del Vocal del P.S.O.E., Don Néstor Manuel Ramírez Durán, que puso de relieve que en el debate del asunto relativo a la modificación de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, hizo constar expresamente la idoneidad de exigir a los posibles usuarios del servicio la presentación de la declaración de renta a los efectos de contar con criterios socioeconómicos para la distribución del número de horas por persona de servicio por parte de la Asistente Social.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE 025 "VEGAS ALTAS I" PARA EL AÑO 2002.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación del borrador para el presente año del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 025 "Vegas Altas I", remitido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y que refleja un presupuesto inicial de 52.982,47 euros, de los que corresponden aportar 42.389,98 euros a la Consejería de Bienestar Social y el resto a los Ayuntamientos que conforman dicho Servicio.



OF5658178



CLASE 8ª

En su virtud, previa suficiente deliberación y estimada la conveniencia y necesidad del Servicio, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó: GENERAL DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ PARA EL AÑO 2.003.-

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración para el mantenimiento durante el ejercicio de 2.002 del Servicio Social de Base 025 "Vegas Altas I", a suscribir entre la Consejería de Binestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de los Municipios y Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio de Alcollarín, Abertura, Campo Lugar, Escorial, Madrigalejo, Zorita, Rena, Villar de Rena, Puebla de Alcollarín y Palazuelo. terminarse la actuación, que con cargo a dicha aplicación, se ejecutará en el ejercicio 2.003.

2º.- Consignar la oportuna reserva de crédito en el Presupuesto General de 2.001 para hacer frente a la aportación municipal prevista en el referido Convenio, asumiendo el compromiso de aportar al Ayuntamiento gestor del Servicio las cantidades correspondientes a la referida aportación. lo General para la anualidad de 2.003.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Zahíno Rafael, para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar a efecto el presente acuerdo. ALCALDIA DE FECHA DE 9 DE ENERO DE 2.002, RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOGAR

4º.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y a los demás Ayuntamientos integrantes del Servicio, a los efectos oportunos. ón se da lectura de la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de enero de 2.002, del siguiente tenor literal:

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ PARA EL AÑO 2.002.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a la Corporación que a la Entidad Local Menor de Palazuelo le ha correspondido la cantidad de 10.517,71 euros (1.750.000 ptas.) para la anualidad 2.002, PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES de la Diputación de Badajoz, debiendo determinarse las prioridades de la localidad para su aplicación. L. QUINIENTOS CATORCE EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS

En su virtud, previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de todos sus miembros, ACORDÓ ejecutar la obra de "Pavimentación interior del Cementerio Municipal", con cargo al Plan Local de Subvenciones para la anualidad de 2.002.

075658178



CLASE BA

En su virtud, previa suficiente deliberación y estimada la conveniencia y necesidad del Servicio, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración para el mantenimiento durante el ejercicio de 2.002 del Servicio Social de Base 025 "Vegas Altas I", a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de los Municipios y Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio de Alcollado, Abertura, Campo Lugar, Escorial, Madrigalejo, Zonta, Rana, Villar de Rana, Puebla de Alcollado y Palazuelo.

2º.- Consignar la oportuna reserva de crédito en el Presupuesto General de 2.001 para hacer frente a la aportación municipal prevista en el referido Convenio, asumiendo el compromiso de aportar al Ayuntamiento gestor del Servicio las cantidades correspondientes a la referida aportación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Zarino Rafael, para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar a efecto el presente acuerdo.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y a los demás Ayuntamientos integrantes del Servicio, a los efectos oportunos.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ PARA EL AÑO 2.002.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a la Corporación que a la Entidad Local Menor de Palazuelo le ha correspondido la cantidad de 10.517,71 euros (1.750.000 pes.) para la anualidad 2.002. PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES DE la Diputación de Badajoz, debiendo determinarse las prioridades de la localidad para su aplicación.

En su virtud, previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de todos sus miembros, ACORDÓ ejecutar la obra de "Pavimentación interior del Cementerio Municipal", con cargo al Plan Local de Subvenciones para la anualidad de 2.002.



OF5658179



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL PLAN LOCAL O GENERAL DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ PARA EL AÑO 2.003.-**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal la aprobación del Plan Local o General de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2.003, habiendo correspondido al Ayuntamiento de Palazuelo la cantidad de 16.527,83 euros (2.750.000 ptas.), debiendo igualmente determinarse la actuación, que con cargo a dicha aplicación, se ejecutará en el ejercicio 2.003.

En su virtud, previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de todos sus miembros, ACORDÓ aprobar la inversión "Construcción de nichos en Cementerio Municipal, 1ª fase", con cargo al Plan Local o General para la anualidad de 2.003.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA DE 9 DE ENERO DE 2.002, RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.-**

Igualmente, por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la Resolución de la Alcaldía. A continuación se da lectura de la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de enero de 2.002, del siguiente tenor literal:

"Vista la Orden de 21 de diciembre de 2.001 de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y la Orden de 9 de enero de 2.002 (D.O.E. nº 5, de 12/01/02), por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para Personas Mayores, por la presente **RESUELVO:** enviar la solicitud dentro del plazo establecido, con esta fecha **RESUELVO:**

1º.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social una subvención por importe de ONCE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (11.514,16 euros), para el EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA de esta localidad, seleccionando de los presupuestos, el presentado por MECANIZACION TENA, S.L.

2º.- Dar cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre, para

075628179



CLASE 84

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL PLAN LOCAL O GENERAL DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ PARA EL AÑO 2.003.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal la aprobación del Plan Local o General de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2.003, habiendo correspondido al Ayuntamiento de Palazuelo la cantidad de 18.527,83 euros (18.527.830 pes.), debiendo igualmente determinarse la actuación, que con cargo a dicha aplicación, se ejecutará en el ejercicio 2.003.

En su virtud, previa suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad de todos sus miembros, ACORDÓ aprobar la inversión "Construcción de nichos en Cementerio Municipal, 1ª fase", con cargo al Plan Local o General para la anualidad de 2.003.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION. SI PROCEDE DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA DE 9 DE ENERO DE 2.002, RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

A continuación se da lectura de la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de enero de 2.002, del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 10.C. de la Orden de 8 de enero de 2.002 (B.O.E. nº 5, de 12/01/02), por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que prestan Servicios Sociales para Personas Mayores, por la presente

**RESUELVO:**  
1º.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social una subvención por importe de ONCE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (11.514,16 euros), para el EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA de esta localidad, seleccionando de los presupuestos, el presentado por MECANIZACION TENA, S.L.



OF5658180



CLASE 8ª

su apr 2º.- Adoptar el compromiso de no variar el destino de la subvención, que en su caso se conceda, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social. Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

3º.- Someter a consideración de la Junta Vecinal en la primera sesión que celebre, la presente Resolución para su ratificación."

La Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes, ACORDO: los efectos de completar el correspondiente expediente de solicitud de subvención.

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de referencia.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, a los efectos de completar el correspondiente expediente de solicitud de subvención.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del error **ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2.002, RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCION AL AMPARO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2.001.-**

En su virtud, la Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, y previa intervengo igualmente, por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2.002, cuyo tenor literal es el que sigue: **RESUELVO:**

1º.- Asumir las obligaciones contenidas en los artículos 9 y 10 de la citada convocatoria, en el caso de que esta Corporación resulte beneficiaria de la subvención regulada.

2º.- Dar cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre, para

075628180



CLASE 85

2º - Adoptar el compromiso de no variar el destino de la subvención, que en su caso se conceda, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

3º - Someter a consideración de la Junta Vecinal en la primera sesión que celebre, la presente Resolución para su ratificación.

La Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes, ACORDO:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de referencia.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, a los efectos de cumplir el correspondiente expediente de solicitud de subvención.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION SI PROCEDE DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2.002, RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCION AL AMPARO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2.001.

Igualmente, por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2.002, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Vista la Orden de 21 de diciembre de 2.001 de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 2, de fecha 5 de enero de 2.002, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para bibliotecas y agencias de lectura en la sociedad de la información, consistente en la dotación de equipos informáticos y acceso a internet correspondiente al año 2.002, y dada la urgencia de enviar la solicitud dentro del plazo establecido, con esta fecha

**RESUELVO:**

1º.- Asumir las obligaciones contenidas en los artículos 9 y 10 de la citada convocatoria, en el caso de que esta convocatoria resulte beneficiaria de la subvención regulada.

2º.- Dar cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre, para



OF5658181



CLASE 8ª

su aprobación y envío a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura."

QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA CREACION DE UNA TASA QUE GRAVE

EL AP Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

Seguidamente, la Junta Vecinal con el voto a favor del Sr. Alcalde y el Vocal de I.U. **PRIMERO.-** Ratificar la Resolución de referencia.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura a los efectos de completar el correspondiente expediente de solicitud de subvención.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA MODIFICACION DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del error en la fijación de las cuantías de las tarifas a aplicar en relación con la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuya modificación inicial, se acordó en la sesión de la Junta Vecinal celebrada el pasado 14 de enero del presente año.

En su virtud, la Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, y previa intervención del Vocal de P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramírez Durán en el sentido de pedir mayor rigor a la hora de adoptar este tipo de acuerdos que restan seriedad a las decisiones plenarios, se acordó rectificar las tarifas a aplicar en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que quedarían inicialmente modificadas en el siguiente sentido:

**TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO**

**ANEXO: TARIFA**

- 1 hora/semanal .....	9,00 Euros/mes.
- 2 horas/semanales .....	12,00 Euros/mes.
- 3 horas/semanales .....	17,00 Euros/mes.
- 4 horas/semanales .....	22,00 Euros/mes.
- 5 horas/semanales .....	26,00 Euros/mes.
- 6 horas/semanales .....	28,00 Euros/mes.
- 7 horas/semanales .....	29,00 Euros/mes.
- 8 horas/semanales .....	30,00 Euros/mes.
- 9 horas/semanales .....	31,00 Euros/mes.
- 10 horas/semanales .....	32,00 Euros/mes.

075558181



CLASE B1

su aprobación y envío a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.  
Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Junta Vecinal, por  
unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de referencia.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura a  
los efectos de completar el correspondiente expediente de solicitud de subvención.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS  
QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA MODIFICACION DE LA TASA POR LA  
PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del  
error en la fijación de las cuantías de las tarifas a aplicar en relación con la  
prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuya modificación inicial, se acordó  
en la sesión de la Junta Vecinal celebrada el pasado 14 de enero del presente año.

En su virtud, la Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, y previa  
intervención del Vocal de P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramirez Durán en el sentido  
de pedir mayor rigor a la hora de adoptar este tipo de acuerdos que están sometidos  
a las decisiones plenas, se acordó rectificar las tarifas a aplicar en la prestación  
del Servicio de Ayuda a Domicilio, que quedarán inicialmente modificadas en el  
siguiente sentido:

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

ANEXO: TARIFA

1 hora/semanal	9,00 Euros/mes
2 horas/semanal	12,00 Euros/mes
3 horas/semanal	15,00 Euros/mes
4 horas/semanal	18,00 Euros/mes
5 horas/semanal	21,00 Euros/mes
6 horas/semanal	24,00 Euros/mes
7 horas/semanal	27,00 Euros/mes
8 horas/semanal	30,00 Euros/mes
9 horas/semanal	33,00 Euros/mes
10 horas/semanal	36,00 Euros/mes



OF5658182



CLASE 8ª

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA CREACION DE UNA TASA QUE GRAVE EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO.-**

Seguidamente, la Junta Vecinal con el voto a favor del Sr. Alcalde y el Vocal de I.U., Don Cándio Méndez Díaz, y el voto en contra del Vocal del P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramírez Durán, quien aduce para justificar su voto negativo razones de justicia material al no establecerse una tasa igual para todos los inmuebles, proponiendo gravar la entrada de vehículos con una tasa única por cada puerta falsa, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta exigida por la legislación vigente, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el establecimiento, así como la correspondiente Ordenanza Fiscal de la tasa sobre desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local.

2º.- Exponer al público durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia los acuerdos de imposición y aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3º.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y de aprobación de la Ordenanza Fiscal.

T4: 15.00 ml. en adelante. .... 27,50 euros/año.

T4: 15.01 ml. en adelante. .... 30,50 euros/año.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL.**

**Fundamento legal y objeto.**

**Artículo primero:** De conformidad con el número 3 del artículo 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales podrán establecer una tasa sobre el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local.

075628185



CLASE B

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA CREACION DE UNA TASA QUE GRAVE EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO.

Seguidamente, la Junta Vecinal con el voto a favor del Sr. Alcalde y el Vocal de I.U., Don Cándido Méndez Gias, y el voto en contra del Vocal del P.S.O.E., Don Néstor Manuel Ramírez Durén, quien aduce para justificar su voto negativo razones de justicia material al no establecerse una tasa igual para todos los inmuebles, proponiendo gravar la entrada de vehículos con una tasa única por cada puerta falsa, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta exigida por la legislación vigente, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el establecimiento, así como la correspondiente Ordenanza Fiscal de la tasa sobre desagües de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local.

2º.- Exponer al público durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia los acuerdos de imposición y aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3º.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y de aprobación de la Ordenanza Fiscal.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL.

Fundamento legal y objeto.  
Artículo primero: De conformidad con el número 3 del artículo 30 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales podrán establecer una tasa sobre el desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local.



OF5658183



CLASE 8ª

**Administración y cobranza.**

**Artículo segundo:** Constituirá el objeto de esta exacción el vertido de aguas en terrenos de uso público local, procedentes de los inmuebles, tanto si estuvieran dotados de canalones, bajadas, gárgolas u otras instalaciones análogas, como si carecieran en absoluto de dichos elementos.

No se hallarán sujetos los inmuebles que, disponiendo de instalaciones adecuadas, viertan directamente sus aguas a la red de alcantarillado, de forma que no se produzca el desagüe en terrenos de uso público.

**Obligación de contribuir.**

**Artículo tercero:** El hecho imponible está constituido por el vertido de aguas en terreno de uso público local procedentes de inmuebles.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie el aprovechamiento.

Están obligados al pago de la tasa las personas físicas o jurídicas o usufructuarias de los inmuebles gravados.

**Bases y tarifas.**

**Artículo cuarto:** Constituye la base de esta exacción la longitud de metros lineales de la fachada de la finca.

La tarifa a aplicar se establece en función de los siguientes tramos:

**Artículo octavo:** Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario...

T1: 0.00 - 5.00 ml. .... 21,50 euros/año.

T2: 5.01 - 10.00 ml. .... 24,50 euros/año.

T3: 10.01 - 15.00 ml. .... 27,50 euros/año.

T4: 15.01 ml. en adelante. .... 30,50 euros/año.

**Artículo noveno:** Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables...

**Artículo quinto:** Estarán exentos de la presente tasa el Estado, la Provincia a que esta Entidad Local pertenece y la Mancomunidad, Agrupación o Entidad Municipal en que figure la Entidad Local Menor, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá beneficio tributario alguno.

075628183



CLASE 89

Artículo segundo: Constituirá el objeto de esta exacción el vertido de aguas en terrenos de uso público local, procedentes de los inmuebles, tanto si estuvieran dotados de cañones, bajadas, gárgolas u otras instalaciones análogas, como si carecieran en absoluto de dichos elementos. No se hallarán sujetos los inmuebles que, disponiendo de instalaciones adecuadas, viertan directamente sus aguas a la red de alcantarillado, de forma que no se produzca el desagüe en terrenos de uso público.

Obligación de contribuir.

Artículo tercero: El hecho imponible está constituido por el vertido de aguas en terreno de uso público local procedentes de inmuebles.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie el aprovechamiento.

Están obligados al pago de la tasa las personas físicas o jurídicas o usufructuarias de los inmuebles gravados.

Bases y tarifas.

Artículo cuarto: Constituye la base de esta exacción la longitud de metros lineales de la fachada de la finca.

La tarifa a aplicar se establece en función de los siguientes tramos:

T1: 0.00 - 5.00 ml.	21,50 euros/año.
T2: 5.01 - 10.00 ml.	24,50 euros/año.
T3: 10.01 - 15.00 ml.	27,50 euros/año.
T4: 15.01 ml. en adelante.	30,50 euros/año.

Artículo quinto: Estarán exentos de la presente tasa el Estado, la Provincia o esta Entidad Local perteneciente y la Mancomunidad, Agrupación o Entidad Municipal en que figure la Entidad Local Menor, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que explotan directamente y por todos los que inmediatamente interesan a la seguridad y defensa nacional. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá beneficio tributario alguno.



OF5658184



CLASE 8ª

**Administración y cobranza.**

**Artículo sexto:** A los efectos de liquidación de estos derechos y tasas, se formará anualmente por la Entidad Local Menor el correspondiente Padrón, que quedará expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones interpuestas, anunciándose por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los lugares de costumbre.

**ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE** El referido Padrón, una vez aprobado por la Entidad Local Menor, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, momento en el cual por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta del Padrón. Las bajas deberán ser formuladas por los sujetos pasivos, y una vez comprobadas por la Administración, producirán la eliminación respectiva del Padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente a aquél en que hubieran sido presentadas.

**Artículo séptimo:** Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe, es decir, de pago anual.

**Artículo octavo:** Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario, serán exigidas por la vía de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

**Partidas fallidas.**

**Artículo noveno:** Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en diez folios.

**Infracciones y sanciones.** **Artículo décimo:** En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme establece la vigente Legislación sobre Régimen Local.

072628184



CLASE 89

**Administración y cobranza.**

**Artículo sexto:** A los efectos de liquidación de estos derechos y tasas, se formará anualmente por la Entidad Local Menor el correspondiente Padrón, que quedará expuesto al público por cinco días, a efectos de reclamaciones interpuestas, anunciándose por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los lugares de costumbre.

El referido Padrón, una vez aprobado por la Entidad Local Menor, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobrables.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, momento en el cual por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta del Padrón.

Las bajas deberán ser formuladas por los sujetos pasivos, y una vez comprobadas por la Administración, producirán la eliminación respectiva del Padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente a aquel en que hubieran sido presentadas.

**Artículo séptimo:** Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe, es decir, de pago anual.

**Artículo octavo:** Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario, serán exigidas por la vía de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

**Partidas fallidas.**

**Artículo noveno:** Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

**Infraacciones y sanciones.**

**Artículo décimo:** En todo lo relativo a la calificación de infraacciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme establece la vigente legislación sobre Régimen Local.



OF5658185



CLASE 8ª

**Vigencia.**

**Artículo undécimo:** La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y extenderá su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA VENTA DE SOLARES PARA LA CONSTRUCCION DE NAVES INDUSTRIALES.-**

Al no estar completa la documentación técnica que debiera servir de base al debate del presente acuerdo, éste queda sobre la Mesa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las doce horas del día veinte de febrero de dos mil dos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, **CERTIFICO**".

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 15 de abril de 2.002, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



LA SECRETARIA,

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en diez folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658176 al 5658185.



LA SECRETARIA

103

07558185



CLASE 8A

Vigencia. Artículo undécimo: La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y extenderá su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA VENTA DE SOLARES PARA LA CONSTRUCCION DE NAVES INDUSTRIALES.

Al no estar completa la documentación técnica que debiera servir de base al debate del presente acuerdo, éste queda sobre la Mesa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las doce horas del día veinte de febrero de dos mil dos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 188.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 15 de abril de 2.002, autorizada por mi la Secretaría y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

LA SECRETARIA

*[Handwritten signature]*



Vº Bº  
EL ALCALDE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en diez folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5558178 al 5558185.

LA SECRETARIA

*[Handwritten signature]*



103



0F5658186



CLASE 8ª



104

105



POAMEX

LINA DE EXTREMADURA

0F5628186



CLASE BA

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

104



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA



OF5658187

CLASE 8ª



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

105

106



POAMEX

LINEA DE EXTREMADURA

0F2628187



CLASE 89



201



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA





OF5658188

CLASE 8ª



DOÑA MARIETA GARCÍA ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día quince de abril de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 15 DE ABRIL DE 2002.

MARGEN QUE SE CITA

- Sr. Alcalde:  
Don Francisco Zahino Rafael
- Sras. Vocales asistentes:  
Don Cándido Méndez Díaz
- Sra. Secretaria:  
Doña Marieta García Álvarez
- No asiste el Vocal:  
Don Nereo Manuel Ramirez Durán

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día quince de abril de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

0F2828188



CLASE 84

106



POAMEX

TARJETA DE EXTREMADURA



OF5658189



CLASE 8.<sup>a</sup>

DOÑA MARIETA GARCÍA ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,

**CERTIFICO:**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día quince de abril de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

**"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 15 DE ABRIL DE 2002.**

**MARGEN QUE SE CITA**

**Sr. Alcalde:**

Don Francisco Zahíno Rafael

**Sres. Vocales asistentes:**

Don Cándido Méndez Díaz

**Sra. Secretaria:**

Doña Mareta García Alvarez

**No asiste el Vocal:**

Don Nereo Manuel Ramírez Durán

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día quince de abril de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahíno Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

075628189



CLASE B9

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ, DOÑA MARIETA GARCÍA ALVAREZ, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día quince de abril de dos mil dos, es del tenor literal que sigue.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2002.

MARGEN QUE SE CITA

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día quince de abril de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los señores del margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

- Sr. Alcalde:  
Don Francisco Zahino Rafael
- Sres. Vocales asistentes:  
Don Cándido Méndez Díaz
- Sra. Secretaria:  
Doña Marieta García Álvarez
- No asiste el Vocal:  
Don Nereo Manuel Ramírez Durán



OF5658190



CLASE 8ª

DOÑA MARIETA GARCÍA ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,

Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**CERTIFICO:**

PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 15 DE ABRIL DE 2002.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día quince de abril de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con fecha 15 de abril de 2002, y que el mismo fue aprobado con el quórum de la mayoría absoluta.

**"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 15 DE ABRIL DE 2002."**

**MARGEN QUE SE CITA**

**Sr. Alcalde:**

Don Francisco Zahino Rafael

**Sres. Vocales asistentes:**

Don Cándido Méndez Díaz

**Sra. Secretaria:**

Doña Mareta García Alvarez

**No asiste el Vocal:**

Don Nereo Manuel Ramirez Durán

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día quince de abril de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

SEGUNDO.- La aprobación del presupuesto de la empresa Electrodomésticos Avelino, N.I.F. 23.091.059 T, con domicilio en calle López de Ayala, 9 de Villanueva de la Serena, cuyo importe asciende a la cantidad de 3.947,48 euros.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de

072628190



CLASE B

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ, DOÑA MARIETA GARCIA ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día quince de abril de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 15 DE ABRIL DE 2002.

MARGEN QUE SE CITA

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día quince de abril de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los señores del margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zafino Ralsel, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

- Sr. Alcalde:  
Don Francisco Zafino Ralsel
- Sres. Vocales asistentes:  
Don Cándido Méndez Díaz
- Sra. Secretaria:  
Doña Marieta García Álvarez
- No asiste el Vocal:  
Don Nereo Manuel Ramírez Durán



OF5658191



CLASE 8ª

Extrem: No asiste público a la sesión. importe de 3.946,01 euros.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2002.-**

SEXTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones. Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 20 de febrero de 2002, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada con el quórum de la mayoría absoluta.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA SUBVENCION PARA EL EQUIPAMIENTO DE CLIMATIZACION DEL CONSULTORIO MEDICO DE ESTA LOCALIDAD.-**

ATENDIDO que el expresado inmueble está calificado como bien patrimonial, valorado en 1.000.000,00 euros. Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación de la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Consumo, por importe de 3.946,01 euros, para el equipamiento (climatización) del Consultorio Médico de esta localidad.

En su virtud, previa suficiente deliberación y estimada la conveniencia, la Junta Vecinal, por mayoría absoluta acuerda:

**PRIMERO.-** La adquisición de tres aparatos de aire acondicionado tipo SPLIT, marca SAMSUNG, con 3.100 frigorías y con 3.400 kilocalorías, con mando a distancia, modelo SH-12ZAB.

**SEGUNDO.-** La aprobación del presupuesto de la empresa Electrodomésticos Avelino, N.I.F. 33.991.056-T, con domicilio en calle López de Ayala, 9 de Villanueva de la Serena, cuyo importe asciende a la cantidad de 3.947,48 euros.

**TERCERO.-** Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de

075528191



CLASE 8A

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2002.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 20 de febrero de 2002, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada con el plácetum de la mayoría absoluta.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA SUBVENCION PARA EL EQUIPAMIENTO DE CLIMATIZACION DEL CONSULTORIO MEDICO DE ESTA LOCALIDAD.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación de la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Consumo, por importe de 3.948,01 euros, para el equipamiento (climatización) del Consultorio Médico de esta localidad.

En su virtud, previa suficiente deliberación y estimada la conveniencia, la Junta Vecinal, por mayoría absoluta acuerda:

**PRIMERO**.- La adquisición de tres aparatos de aire acondicionado tipo SPLIT, marca SAMSUNG, con 3.100 frigorías y con 3.400 kilocalorías, con mando a distancia, modelo SH-122AB.

**SEGUNDO**.- La aprobación del presupuesto de la empresa Electrodomeésticos Avilino, N.I.F. 33.891.058-7, con domicilio en calle López de Ayala, 9 de Villanueva de la Serena, cuyo importe asciende a la cantidad de 3.947,48 euros.

**TERCERO**.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de



0F5658192



CLASE 8ª

Extremadura, una subvención por importe de 3.946,01 euros. *se será siempre un valor de partida a resultados del juego de la licitación, lo que trae como consecuencia que se vulnera*

**CUARTO.-** Adoptar el compromiso por parte de este Ayuntamiento, de sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

**QUINTO.-** El compromiso de la Corporación Local de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.  *futuro inmediato, siendo conveniente a los intereses municipales el posibilitar el acceso a la propiedad de la familia que actual*

**SEXTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones oportunas.

*VISTAS las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaria-Interventora*  
**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE LA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN PLAZA MAYOR, NUMERO 17 DE ESTA LOCALIDAD.-**

*1º.- Enajenar mediante pública subasta el siguiente bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento*  
Examinado el expediente incoado para la enajenación de la vivienda de propiedad municipal sita en el número 17 de la Plaza Mayor, y

*Vivienda de Maestro en el nuevo pueblo de Palazuelo, término municipal de Villar de Matagorda*  
ATENDIDO que el expresado inmueble está calificado como bien patrimonial, valorado en DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (3.314.026 ptas.), valor que no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la Corporación, lo que determina la no necesidad de la autorización de la presente enajenación por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma.  *esta cuarenta y ocho metros cuadrados, y sus linderos son: derecha entrando, edificio número 18 de la Plaza Mayor; izquierda entrando, edificio*

ATENDIDO que el informe emitido por la Sra. Secretaria-Interventora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173,1,b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, "será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio", lo que descarta que el señalamiento del precio pueda dejarse al arbitrio de persona u órgano determinado, siendo imperativo en cualquier caso que la valoración técnica resulte de un informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento (cual ocurre en el presente caso) o persona contratada para este



075258192



CLASE 89

Extremadura, una subvención por importe de 3.948,01 euros.

CUARTO.- Adoptar el compromiso por parte de este Ayuntamiento, de sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

QUINTO.- El compromiso de la Corporación Local de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones oportunas.

NUMERO IV DE ESTA LOCALIDAD.- ENAJENACION DE LA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN PLAZA MAYOR, ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS

Examinado el expediente incoado para la enajenación de la vivienda de propiedad municipal sita en el número 17 de la Plaza Mayor, y

ATENDIDO que el expresado inmueble está calificado como bien patrimonial, valorado en DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (3.314.026 pes.), valor que no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la Corporación, lo que determina la no necesidad de la autorización de la presente enajenación por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

ATENDIDO que el informe emitido por la Sra. Secretaria-Interventora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, "será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio", lo que descarta que el señalamiento del precio pueda dejarse al arbitrio de persona u órgano determinado, siendo imperativo en cualquier caso que la valoración técnica resulte de un informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento (cuál ocurra en el presente caso) o persona contratada para este



OF5658193



CLASE 8ª

menester, fijando el valor real del bien objeto de la venta, que será siempre un valor de partida a resultados del juego de la licitación, lo que trae como consecuencia que se vulneraría el Ordenamiento Jurídico vigente de pretenderse la enajenación de cualquier bien patrimonial público por debajo del precio cierto resultante de su valoración técnica. ar del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de esta Corporación.

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción de la vivienda a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, siendo conveniente a los intereses municipales el posibilitar el acceso a la propiedad de la familia que actualmente ocupa la misma.

**RESOLUCIÓN ECONOMICO-ADMINISTRATIVA PARA LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE LA VIVIENDA SITA EN LA PLAZA MAYO VISTAS**

las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría-Intervención y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, la Junta Vecinal, con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACORDO:

**PRIMERA.- OBJETO, CARACTERISTICAS Y PRECIO.-**

1º.- Enajenar mediante pública subasta el siguiente bien patrimonial propiedad de esta Entidad Local Menor: el contrato la venta mediante subasta en procedimiento abierto del siguiente bien patrimonial:

"Vivienda de Maestro en el nuevo pueblo de Palazuelo, término municipal de Villar de Rena (Badajoz). Está situada en la Plaza Mayor, número 17. Consta de dos plantas: la planta baja distribuída en salón comedor, dos habitaciones, cocina, despensa, aseo y patio; y la planta alta distribuída en dos habitaciones y un baño. El solar donde está ubicada tiene una superficie de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, de los que se encuentran construídos en planta baja ciento cuarenta metros cuadrados y en planta alta cuarenta y ocho metros cuadrados, y sus linderos son: derecha entrando, edificio número 18 de la Plaza Mayor; izquierda entrando, edificio número 16 de la misma Plaza y fondo, calle de servicio."

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta, disponiendo su publicación por término de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

**SEGUNDA.- REQUISITOS.-**

3º.- Que se remita el expediente tramitado al Ayuntamiento de Villar de Rena, al objeto de que le preste su preceptiva ratificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, 2º, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Públicas no estuvieren incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento, conforme al modelo de

075628193



CLASE 8ª

menester, fijando el valor real del bien objeto de la venta, que será siempre un valor de partida a resultas del juego de la licitación, lo que trae como consecuencia que se vulnera el Ordenamiento Jurídico vigente de pretenderse la enajenación de cualquier bien patrimonial público por debajo del precio cierto resultante de su valoración técnica.

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adecuación de la vivienda a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, siendo conveniente a los intereses municipales el facilitar el acceso a la propiedad de la familia que actualmente ocupa la misma.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría-Intervención y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, la Junta Vecinal, con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACORDA:

1º - Enajenar mediante pública subasta el siguiente bien patrimonial propiedad de esta Entidad Local Menor:

Vivienda de Maestro en el nuevo pueblo de Palazuelo, término municipal de Villar de Rena (Badajoz). Está situada en la Plaza Mayor, número 17. Consta de dos plantas: la planta baja distribuida en salón comedor, dos habitaciones, cocina, despensa, aseo y patio; y la planta alta distribuida en dos habitaciones y un baño. El solar donde está ubicada tiene una superficie de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, de los que se encuentran construidos en planta baja ciento cuarenta metros cuadrados y en planta alta cuarenta y ocho metros cuadrados, y sus linderos son: derecha entrando, edificio número 18 de la Plaza Mayor, izquierda entrando, edificio número 18 de la misma Plaza y fondo, calle de servicio.

2º - Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta, disponiendo su publicación por término de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

3º - Que se remita el expediente tramitado al Ayuntamiento de Villar de Rena, al objeto de que le preste su preceptiva ratificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45. 2º c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



OF5658194



CLASE 8ª

propo: 4º.- Que se comunique a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura la presente enajenación a los efectos previstos en el párrafo primero del artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al no exceder el valor del bien que se pretende enajenar del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de esta Corporación.

El Pliego de Condiciones aprobado tiene el siguiente tenor literal:

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE LA VIVIENDA SITA EN LA PLAZA MAYOR, NUMERO 17 DE ESTA LOCALIDAD.-**

El presente Pliego se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO, CARACTERISTICAS Y PRECIO.-**

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta en procedimiento abierto del siguiente bien patrimonial:

"Vivienda de Maestro en el nuevo pueblo de Palazuelo, término municipal de Villar de Rena (Badajoz). Está situada en la Plaza Mayor, número 17. Consta de dos plantas: la planta baja distribuída en salón comedor, dos habitaciones, cocina, despensa, aseo y patio; y la planta alta distribuída en dos habitaciones y un baño. El solar donde está ubicada tiene una superficie de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, de los que se encuentran construídos en planta baja ciento cuarenta metros cuadrados y en planta alta cuarenta y ocho metros cuadrados, y sus linderos son: derecha entrando, edificio número 18 de la Plaza Mayor; izquierda entrando, edificio número 16 de la misma Plaza y fondo, calle de servicio."

El tipo de licitación, al alza, se fija en la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECINTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (3.314.026 ptas.).

**SEGUNDA.- REQUISITOS.-**

Podrán concurrir a la presente subasta todas las personas que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la actual Ley de Contratos de las Administraciones Públicas no estuvieren incursas en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento, conforme al modelo de

075628194



CLASE B4

4º.- Que se comunique a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura la presente enajenación a los efectos previstos en el párrafo primero del artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al no exceder el valor del bien que se pretende enajenar del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de esta Corporación.

El Pliego de Condiciones aprobado tiene el siguiente tenor literal:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA VIVIENDA SITA EN LA PLAZA MAYOR, NÚMERO 17 DE ESTA LOCALIDAD.

El presente Pliego se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y PRECIO.-

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta en procedimiento abierto del siguiente bien patrimonial:

"Vivienda de Maestro en el nuevo pueblo de Palazuelo, término municipal de Villar de Rena (Badajoz). Está situada en la Plaza Mayor, número 17. Consiste de dos plantas: la planta baja distribuida en sala comedor, dos habitaciones, cocina, despensa, aseo y patio; y la planta alta distribuida en dos habitaciones y un baño. El solar donde está ubicada tiene una superficie de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, de los que se encuentran construidos en planta baja ciento cuarenta metros cuadrados y en planta alta cuarenta y ocho metros cuadrados, y sus linderos son: derecha entrando, edificio número 18 de la Plaza Mayor; izquierda entrando, edificio número 16 de la misma Plaza y fondo, calle de servicio."

El tipo de licitación, al alza, se fija en la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (3.314.056 pes.).

SEGUNDA.- REQUISITOS.-

Podrán concurrir a la presente subasta todas las personas que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la actual Ley de Contratos de las Administraciones Públicas no estuvieren incurso en ninguna causa de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento, conforme al modelo de



OF5658195



CLASE 8ª

proposición que al final se inserta y con observancia de los requisitos y formalidades que a tal fin se exigen.

Sin embargo, cuando concurriere a la subasta algún licitador que justifique documentalmente ser residente en esta población, venir habitando la vivienda municipal y carecer de cualquier otra vivienda en esta localidad ni en ninguna otra, se entenderán, por solo este hecho, automáticamente excluidos todos los licitadores de la vivienda en cuestión.

**TERCERA.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-**

Las fianzas, tanto provisional como definitiva, habrán de presentarse en cualesquiera de las formas establecidas en la vigente normativa de contratación, siendo la provisional el 2% del tipo de licitación y la definitiva el 4% del precio de adjudicación o remate.

**CUARTA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-**

Las personas a quienes interese deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, en el que figurará su nombre y la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de la vivienda propiedad de esta Entidad Local Menor de Palazuelo sita en el número 17 de la Plaza Mayor".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados e igualmente firmados que el anterior, con su nombre, la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El sobre "A" se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del proponente o de la persona que lo represente.

075258195



CLASE 88

proposición que al final se insere y con observancia de los requisitos y formalidades que a tal fin se exigen.

Sin embargo, cuando concurre a la subasta algún licitador que justifique documentalmente ser residente en esta población, venir habitando la vivienda municipal y carecer de cualquier otra vivienda en esta localidad ni en ninguna otra, se entenderá, por solo este hecho, automáticamente excluidos todos los licitadores de la vivienda en cuestión.

### TERCERA.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-

Las fianzas, tanto provisional como definitiva, habrán de presentarse en cualquiera de las formas establecidas en la vigente normativa de contratación, siendo la provisional el 2% del tipo de licitación y la definitiva el 4% del precio de adjudicación o remate.

### CUARTA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-

Las personas a quienes interesa deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, en el que figurará su nombre y la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación de la vivienda propiedad de esta Entidad Local Menor de Palazuelo que se sitúa en el número 17 de la Plaza Mayor."

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados e igualmente firmados que el anterior, con su nombre, la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtitulo:

El sobre "A" se sustituirá "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del proponente o de la persona que lo representa.



OF5658196



CLASE 8ª

- Un Vocal de cada partido político con representación en este Ayuntamiento.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 y ss. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) Justificación documental suficiente de concurrir en el proponente, en su caso, las circunstancias a que se refiere el párrafo 2º de la cláusula segunda del presente Pliego.

**SEXTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

El sobre "B" se subtitará "Oferta económica" con el siguiente modelo:  
 "D./Dª. ...., con domicilio en ....., C.P. ...., y D.N.I. número ....., expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredito por .....), enterado de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ..... de fecha ....., tomo parte en la misma formulando oferta para que se me adjudique la vivienda sita en la Plaz Mayor, número 17, en el precio total de ..... (letras y números), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 15 y ss. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Lugar y fecha. ....

**QUINTA.- CONSTITUCION DE LA MESA, APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.-**

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo señalado en la cláusula anterior y en acto público.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde o Vocal en quien delegue, como Presidente.
- La Arquitecto Técnico del Ayuntamiento.

075628198



CLASE 84

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 y ss. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Justificación documental suficiente de concurrir en el proponente, en su caso, las circunstancias a que se refiere el párrafo 2º de la cláusula segunda del presente Pliego.

El sobre "B" se sustituirá "Oferta económica" con el siguiente modelo:  
"D.D." ..... con domicilio en ..... C.P. .... y D.N.I. número ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado por .....), enterado de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ..... de fecha ..... tomo parte en la misma formulando oferta para que se me adjudique la vivienda sita en la Plaza Mayor, número 17, en el precio total de ..... (letras y números), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acompaño íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 15 y ss. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.  
Lugar y fecha.

**QUINTA.- CONSTITUCION DE LA MESA, APERTURA DE PLIEGOS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo señalado en la cláusula anterior y en acto público.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde o Vocal en quien delegue, como Presidente.
- La Arquitecto Técnico del Ayuntamiento.



OF5658197



CLASE 8ª

- Un Vocal de cada partido político con representación en este Ayuntamiento.
- La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

El adjudicatario se obliga de manera expresa a:

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor.

2º.- No enajenar en ningún caso el inmueble que adquiera durante el plazo de los que La adjudicación provisional no creará derecho alguno en favor del adjudicatario, que no los adquirirá frente al Ayuntamiento mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la Junta Vecinal, acto administrativo que perfeccionará el contrato y que habrá de recaer dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de adjudicación provisional.

3º.- Satisfacer todos los gastos de tramitación administrativa, otorgamiento de escritura.

#### SEXTA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

El contrato se formalizará dentro de los treinta días siguientes a su adjudicación, en documento administrativo, dando fe la Secretaria de la Corporación, elevándose posteriormente a escritura pública, una vez haya satisfecho el adjudicatario el importe total de la vivienda y de los gastos a que venga obligado a tenor de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente Pliego.

derecho a percibir del adjudicatario, previa tasación pericial, el valor de los detrim.

#### SEPTIMA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato que dimanare de la aplicación del presente Pliego será inalterable a partir de su perfeccionamiento y deberá cumplirse con estricta sujeción a sus cláusulas, las cuales sólo podrán modificarse en los términos previstos en la Ley de Contratos del Estado.

El Organismo de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razón de interés público, el contrato celebrado, previo informe de la Secretaría General, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente.

Los acuerdos que dicte el órgano contratante en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

OS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA ACEPTACION DE LA FINANCIACION Y GESTION DE LA OBRA Nº 167, DENOMINADA

072828197



CLASE BA

- Un Vocal de cada partido político con representación en este Ayuntamiento.  
 - La Secretaría-Interventora del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor.

La adjudicación provisional no creará derecho alguno en favor del adjudicatario, que no los adquirirá frente al Ayuntamiento mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la Junta Vecinal, acto administrativo que perfeccionará el contrato y que habrá de recaer dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de adjudicación provisional.

**SIXTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato se formalizará dentro de los treinta días siguientes a su adjudicación, en documento administrativo, tanto fe la Secretaría de la Corporación, elevándose posteriormente a escritura pública, una vez haya ratificado el adjudicatario el importe total de la vivienda y de los gastos a que venga obligado a tenor de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente Pliego.

**SEPTIMA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**

El contrato que dimana de la aplicación del presente Pliego será inalterable a partir de su perfeccionamiento y deberá cumplirse con estricta sujeción a sus cláusulas, las cuales sólo podrán modificarse en los términos previstos en la Ley de Contratos del Estado.

El Órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razón de interés público, el contrato celebrado, previo informe de la Secretaría General, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente.

Los acuerdos que dicte el órgano contratante en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.



0F5658198



CLASE 8ª

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-**

El adjudicatario se obliga de manera expresa a:

- 1º.- Destinar el bien que adquiere a vivienda permanente propia y de su familia.
- 2º.- No enajenar en ningún caso el inmueble que adquiere durante el plazo de los quince años siguientes a la fecha de adjudicación definitiva, a no ser debido a circunstancias de fuerza mayor o necesidad apreciadas en cada caso por este Ayuntamiento, sin cuyo consentimiento y autorización expresa acordada en sesión plenaria no podrá procederse a la referida venta.

3º.- Satisfacer todos los gastos de tramitación administrativa, otorgamiento de escritura pública y demás que se deriven del presente contrato.

4º.- El precio del remate por la adquisición de la vivienda deberá hacerse al contado.

Si el adjudicatario incumpliere todas o alguna de las anteriores obligaciones, se considerará resuelta la enajenación, revertiendo los bienes con todas sus pertenencias y accesiones al patrimonio de la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir del adjudicatario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes enajenados.

**NOVENA.- REGIMEN JURIDICO.-**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones y, en lo no previsto en el mismo, por la actual legislación en materia de contratación administrativa.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1445 y ss. del Código Civil.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA ACEPTACION DE LA FINANCIACION Y GESTION DE LA OBRA Nº 167, DENOMINADA**

072628198



CLASE 84

**OCTAVA - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO -**

El adjudicatario se obliga de manera expresa a:

1º - Destinar el bien que adquiera a vivienda permanente propia y de su familia.

2º - No enajenar en ningún caso el inmueble que adquiera durante el plazo de los quince años siguientes a la fecha de adjudicación definitiva, a no ser debido a circunstancias de fuerza mayor o necesidad acreditadas en cada caso por este Ayuntamiento, sin cuyo consentimiento y autorización expresa acordada en sesión plenaria no podrá procederse a la referida venta.

3º - Satisfacer todos los gastos de tramitación administrativa, otorgamiento de escritura pública y demás que se deriven del presente contrato.

4º - El precio del remate por la adquisición de la vivienda deberá hacerse al contado.

Si el adjudicatario incumpliere todas o alguna de las anteriores obligaciones, se considerará resuelta la enajenación, revertiendo los bienes con todas sus pertenencias y accesorios al patrimonio de la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir del adjudicatario, previa tasación pericial, el valor de los elementos experimentados por los bienes enajenados.

**NOVENA - REGIMEN JURIDICO -**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registra:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones y, en lo no previsto en el mismo, por la actual legislación en materia de contratación administrativa.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1445 y ss. del Código Civil.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA ACEPTACION DE LA FINANCIACION Y GESTION DE LA OBRA N.º 167, DENOMINADA**



OF5658199

CLASE 8ª



**"PAVIMENTACION INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PALAZUELO", INCLUIDA EN EL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2.002.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa a los miembros de la Corporación de la comunicación recibida del Area de Fomento de la Excm. Diputación de Badajoz en relación al Plan Local de Subvenciones de 2.002, por la que se solicita la aceptación de la financiación y gestión de la obra de "Pavimentación interior del Cementerio Municipal".

En su virtud, y previa suficiente deliberación, los miembros de la Corporación acuerdan por mayoría absoluta:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente inversión:

Nº de obra: 167 a l Anualidad: 2002 res Plan: Local de Subvenciones 2002.

Denominación de la obra: Pavimentación interior del Cementerio Municipal.

Aportación Estatal: 0 euros.

Aportación Diputación: 9.465,94 euros.

Aportación Municipal: 1.051,77 euros.

**PRESUPUESTO TOTAL: 10.517,71 EUROS**

**SEGUNDO.-** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por la modalidad de **CONTRATA**.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2.002, RELATIVA A LA CONCESION DE SUBVENCION A LA ASOCIACION CULTURAL DE AMAS DE CASA "LA ESPIGA DORADA" DE PALAZUELO.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pone en conocimiento de la Corporación la Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 27 de febrero de 2.002, del siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud formulada por Doña Teresa Guerrero Sánchez, en nombre y representación de la Asociación Cultural de Amas de Casa "La Espiga Dorada" de Palazuelo, con fecha 21 de febrero de 2.002, por la que interesa se les conceda una subvención municipal para sufragar gastos derivados de la

072628199



CLASE 89

"PAVIMENTACION INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PALAZUELO", INCLUIDA EN EL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2.002.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa a los miembros de la Corporación de la comunicación recibida del Área de Fomento de la Excmo. Diputación de Badajoz en relación al Plan Local de Subvenciones de 2.002, por la que se solicita la aceptación de la financiación y gestión de la obra de "Pavimentación interior del Cementerio Municipal".

En su virtud, y previa suficiente deliberación, los miembros de la Corporación acuerdan por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente inversión:  
Nº de obra: 187 Anualidad: 2002 Plan Local de Subvenciones 2002.  
Denominación de la obra: Pavimentación interior del Cementerio Municipal.  
Aportación Estatal: 0 euros.  
Aportación Diputación: 9.465,94 euros.  
Aportación Municipal: 1.051,77 euros.  
**PRESUPUESTO TOTAL: 10.517,71 EUROS**

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por la modalidad de CONTRATA.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION DE PROCEDIMIENTO DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2.002, RELATIVA A LA CONCESION DE SUBVENCION A LA ASOCIACION CULTURAL DE AMAS DE CASA "LA ESPIGA DORADA" DE PALAZUELO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pone en conocimiento de la Corporación la Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 27 de febrero de 2.002, del siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud formulada por Doña Teresa Guerrero Sánchez, en nombre y representación de la Asociación Cultural de Amas de Casa "La Espiga Dorada" de Palazuelo, con fecha 21 de febrero de 2.002, por la que interesa se les conceda una subvención municipal para sufragar gastos derivados de la



OF5658200



CLASE 8ª

celebración del Día Internacional de la Mujer, con esta fecha resuelvo: **CIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CENTIMOS (288,12 euros) a la Asoc.**

1º.- **CONCEDER UNA SUBVENCION DE CIENTO VEINTE EUROS (120 euros) a la Asociación Cultural de Amas de Casa "La Espiga Dorada" de Palazuelo,** siempre que se justifique debidamente el gasto por el total de la subvención concedida.

2º.- En caso de no justificarse el gasto, la persona o Asociación beneficiaria deberá devolver a este Ayuntamiento el importe de la subvención concedida.

3º.- Procedase por la Intervención al pago de la misma cuando se disponga de liquidez suficiente.

4º.- Notifíquese a la interesada el presente Decreto.

5º.- Dése cuenta de este Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre."

La Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acordó ratificar la Resolución de referencia.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2.002, RELATIVA A LA CONCESION DE SUBVENCION A LA ASOCIACION CULTURAL DE TERCERA EDAD "LUIS CHAMIZO" DE PALAZUELO.-**

Acalde-Presidente, se pone en conocimiento de la Corporación la Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 10 de abril de 2.002, del siguiente tenor literal: Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pone en conocimiento de la Corporación la Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 27 de febrero de 2.002, del siguiente tenor literal:

la solicitud formulada por Doña Antonia Sánchez Arroyo, en nombre y representación de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de Palazuelo." Vista la solicitud formulada por Don Alfonso Vicioso Parejo, en nombre y representación de la Asociación Cultural de Tercera Edad "Luis Chamizo" de Palazuelo, con fecha 22 de marzo de 2.002, por la que interesa se les conceda una subvención económica para sufragar gastos derivados del desarrollo de diversas actividades programadas por la Asociación, con esta fecha resuelvo:

**CIENTOS OCHENTA EUROS (180 euros) a la Asociación de Madres y Padres de**

075628200



CLASE BA

celebración del Día Internacional de la Mujer, con esta fecha resuelto:

1º.- CONCEDER UNA SUBVENCIÓN DE CIENTO VEINTE EUROS (120 euros) a la Asociación Cultural de Amas de Casa "La Esquina Dorada" de Palazuelo, siempre que se justifique debidamente el gasto por el total de la subvención concedida.

2º.- En caso de no justificarse el gasto, la persona o Asociación beneficiaria deberá devolver a este Ayuntamiento el importe de la subvención concedida.

3º.- Procedase por la intervención al pago de la misma cuando se disponga de liquidación suficiente.

4º.- Notifíquese a la interesada el presente Decreto.

5º.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre.

La Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acordó ratificar la Resolución de referencia.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION SI PROCEDE DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2.002, RELATIVA A LA CONCESION DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACION CULTURAL DE TERCERA EDAD "LUIS CHAMIZO" DE PALAZUELO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pone en conocimiento de la Corporación la Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 27 de febrero de 2.002, del siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud formulada por Don Alfonso Nicaso Parejo, en nombre y representación de la Asociación Cultural de Tercera Edad "Luis Chamizo" de Palazuelo, con fecha 22 de marzo de 2.002, por la que interesa se le conceda una subvención económica para sufragar gastos derivados del desarrollo de diversas actividades programadas por la Asociación, con esta fecha resuelto:



OF5658201

CLASE 8.<sup>a</sup>



**Atum 1º.- CONCEDER UNA SUBVENCION ECONOMICA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CENTIMOS (288,12 euros) a la Asociación Cultural de Tercera Edad "Luis Chamizo" de Palazuelo, siempre que se justifique debidamente el gasto por el total de la subvención concedida.**

2º.- En caso de no justificarse el gasto, la persona o Asociación beneficiaria deberá devolver a este Ayuntamiento el importe de la subvención concedida.

3º.- Procédase por la Intervención al pago de la misma cuando se disponga de liquidez suficiente.

4º.- Notifíquese al interesado el presente Decreto.

5º.- Dése cuenta de este Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre."

La Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acordó ratificar la Resolución de referencia.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2.002, RELATIVA A LA CONCESION DE SUBVENCION A LA ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE PALAZUELO.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pone en conocimiento de la Corporación la Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 10 de abril de 2.002, del siguiente tenor literal: "Escudo Municipal de esta Entidad Local Menor, así como de la intención de localizar al realizador de estos trabajos al objeto de diseñar también la Bandera Municipal." Vista la solicitud formulada por Doña Antonia Sánchez Arroyo, en nombre y representación de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de Palazuelo, con fecha 18 de marzo de 2.002, por la que interesa se les conceda una subvención económica para sufragar gastos derivados de la celebración del Día del C.R.A. "La Espiga" en Zurbarán, con esta fecha resuelvo:

**1º.- CONCEDER UNA SUBVENCION ECONOMICA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180 euros) a la Asociación de Madres y Padres de**

075628201



CLASE 89

1º.- CONCEDER UNA SUBVENCIÓN ECONOMICA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CENTIMOS (288,12 euros) a la Asociación Cultural de Tercera Edad "Luis Chamizo" de Palazuelo, siempre que se justifique debidamente el gasto por el total de la subvención concedida.

2º.- En caso de no justificarse el gasto, la persona o Asociación beneficiaria deberá devolver a este Ayuntamiento el importe de la subvención concedida.

3º.- Procedase por la intervención al pago de la misma cuando se disponga de liquidación suficiente.

4º.- Notifíquese al interesado el presente Decreto.

5º.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre.

La Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acordó ratificar la Resolución de referencia.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION SI PROCEDE DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2.002, RELATIVA A LA CONCESION DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE PALAZUELO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pone en conocimiento de la Corporación la Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 10 de abril de 2.002, del siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud formulada por Doña Antonia Sánchez Arroyo, en nombre y representación de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de Palazuelo, con fecha 18 de marzo de 2.002, por la que interesa se les conceda una subvención económica para sufragar gastos derivados de la celebración del Día del C.R.A. "La Espiga" en Zurborán, con esta fecha resuelvo:

1º.- CONCEDER UNA SUBVENCIÓN ECONOMICA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180 euros) a la Asociación de madres y Padres de



OF5658202



CLASE 8ª

**Alumnos de Palazuelo**, siempre que se justifique debidamente el gasto por el total de la subvención concedida. próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

2º.- En caso de no justificarse el gasto, la persona o Asociación beneficiaria deberá devolver a este Ayuntamiento el importe de la subvención concedida.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Ordenanza.  
3º.- Procédase por la Intervención al pago de la misma cuando se disponga de liquidez suficiente. una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 1 de julio de 2.002, autorizada por mí la Secretaria y con el  
4º.- Notifíquese a la interesada el presente Decreto.

5º.- Dése cuenta de este Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre."

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

La Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acordó ratificar la Resolución de referencia.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-**

No se produjeron.

**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-**

Para hacer constar que la presente acta se extiende en quince folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658189 al 5658202. Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación de las gestiones que se han realizado en orden a la consecución de diseños del posible Escudo Municipal de esta Entidad Local Menor, así como de la intención de localizar al realizador de estos trabajos al objeto de diseñar también la Bandera Municipal.

**ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día quince de

121

120

0F2628202



CLASE 8ª

Alumnos de Poamex, siempre que se justifique debidamente el gasto por el total de la subvención concedida.

2º.- En caso de no justificarse el gasto, la persona o Asociación beneficiaria deberá devolver a este Ayuntamiento el importe de la subvención concedida.

3º.- Procedase por la intervención al pago de la misma cuando se disponga de hipotecas suficientes.

4º.- Notifíquese a la interesada el presente Decreto.

5º.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre.

La Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acordó ratificar la Resolución de referencia.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA EN SU CASO.-

No se produjeron.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación de las gestiones que se han realizado en orden a la consecución de diseños del posible Escudo Municipal de esta Entidad Local Menor, así como de la intención de localizar al realizador de estos trabajos el objeto de diseñar también la Bandera Municipal.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día quince de



OF5658203



CLASE 8ª

abril de dos mil dos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, **CERTIFICO**. SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 1 de julio de 2.002, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde. ... Local Menor el día uno de julio de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

Vº Bº EL ALCALDE, LA SECRETARIA, DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 1 DE JULIO DE 2002.



Sr. Alcalde: Don Francisco Zahino Rafael

Sras. Vocales asistentes:

Don C. **DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en quince folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658189 al 5658203, siendo nulo el folio número OF5658190, por duplicidad. Sr. Alcalde, Don Doña Mareta Garcia Alvarez

No asiste el Vocal:

Don Nereo Manuel Ramirez Durán

LA SECRETARIA,



0F5558203



CLASE BA

Abli de dos mil dos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 189.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 1 de julio de 2002, autorizada por mi la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

LA SECRETARIA,

EL ALCALDE,



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en quince folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8º, serie OF, numerados del 5558189 al 5558203, siendo nulo el folio número OF5558190, por duplicidad.

LA SECRETARIA,





OF5658204



CLASE 8ª

Página: Error! Marcador no definido.

**DOÑA MARIETA GARCÍA ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,**

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**CERTIFICO:**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION.**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día uno de julio de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta **"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 1 DE JULIO DE 2002.** y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada con el quorum de la mayoría absoluta.

**MARGEN QUE SE CITA**

**Sr. Alcalde:**

Don Francisco Zahíno Rafael

**Sres. Vocales asistentes:**

Don Cándido Méndez Díaz

**Sra. Secretaria:**

Doña Mareta García Alvarez

**No asiste el Vocal:**

Don Nereo Manuel Ramírez Durán

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día uno de julio de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahíno Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento se adhiera al referido Convenio Marco, cediéndose a Ecovidrio la recogida selectiva del vidrio, su transporte, instalación, mantenimiento y limpieza de los contenedores, sin coste alguno para la Entidad Local.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de la adhesión a este Convenio.

0F2628204



CLASE 84

DOÑA MARISTA GARCÍA ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,

**CERTIFICACION:**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día uno de julio de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 1 DE JULIO DE 2002.**

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día uno de julio de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

**MARGEN QUE SE CITA**

- Sr. Alcalde:**  
Don Francisco Zahino Rafael
- Sres. Vocales caséreses:**  
Don Gárbido Méndez Díaz
- Sr. Secretaria:**  
Doña Marista García Álvarez
- No asiste el Vocal:**  
Don Nereo Manuel Ramírez Durán



OF5658205



CLASE 8ª

Página: [Error] Marcador no definido.

No asiste público a la sesión. **ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA APROBACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALAZUELO PARA LA EJECUCION DE ACTUACIONES DEL PLAN DE ORDENACION DEL TERRITORIO.**  
Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2002.-**

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 15 de abril de 2002, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada con el quórum de la mayoría absoluta.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA ADHESION AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE AL CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ECOVIDRIO.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del Convenio Marco firmado entre Ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la recogida de envases de vidrio.

En su virtud, previa suficiente deliberación y estimada la conveniencia, la Junta Vecinal, por mayoría absoluta acuerda que este Ayuntamiento se adhiera al Convenio Marco firmado entre la Junta de Extremadura y Ecovidrio en los siguientes términos:

- PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento se adhiera al referido Convenio Marco, cediéndose a Ecovidrio la recogida selectiva del vidrio, su transporte, instalación, mantenimiento y limpieza de los contenedores, sin coste alguno para la Entidad Local.
- SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de la adhesión a este Convenio.

072628202



CLASE 88

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, hallándose presentes los antecorrientemente señalados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 15 DE ABRIL DE 2002.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 15 de abril de 2002, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada con el quórum de la mayoría absoluta.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA ADHESION AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE AL CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ECOVITIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del Convenio Marco firmado entre Ecovitio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la recogida de envases de vidrio.

En su virtud, previa suficiente deliberación y estimada la conveniencia, la Junta Vecinal, por mayoría absoluta acuerda que este Ayuntamiento se adhiera al Convenio Marco firmado entre la Junta de Extremadura y Ecovitio en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Que el Ayuntamiento se adhiera al referido Convenio Marco, cediéndose a Ecovitio la recogida selectiva del vidrio, su transporte, instalación, mantenimiento y limpieza de los contenedores, sin coste alguno para la Entidad Local.

**SEGUNDO.** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se debieren de la adhesión a este Convenio.



OF5658206



CLASE 8.<sup>a</sup>

Página: ¡Error! Marcador no definido.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALAZUELO PARA LA EJECUCION DE ACTUACIONES DEL PROYECTO "FONDO SOLIDARIO" PARA EL AÑO 2.002.-**

1º.- CONCEDER UNA SUBVENCION ECONOMICA DE TRESCIENTOS

EUR. Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del contenido del borrador del Convenio Interadministrativo a suscribir entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para la ejecución de actuaciones del proyecto "Fondo Solidario" para el año 2.002, del que esta Entidad Local Menor ha resultado beneficiaria.

En su virtud, previa suficiente deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, la Junta Vecinal, ACORDO:

3º.- Procedase por la intervención al pago de la misma cuando se disponga.

1º.- Aprobar en su integridad el contenido del borrador del Convenio Interadministrativo correspondiente a la distribución del Fondo Solidario para el año 2.002, en la cuantía de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (24.268,76 euros), que al Ayuntamiento de Palazuelo le ha correspondido.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Zahino Rafael, para la firma del Convenio de referencia.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2.002, RELATIVA A LA CONCESION DE SUBVENCION A LA ASOCIACION CULTURAL DE AMAS DE CASA "LA ESPIGA DORADA" DE PALAZUELO.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pone en conocimiento de la Corporación la Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 10 de mayo de 2.002, del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación

075558208



CLASE 8ª

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALAZUELO PARA LA EJECUCION DE ACTUACIONES DEL PROYECTO "FONDO SOLIDARIO" PARA EL AÑO 2.002.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del contenido del borrador del Convenio Interadministrativo a suscribir entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para la ejecución de actuaciones del proyecto "Fondo Solidario" para el año 2.002, del que esta Entidad Local Menor ha resultado beneficiaria.

En su virtud, previa suficiente deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, la Junta Vecinal, ACORDO:

1º.- Aprobar en su integridad el contenido del borrador del Convenio Interadministrativo correspondiente a la distribución del Fondo Solidario para el año 2.002, en la cuantía de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.288,78 euros), que el Ayuntamiento de Palazuelo le ha correspondido.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Zafra Rangel, para la firma del Convenio de referencia.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION SI PROCEDE DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2.002, RELATIVA A LA CONCESION DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACION CULTURAL DE AMAS DE CABA "LA ESPIGA DORADA" DE PALAZUELO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pone en conocimiento de la Corporación la Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 10 de mayo de 2.002, del siguiente tenor:



OF5658207



CLASE 8ª

Página :Error! Marcador no definido.

de los "Vista la solicitud formulada por Doña Teresa Guerrero Sánchez, en nombre y representación de la Asociación Cultural de Amas de Casa "La Espiga Dorada" de Palazuelo, con fecha 8 de mayo de 2.002, por la que interesa se les conceda una subvención municipal para sufragar gastos derivados de la celebración del Día de Convivencia entre Asociaciones de Amas de Casa que se celebrará el próximo día 12 de mayo en Valdivia, con esta fecha resuelvo:

1º.- **CONCEDER UNA SUBVENCION ECONOMICA DE TRESCIENTOS EUROS (300,00 euros) a la Asociación Cultural de Amas de Casa "La Espiga Dorada" de Palazuelo, siempre que se justifique debidamente el gasto por el total de la subvención concedida.**

2º.- En caso de no justificarse el gasto, la persona o Asociación beneficiaria deberá devolver a este Ayuntamiento el importe de la subvención concedida.

3º.- Procédase por la Intervención al pago de la misma cuando se disponga de liquidez suficiente.

4º.- Notifíquese a la interesada el presente Decreto.

5º.- Dése cuenta de este Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre."

La Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acordó ratificar la Resolución de referencia.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-**

No se produjeron.  
**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación

072628207



CLASE Bª

Alcalde

Vista la solicitud formulada por Doña Teresa Guerrero Sánchez, en nombre y representación de la Asociación Cultural de Amas de Casa "La Espiga Dorada" de Palanque, con fecha 8 de mayo de 2002, por la que interesa se le conceda una subvención municipal para sufragar gastos derivados de la celebración del Día de Convivencia entre Asociaciones de Amas de Casa que se celebrará el próximo día 12 de mayo en Valdehíta, con esta fecha resuelto:

1º.- CONCEDER UNA SUBVENCIÓN ECONOMICA DE TRESCIENTOS EUROS (300,00 euros) a la Asociación Cultural de Amas de Casa "La Espiga Dorada" de Palanque, siempre que se justifique debidamente el gasto por el total de la subvención concedida.

2º.- En caso de no justificarse el gasto, la persona o Asociación beneficiaria deberá devolver a este Ayuntamiento el importe de la subvención concedida.

3º.- Procedase por la intervención al pago de la misma cuando se disponga de fondos suficientes.

4º.- Notifíquese a la interesada el presente Decreto.

5º.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre.

La Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acordó ratificar la Resolución de referencia.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA.  
EN SU CASO.-

No se produce.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación



OF5658208



CLASE 8ª

Página: Error! Marcador no definido.

de los siguientes asuntos: **Entidad Local Menor de Palazuelo de Guzmán** - **Presentación de la Plazuela de la Ronda de los Olmos y de la acera de la Ronda de las Moreras.**

**PRIMERO.-** Que con fecha 24 de junio de 2.002, se ha iniciado el curso de monitor socio-cultural del Plan F.I.P. en esta localidad. **Escudo Municipal de Palazuelo de Guzmán** entre los bocetos presentados.

**SEGUNDO.-** Que con motivo de las incidencias en el calendario laboral durante el periodo de vacaciones, el horario de la Biblioteca Municipal se ha establecido de 10,30 a 13,30 horas de la mañana y el servicio de limpieza municipal de 7,30 a 12,30 horas de la mañana.

**TERCERO.-** Que se han recibido los nuevos equipos de informatización para el registro de ventanilla única y biblioteca pública municipal, subvencionados por la Consejería de Presidencia y por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, respectivamente. **Acta de la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.**

**CUARTO.-** Que se han realizado las solicitudes de subvenciones para la realización de actividades formativas en la Universidad Popular de esta localidad, a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y al Area de Cultura de la Excma. Diputación de Badajoz. **Acta de la Comisión Jurídica de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación.**

**QUINTO.-** Que se encuentra en tramitación el proceso selectivo de dos puestos de trabajo con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, un operario de servicios múltiples por un periodo de un año a jornada completa y de un auxiliar administrativo por un periodo de un año a jornada parcial.

**SEXTO.-** Que se ha solicitado una subvención con cargo al Fondo Social Europeo, para la creación de un puesto de trabajo, operario de servicios múltiples por un periodo de un año a jornada completa.

**SEPTIMO.-** Que se ha recibido comunicación del Area de Fomento de la Excma. Diputación, de concesión de subvención del Plan Local de Subvenciones 2.002, de 9.465,94 euros para la obra de "Pavimentación interior del Cementerio Municipal".

**OCTAVO.-** Que la subvención concedida para el A.E.P.S.A./2002, se prevee

072628208



CLASE 84

Extremadura, 24 de junio de 2002

de los siguientes asuntos:

**PRIMERO.-** Que con fecha 24 de junio de 2002, se ha iniciado el curso de monitor socio-cultural del Plan F.L.P. en esta localidad.

**SEGUNDO.-** Que con motivo de las incidencias en el calendario laboral durante el periodo de vacaciones, el horario de la Biblioteca Municipal se ha establecido de 10,30 a 13,30 horas de la mañana y el servicio de limpieza municipal de 7,30 a 12,30 horas de la mañana.

**TERCERO.-** Que se han recibido los nuevos equipos de informatización para el registro de ventanilla única y biblioteca pública municipal, subvencionados por la Consejería de Presidencia y por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, respectivamente.

**CUARTO.-** Que se han realizado las solicitudes de subvenciones para la realización de actividades formativas en la Universidad Popular de esta localidad, a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y al Área de Cultura de la Excm. Diputación de Badajoz.

**QUINTO.-** Que se encuentran en tramitación el proceso selectivo de dos puestos de trabajo con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, un operario de servicios múltiples por un periodo de un año a jornada completa y de un auxiliar administrativo por un periodo de un año a jornada parcial.

**SEXTO.-** Que se ha solicitado una subvención con cargo al Fondo Social Europeo, para la creación de un puesto de trabajo, operario de servicios múltiples por un periodo de un año a jornada completa.

**SEPTIMO.-** Que se ha recibido comunicación del Área de Fomento de la Excm. Diputación, de concesión de subvención del Plan Local de Subvenciones 2.002, de 9.482,94 euros para la obra de "Pavimentación Interior del Cementerio Municipal".

**OCTAVO.-** Que la subvención concedida para el A.E.P.8.A.2002, se prevén



OF5658209



CLASE 8ª

Página: Error! Marcador no definido.

invertir en la obra de adecentación de la Plazoleta de la Ronda de los Olmos y de la acera de la Ronda de las Moreras.

**NOVENO.-** Que se ha hecho la selección del posible Escudo Municipal de entre los bocetos presentados.

**CERTIFICO:**  
**ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, No se produjeron. sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día veintinueve de julio de dos mil dos, es del tenor literal que sigue: Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día uno de julio de dos mil dos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, **CERTIFICO".**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 11 de septiembre de 2.002, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

*Sras. Vocales asistentes:*  
Don Nereo Manuel Ramirez Duran

Vº Bº

EL ALCALDE,

Doña María...

No asiste...  
Don Cándido...



LA SECRETARIA,

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658204 al 5658209.

LA SECRETARIA,



0F268204



CLASE BA

El presente documento es válido

invertir en la obra de adecuación de la Plaza de la Ronda de los Olivos y de la Ronda de la Ronda de las Moras.

NOVENO.- Que se ha hecho la selección del posible Escudo Municipal de entre los bocetos presentados.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día uno de julio de dos mil dos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptado en el artículo 198.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 11 de septiembre de 2002, autorizada por mí, el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8º, serie OF, numerados del 568204 al 568209.

LA SECRETARIA



157



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª



OF5658210



Página «Error! Marcador no definido.»

**DOÑA MARIETA GARCÍA ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,**

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**CERTIFICO:**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION A LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día veintinueve de julio de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del Plan Especial de Alumbrado Público de 2.002, a realizar con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

**"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 29 DE JULIO DE 2002.**

la Junta vecinal, por mayoría absoluta se acuerda:

**MARGEN QUE SE CITA** *relativamente la siguiente inversión:*

**Sr. Alcalde:**

Don Francisco Zahino Rafael

**Sres. Vocales asistentes:**

Don Nereo Manuel Ramirez Durán

**Sra. Secretaria:**

Doña Marieta Garcia Alvarez

**No asiste el Vocal:**

Don Cándido Méndez Díaz

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día veintinueve de julio de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION A LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.**

075528210



CLASE 8ª

DOÑA MARILETA GARCÍA ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,

**CERTIFICADO:**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día veintinueve de julio de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 29 DE JULIO DE 2002.**

**MARCON QUE SE CITA**

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistencial, siendo las nueve horas del día veintinueve de julio de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zárrago Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

- Sr. Alcalde:**  
Don Francisco Zárrago Rafael
- Sras. Vocales asistentes:**  
Don Nereo Manuel Ramirez Durán
- Sra. Secretaria:**  
Doña Marleta Garcia Alvarez
- No asiste el Vocal:**  
Don Cándido Méndez Díez



0F5658211



CLASE 8.<sup>a</sup>

Página: Error! Marcador no definido.

Se informa que por parte de la Comisión Provincial de seguimiento de A.E.P. No asiste público a la sesión. una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 12.200,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria del Instituto

Nacional de Empleo Agrario (A.E.P.S.A.) y destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras de interés general.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA OBRA NUMERO 103, DENOMINADA "PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO 2.002".-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del Plan Especial de Alumbrado Público de 2.002, a realizar con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz. 20/06/97, por el que se regula la afectación al programa de empleo agrario de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas.

En su virtud, previa suficiente deliberación y estimada la conveniencia, la Junta Vecinal, por mayoría absoluta se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

- Número de obra: 103.
- Anualidad: 2002.
- Plan: Alumbrado Público.
- Denominación de la obra: "Mejoras en el alumbrado municipal".
- Aportación Diputación: 5.391,00 euros.
- Aportación Municipal: 599,00 euros.
- Presupuesto total: 5.990,00 euros.

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Excm. Diputación la cesión de la gestión de obra referida para realizarla por el procedimiento de CONTRATA.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION AL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTAR CON CARGO A LA RESERVA DE CREDITO EFECTUADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO DESTINADA A SUBVENCIONAR LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.-**

072628211



CLASE 84

Elaborado en el momento de la sesión

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos, hallándose presentes los señores

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA OBRA NUMERO 103, DENOMINADA "PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO 2.002".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del Plan Especial de Alumbrado Público de 2.002, a realizar con la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

En su virtud, previa sustinida deliberación y estimada la conveniencia, la Junta Vecinal, por mayoría absoluta se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

- Número de obra: 103.
- Anualidad: 2002.
- Plan: Alumbrado Público.
- Denominación de la obra: "Mejoras en el alumbrado municipal".
- Aprobación Diputación: 5.391,00 euros.
- Aprobación Municipal: 289,00 euros.
- Presupuesto total: 5.680,00 euros.

SEGUNDO.- Solicitar de la Excmo. Diputación la cesión de la gestión de obra referida para realizarse por el procedimiento de CONTRATA.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION AL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTAR CON CARGO A LA RESERVA DE CREDITO EFECTUADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO DESTINADA A SUBVENCIONAR LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESPLAZADOS.-



OF5658212

CLASE 8ª



Página «Error! Marcador no definido.»

Se informa que por parte de la Comisión Provincial de seguimiento de A.E.P.S.A., se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 12.200,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo correspondiente al programa INEM-CORPORACIONES LOCALES de 2.002, del programa de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A.) y destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social, cuya finalidad es garantizar a los citados trabajadores un complemento de rentas a través de la distribución del empleo disponible, a cuyo efecto y para la materialización práctica de la misma, habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1.998 (B.O.E. núm. 279, de 21/11/98) y el citado Real Decreto 939/1997, de 20/06/97, por el que se regula la afectación al programa de empleo agrario de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. *Secretaría de la Corporación, CERTIFICO*.

En su virtud, previa suficiente deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, se acordó seleccionar el proyecto de "Urbanización plazoleta Ronda Olmos y acerados Ronda Moreras, segunda fase", para su ejecución con cargo a la citada reserva de crédito, determinando se inicien los trámites administrativos necesarios para su puesta en práctica. *Alcalde*.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA APROBACION DE LA OBRA INCLUIDA EN LA PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES DE 2.003, "CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL".-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pone en conocimiento de la Corporación del Plan Local de subvenciones de 2.003 a realizar con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en relación con la obra de "Construcción de nichos en el Cementerio Municipal".

En su virtud, los miembros de la Corporación, acuerdan por mayoría absoluta:

075628215



CLASE 84

Se informa que por parte de la Comisión Provincial de seguimiento de A.E.P.S.A., se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 12.200,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo correspondiente al programa LOCALS DE 2.002, del programa de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A.) y destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social, cuya finalidad es garantizar a los ciudadanos trabajadores un complemento de rentas a través de la distribución del empleo disponible, a cuyo efecto y para la materialización práctica de la misma, habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 28 de octubre de 1.988 (B.O.E. núm. 278, de 24/11/88) y el citado Real Decreto 838/1987, de 20/06/87, por el que se regula la atención al programa de empleo agrario de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

En su virtud, previa suficiente deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, se acordó seleccionar el proyecto de "Urbanización plaza de Rondas Olmos y aceras Rondas Morera, segunda fase", para su ejecución con cargo a la citada reserva de crédito, determinando se inicien los trámites administrativos necesarios para su puesta en práctica.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA APROBACION DE LA OBRA INCLUIDA EN LA PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES DE 2.003. "CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL."

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pone en conocimiento de la Corporación del Plan Local de subvenciones de 2.003 a realizar con la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en relación con la obra de "Construcción de nichos en el Cementerio Municipal".

En su virtud, los miembros de la Corporación, acuerdan por mayoría absoluta:



OF5658213

CLASE 8ª



Página :Error! Marcador no definido.

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente inversión:

- DILIGENCIA:* Para hacer constar que la presente acta se extiende en cinco folios del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658210 al 5658214.
- Anualidad: 2.003.
  - Plan: Local de Subvenciones 2.003.
  - Aportación Diputación: 14.875,05 euros.
  - Aportación Municipal: 1.652,78 euros.
  - Presupuesto total: 16.527,83 euros.

**SEGUNDO:** Solicitar de la Excm. Diputación la cesión de la gestión de obra referida, para su realización por la modalidad de CONTRATA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de julio de dos mil dos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, **CERTIFICO**".

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 11 de septiembre de 2.002, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



072628213



CLASE Bº  
SECRETARÍA

Área de Asesoría Jurídica y Contable

PRIMERO: Aprobar la siguiente inversión:

- Anualidad: 2.003.
- Plan Local de Subvenciones: 2.003.
- Aprobación Diputación: 14.875,05 euros.
- Aprobación Municipal: 1.682,78 euros.
- Presupuesto total: 16.527,83 euros.

SEGUNDO: Solicitar de la Excmo. Diputación la cesión de la gestión de obra referida, para su realización por la modalidad de CONTRATA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de julio de dos mil dos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 189.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 11 de septiembre de 2002, autorizada por mí, el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

LA SECRETARIA,

Vº Bº  
EL ALCALDE,





OF5658214



CLASE 8ª

Platino (Error) Marcador no definido.

DOÑA MARIETA GARCÍA ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUN... **DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en cinco folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658210 al 5658214.

CERTIFICO:

LA SECRETARIA,

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaria de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día once de septiembre de dos mil dos, del tenor literal que sigue:



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2002,

MARGEN QUE SE CITA

- Sr. Alcalde:  
Don Francisco Zahino Rafael
- Sres. Vocales asistentes:  
Don Nereo Manuel Ramirez Durán  
Don Cándido Méndez Díaz
- Sra. Secretaria:  
Doña Marieta García Alvarez

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día once de septiembre de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

0F2628214



CLASE 8ª

Impreso en México

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en cinco folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 2628210 al 2628214.

LA SECRETARÍA





OF5658215

CLASE 8ª



Página: Error! Marcador no definido.

**DOÑA MARIETA GARCÍA ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,**

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las trece horas y quince minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**CERTIFICO:**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día once de septiembre de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

**"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2002.**

Ordinaria el día 1 de julio de 2002 y extraordinaria el día 29 de julio de 2002, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oír, aprobadas con el quórum de la unanimidad de los presentes.

**MARGEN QUE SE CITA**

**Sr. Alcalde:**

Don Francisco Zahino Rafael

**Sres. Vocales asistentes:**

Don Nereo Manuel Ramirez Durán

Don Cándido Méndez Díaz

**Sra. Secretaria:**

Doña Marieta García Alvarez

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día once de septiembre de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

En su virtud, previa suficiente deliberación, los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad de los presentes lo siguiente:

- 1º.- Aprobar el mencionado Convenio.
- 2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

075628212



CLASE 84

DOÑA MARIETA GARCÍA ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICACION

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día once de septiembre de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

MARGEN QUE SE CITA

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día once de septiembre de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los señores que componen la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zafino Rafael, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que se sirve de base.

Sr. Alcalde:  
Don Francisco Zafino Rafael

Sres. Vocales asistentes:  
Don Nereo Manuel Ramirez Durán  
Don Cándido Méndez Díaz

Sra. Secretaria:  
Doña Marieta García Álvarez



OF5658216



CLASE 8ª

*Página de Error/ Marcador no definido.*

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial.  
No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las trece horas y quince minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LAS CELEBRADAS CON CARACTER ORDINARIO EL DIA 1 DE JULIO DE 2.002 Y CON CARACTER EXTRAORDINARIO EL DIA 29 DE JULIO DE 2.002.-**

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores correspondientes a las celebradas con carácter ordinario el día 1 de julio de 2.002 y extraordinario el día 29 de julio de 2.002, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, las mismas fueron aprobadas con el quórum de la unanimidad de los presentes.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA OBRAS DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS. OBRA NÚMERO 167/2.002, PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES "PAVIMENTACION INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL".-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa a los miembros de la Corporación, del Convenio Interadministrativo para Subvenciones de Capital para obras dirigidas a los Ayuntamientos a suscribir con la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, para la ejecución de la obra número 167/2.002, del Plan Local de Subvenciones.

En su virtud, previa suficiente deliberación, los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad de los presentes lo siguiente:

- 1º.- Aprobar el mencionado Convenio.
- 2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

072828216



CLASE 8A

Ámbito: Ayuntamiento de Badajoz

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las trece horas y quince minutos, hallándose presentes los señalamientos reseñados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LAS CELEBRADAS CON CARACTER ORDINARIO EL DIA 1 DE JULIO DE 2002 Y CON CARACTER EXTRAORDINARIO EL DIA 29 DE JULIO DE 2002.

Habiendo manifestado los señalamientos que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores correspondientes a las celebradas con carácter ordinario el día 1 de julio de 2002 y extraordinario el día 29 de julio de 2002, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, las mismas fueron aprobadas con el quórum de la unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA OBRAS DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS. OBRA NUMERO 18712.002, PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES "PAVIMENTACION INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL."

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa a los miembros de la Corporación, del Convenio Interadministrativo para Subvenciones de Capital para obras dirigidas a los Ayuntamientos a suscribir con la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, para la ejecución de la obra número 18712.002, del Plan Local de Subvenciones.

En su virtud, previa suficiente deliberación, los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad de los presentes lo siguiente:

- 1º - Aprobar el mencionado Convenio.
- 2º - Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.



OF5658217



CLASE 8ª

Página: *Error! Marcador no definido.*

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial.

1º.- Ayuntamiento exige al Gobierno de la Nación la retirada de las medidas contenidas en el Decreto de Reforma Laboral y la apertura de un proceso negociador con los **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LAS MEDIDAS DE REFORMA LABORAL DECRETADAS POR EL GOBIERNO DE LA NACION.-**

Madrid para que es necesaria organizar el viaje de miles de trabajadores/as, por lo que el Ayuntamiento de Izquierda Unida, se da lectura a siguiente Moción: de los que deseen participar, incluso fletando autobuses."

"Las medidas de Reforma Laboral decretadas por el Gobierno de la Nación que han sido merecedoras de una Huelga General convocada por C.C.O.O. y U.G.T., que como es conocido se desarrolló con éxito el pasado 20J. Exitos que ha tenido una primera, pero no suficiente en modo alguno, consecuencia: la remodelación del Gobierno del que han salido entre otros el Ministro de Trabajo y el Ministro Portavoz, proponente formal de la Reforma, uno, y negador de la existencia de la Huelga General, otro. **QUE PROCEDAN EN RELACION A LA DECLARACION DE ACEPTACION, ADHESION Y APOYO A LA "CARTA DE LA TIERRA", SUSCRITA POR**

El Gobierno hasta el momento, insiste en llevar adelante la Reforma Laboral, despreciando la movilización de los trabajadores e incluso anuncia tener en Cartera otros derechos de los trabajadores: la negociación colectiva y el aumento de la edad de jubilación a los 70 años.

La Reforma Laboral tiene tres ejes: la cobertura al desempleo, las indemnizaciones por despido y la supresión del subsidio agrario. Se trata evidentemente de transferencias de rentas de los trabajadores al capital. El objetivo no es otro que tener una clase trabajadora más débil, más precaria y por tanto con menos capacidad de respuesta. Parece obvio que buscan avanzar en el subempleo, en la temporalidad, en los subcontratos, en los bajos salarios y en el expolio de los trabajadores jóvenes, las mujeres y los inmigrantes.

Todo ello bajo la propaganda de incentivar la búsqueda de empleo, ocultando el superávit del I.N.E.M. que asciende a 600.000 millones de pesetas, generado con las cotizaciones de los trabajadores y trabajadoras.

La Fundación DEYNA ruega se someta al Pleno la posibilidad de formalizar la adhesión. Por lo expuesto se presenta la siguiente MOCION:



075628217



CLASE 89

Atención: Administración de Extremadura

3º - Dar traslado del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial.

REFORMA LABORAL DECRETADAS POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN -  
POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LAS MEDIDAS DE  
ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA MOCION PRESENTADA  
ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, se da lectura a siguiente Moción:

"Las medidas de Reforma Laboral decretadas por el Gobierno de la Nación que han sido merecedoras de una Huelga General convocada por C.C.O.O. y U.G.T., que como es conocido se desarrolló con éxito el pasado 20J. Éxito que ha tenido una primera, pero no suficiente en modo alguno, consecuencia: la remodelación del Gobierno del que han salido entre otros el Ministro de Trabajo y el Ministro Portavoz, proponente formal de la Reforma, uno, y negador de la existencia de la Huelga General, otro.

El Gobierno hasta el momento, insiste en llevar adelante la Reforma Laboral, despreciando la movilización de los trabajadores e incluso anuncia tener en Cartera otros derechos de los trabajadores: la negociación colectiva y el aumento de la edad de jubilación a los 70 años.

La Reforma Laboral tiene tres ejes: la cobertura al desempleo, las indemnizaciones por despido y la supresión del subsidio agrario. Se trata evidentemente de transferencias de rentas de los trabajadores al capital. El objetivo no es otro que tener una clase trabajadora más débil, más precaria y por tanto con menos capacidad de respuesta. Parece obvio que buscar avanzar en el desempleo, en la temporalidad, en los subcontratos, en los bajos salarios y en el exilio de los trabajadores jóvenes, las mujeres y los inmigrantes.

Todo ello bajo la propaganda de incentivar la búsqueda de empleo, ocultando el sufragio del I.N.E.M. que asciende a 800.000 millones de pesetas, generada con las cotizaciones de los trabajadores y trabajadoras.

Por lo expuesto se presenta la siguiente MOCION:



OF5658218



CLASE 8.ª

Página: Error/Marcador no definido.

1º.- Ayuntamiento exige al Gobierno de la Nación la retirada de las medidas contenidas en el Decreto de Reforma Laboral y la apertura de un proceso negociador con los sindicatos que restituye los derechos cercenados.

2º.- Los sindicatos C.C.O.O. y U.G.T. tienen previsto seguir con las movilizaciones. El día 5 de octubre han convocado una gran manifestación en Madrid para la que es necesaria organizar el viaje de miles de trabajadores/as, por lo que el Ayuntamiento compromete la ayuda económica necesaria para el desplazamiento de los que deseen participar, incluso fletando autobuses."

En su virtud, previa suficiente deliberación, los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad de los presentes aprobar la moción anterior en todos sus puntos.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION A LA DECLARACION DE ACEPTACION, ADHESION Y APOYO A LA "CARTA DE LA TIERRA", SUSCRITA POR LA FUNDACION DE DESARROLLO Y NATURALEZA (DEYNA), EN EL MARCO DE LA ALIANZA GLOBAL.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Corporación del escrito recibido de la Fundación de Desarrollo y Naturaleza (DEYNA) en el que se informa sobre la "Carta de la Tierra" que es una declaración de principios fundamentales para construir una Sociedad global, justa, sostenible y pacífica en el Siglo XXI, iniciativa del Consejo de la Tierra, Organismo de la O.N.U., con sede en San José de Costa Rica.

3º - Procedase por la intervención al pago de la misma cuando se disponga de liquidación. La "Carta de la Tierra" es parte de un movimiento global creciente de los pueblos que persiguen cambios mayores en nuestros valores e instituciones con el propósito de asegurar un mejor futuro para todos, promoviendo la concienciación y el compromiso hacia una manera de vida sostenible y utilizando sus principios como marco de referencia de valores y como guía para planes de desarrollo Nacionales y Locales.

La Fundación DEYNA ruega se someta al Pleno la posibilidad de formalizar la adhesión a esta Carta.

075628218



CLASE B8

1º - Ayuntamiento exige al Gobierno de la Nación la retirada de las medidas contenidas en el Decreto de Reformas Laboral y la apertura de un proceso negociador con los sindicatos que restituya los derechos cancelados.

2º - Los sindicatos C.C.O.O. y U.G.T. tienen previsto seguir con las movilizaciones. El día 5 de octubre han convocado una gran manifestación en Madrid para la que es necesario organizar el viaje de miles de trabajadores, por lo que el Ayuntamiento compromete la ayuda económica necesaria para el desplazamiento de los que deseen participar, incluso firmando autobuses."

En su virtud, previa suficiente deliberación, los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad de los presentes aprobar la moción anterior en todos sus puntos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION A LA DECLARACION DE ACEPTACION, ADHESION Y APOYO A LA "CARTA DE LA TIERRA", SUSCRITA POR LA FUNDACION DE DESARROLLO Y NATURALEZA (DEYNA), EN EL MARCO DE LA ALIANZA GLOBAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Corporación del escrito recibido de la Fundación de Desarrollo y Naturaleza (DEYNA) en el que se informa sobre la "Carta de la Tierra" que es una declaración de principios fundamentales para construir una Sociedad global, justa, sostenible y pacífica en el siglo XXI, iniciativa del Consejo de la Tierra, Organismo de la O.N.U., con sede en San-José de Costa Rica.

La "Carta de la Tierra" es parte de un movimiento global creciente de los pueblos que perseguen cambios mayores en nuestros valores e instituciones con el propósito de asegurar un mejor futuro para todos, promoviendo la conciencia y el compromiso hacia una manera de vida sostenible y utilizando sus principios como marco de referencia de valores y como guía para planes de desarrollo nacionales y locales.

La Fundación DEYNA ruega se someta al Plano la posibilidad de formalizar la adhesión a esta Carta.



OF5658219



CLASE 8.a

Página: Error/Marcador no definido.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA. EN SU**

**CASO** En su virtud, previa suficiente deliberación, los miembros de la Corporación acuerdan, por unanimidad de los presentes el compromiso de formar parte de la Alianza Global en apoyo a la iniciativa de la "Carta de la Tierra" en pro de un modo de vida sostenible.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA**

**PRESENCIA ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2.002, SOBRE LA SOLICITUD DE SUBVENCION ECONOMICA PARA LA REALIZACION DE UN TROFEO DE FUTBOL-SALA.-**

que se han realizado en orden a la consecución de diseños de la posible Bandera Municipal de esta Entidad Local Menor, así como de la intención de la Corporación de aprobar definitivamente la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2.002, del siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud formulada por la ASOCIACION DE JOVENES para la realización de un torneo de fútbol-sala, durante los días 10 y 11 de agosto de 2.002, en esta localidad, con esta fecha RESUELVO: julio de 2.002, número de registro de entrada 270 de 1 de agosto de 2.002, de Don Fernando Lucas Espinosa en el que solicita:

1º.- Conceder una subvención económica de TRESCIENTOS EUROS a la Asociación de Jóvenes para la realización del torneo de fútbol-sala en Palazuelo, siempre que se justifique debidamente el gasto por el total de la subvención concedida. resulta imposible edificar en el mismo. Así mismo, se informa de la apertura del correspondiente expediente solicitando los informes técnicos oportunos, a efectos de esta

2º.- En caso de no justificarse el gasto, la persona o asociación beneficiaria deberá devolver a este Ayuntamiento el importe de la subvención concedida.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

3º.- Procédase por la Intervención al pago de la misma cuando se disponga de liquidez suficiente. jeron.

4º.- Notifíquese a los interesados el presente Decreto. Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día once de septiembre de 2002.

5º.- Dése cuenta de este Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre." e aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO".

La Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acordó ratificar la Resolución de referencia.

072628219



CLASE 84

Resolución de referencia

En su virtud, previa suficiente deliberación, los miembros de la Corporación acuerdan, por unanimidad de los presentes el compromiso de tomar parte de la Alianza Global en apoyo a la iniciativa de la "Casa de la Tierra" en pro de un modo de vida sostenible.

ASUNTO QUINTO DEL DIA: RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2002, SOBRE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONOMICA PARA LA REALIZACION DE UN TROFEO DE FUTBOL-SALA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de la Corporación, la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2002, del siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud formulada por la ASOCIACION DE JOVENES para la realización de un torneo de fútbol-sala, durante los días 10 y 11 de agosto de 2002, en esta localidad, con esta fecha RESUELVO:

1º.- Conceder una subvención económica de TRESCIENTOS EUROS a la Asociación de Jóvenes para la realización del torneo de fútbol-sala en Palazuelo, siempre que se justifique debidamente el gasto por el total de la subvención concedida.

2º.- En caso de no justificarse el gasto, la persona o asociación beneficiaria deberá devolver a este Ayuntamiento el importe de la subvención concedida.

3º.- Procedase por la intervención al pago de la misma cuando se disponga de ilíquidos suficientes.

4º.- Notifíquese a los interesados el presente Decreto.

5º.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre."

La Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acordó ratificar la Resolución de referencia.



OF5658220



CLASE 8ª

Platino :Error! Marcador no definido.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-**

se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación. No se produjeron. el día 28 de octubre de 2.002, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-**

En primer lugar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación de las gestiones que se han realizado en orden a la consecución de diseños de la posible Bandera Municipal de esta Entidad Local Menor, así como de la intención de comunicar a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, tanto los diseños del Escudo como de la Bandera a efectos de su aprobación definitiva.

En segundo lugar, por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del escrito de fecha 24 de julio de 2.002, número de registro de entrada 270 de 1 de agosto de 2.002, de Don Fernando Lucas Espinosa en el que solicita la compra de la antigua Farmacia anexa a la vivienda de su propiedad situada en Plaza Mayor, número 13, ya que según indica al reformarse el Consultorio Médico el Ayuntamiento utilizó parte del terreno perteneciente a un patio de su propiedad con lo que le resulta imposible edificar en el mismo. Así mismo, se informa de la apertura del correspondiente expediente solicitando los informes técnicos oportunos, a efectos de estudiar la petición anterior.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día once de septiembre de dos mil dos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, **CERTIFICO**".

075828250



CLASE 89

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-

No se produjeron.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En primer lugar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación de las gestiones que se han realizado en orden a la consecución de diseños de la posición Bandera Municipal de esta Entidad Local Menor, así como de la intención de comunicar a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, tanto los diseños del Escudo como de la Bandera a efectos de su aprobación definitiva.

En segundo lugar, por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del escrito de fecha 24 de julio de 2.002, número de registro de entrada 270 de 1 de agosto de 2.002, de Don Fernando Lucas Espinosa en el que solicita la compra de la antigua Farmacia anexa a la vivienda de su propiedad situada en Plaza Mayor, número 13, ya que según indica el reformista el Consultor Médico el Ayuntamiento utilizó parte del terreno perteneciente a un patio de su propiedad con lo que resulta imposible edificar en el mismo. Así mismo, se firma de la apertura del correspondiente expediente solicitando los informes técnicos oportunos, a efectos de estudiar la petición anterior.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las tres horas y cuarenta y cinco minutos del día once de septiembre de dos mil dos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretarías de la Corporación, CERTIFICO."



OF5658221



CLASE 8ª

Página: Error! Marcador no definido.

DOÑA Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 28 de octubre de 2.002, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

CERTIFICO:

Qu<sup>o</sup> B<sup>o</sup> EL ALCALDE, LA SECRETARIA, sesión extraordinaria y urgente celebrada en la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día siete de octubre de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2002.

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Municipal de Palazuelo, a las 19:00 horas del día 7 de octubre de 2002, se celebró una sesión extraordinaria y urgente de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de aprobar una convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

**MARGEN QUE SE CITA**  
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en siete folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658215 al 5658221.

Don Francisco Zahino Rafael

**Sres. Vocales asistentes:**

Don Nereo Manuel Ramirez Durán

Don Cándido Méndez Díaz

LA SECRETARIA,

**Sra. Secretaria:**

Doña Marieta Garcia Alvarez



07282821



CLASE Bª

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 109.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 28 de octubre de 2002, autorizada por mi la Secretar(a) y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

LA SECRETAR(A)

Vº Bº  
EL ALCALDE



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en siete folios de papel timbrado del Estado de la Clase Bª, serie OF, numerados del 2828215 al 2828221.

LA SECRETAR(A)





OF5658222



CLASE 8ª

Página: Frente / Marcador no definido.

**DOÑA MARIETA GARCÍA ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,**

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**CERTIFICO:**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día siete de octubre de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del **"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2002.**

Asimismo, se informa igualmente del escrito de En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día siete de octubre de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahíno Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

**Sr. Alcalde:**

Don Francisco Zahíno Rafael

**Sres. Vocales asistentes:**

Don Nereo Manuel Ramírez Durán

Don Cándido Méndez Díaz

**Sra. Secretaria:**

Doña Marieta García Alvarez

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, al Tomo 886, Libro 35, Folio 55, Finca 2.571.

072628222



CLASE 89  
RENTAS

DOÑA MARIBEL GARCÍA ALVAREZ, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,

**CERTIFICACION:**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día siete de octubre de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2002.

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día siete de octubre de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zarino Ratsel, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que se sirve de base.

**MARGEN QUE SE CITA**

Sr. Alcalde:

Don Francisco Zarino Ratsel

Sres. Vocales asistentes:

Don Nereo Manuel Ramirez Durán

Don Cándido Méndez Díaz

Sra. Secretaria:

Doña Maribel García Álvarez



0F5658223

CLASE 8ª



Página: Error! Marcador no definido.

No asiste público a la sesión. Local Menor en virtud de la escritura de entrega de bienes otorgada a favor de la misma por el Ayuntamiento de Villar de Rena, con fecha Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN, EN RELACION CON LA ENAJENACION DE LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN PLAZA MAYOR, NÚMERO 17 DE ESTA LOCALIDAD.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del Decreto de fecha 12 de junio de 2002, por el que se declara desierta la subasta celebrada en el procedimiento de enajenación de la vivienda de propiedad municipal sita en Plaza Mayor, número 17 de esta localidad, por falta de licitadores.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Zahino Rafael, para que en no Asimismo, se informa igualmente del escrito presentado por Don Antonio Corbacho Molina, con D.N.I. núm. 52.965.595-E, en el que solicita sea considerada la posibilidad de enajenación de la mencionada vivienda a su favor.

En su virtud, previa suficiente deliberación, los miembros de la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerdan:

1º.- Enajenar a Don Antonio Corbacho Molina el siguiente bien patrimonial, propiedad de esta Entidad Local Menor: IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 103/2002/PLAN ALUMBRADO PUBLICO.

"Vivienda en el nuevo pueblo de Palazuelo, término municipal de Villar de Rena (Badajoz). Está situada en la Plaza Mayor, número 17. Consta de dos plantas: la planta baja distribuida en salón-comedor, dos habitaciones, cocina, despensa, aseo y patio; la planta alta, distribuida en dos habitaciones y un baño. El solar donde está ubicada tiene una superficie de 253 m/2, de los que se encuentran construidos en planta baja, 140 m/2 y en planta alta, 48 m/2, y sus linderos son: derecha entrando, edificio número 18 de la Plaza Mayor; izquierda entrando, edificio número 16 de la misma Plaza, y fondo, calle de servicio."

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, al Tomo 886, Libro 35, Folio 55, Finca 2.571.

075858523



CLASE 8ª

...

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN PLAZA MAYOR, NÚMERO 17 DE ESTA LOCALIDAD.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del Decreto de fecha 12 de junio de 2002, por el que se declara desierto la subasta celebrada en el procedimiento de enajenación de la vivienda de propiedad municipal sita en Plaza Mayor, número 17 de esta localidad, por falta de licitadores.

Asimismo, se informa igualmente del escrito presentado por Don Antonio Corbacho Molina, con D.N.I. núm. 52.985.885-E, en el que solicita sea considerada la posibilidad de enajenación de la mencionada vivienda a su favor.

En su virtud, previa suficiente deliberación, los miembros de la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerdan:

1º.- Enajenar a Don Antonio Corbacho Molina el siguiente bien patrimonial, propiedad de esta Entidad Local Menor:

"Vivienda en el nuevo pueblo de Palazuelo, término municipal de Villar de Rena (Badajoz). Está situada en la Plaza Mayor, número 17. Consta de dos plantas: la planta baja distribuida en salón-comedor, dos habitaciones, cocina, despensa, aseo y patio; la planta alta, distribuida en dos habitaciones y un baño. El solar donde está ubicada tiene una superficie de 283 m<sup>2</sup>, de los que se encuentran construidos en planta baja, 140 m<sup>2</sup> y en planta alta, 48 m<sup>2</sup>, y sus linderos son: derecha entrando, edificio número 18 de la Plaza Mayor; izquierda entrando, edificio número 16 de la misma Plaza, y fondo, calle de servicio."

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, al Tomo 886, Libro 35, Folio 55, Finca 2.571.



0F5658224

CLASE 8ª



Página: Error! Marcador no definido.

1º.- Aprobar el mencionado Convenio.  
 Le pertenece a esta Entidad Local Menor en virtud de la escritura de entrega de bienes otorgada a favor de la misma por el Ayuntamiento de Villar de Rena, con fecha 16 de enero de 1.991, ante la Notario de Villanueva de la Serena, Doña Paloma Mozo García, número 43 de su Protocolo.

Precio de adjudicación: **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISETE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (19.917,70 euros).**

2º.- Establecer como obligación para el adjudicatario, la prohibición de enajenar la vivienda que adquiere en un plazo mínimo de quince años, a no ser debido a circunstancias de fuerza mayor o necesidad apreciadas en cada caso por el Ayuntamiento, sin cuyo consentimiento y autorización expresas acordadas en sesión plenaria, no podrá procederse a la referida venta.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Zahino Rafael, para que en nombre y representación de esta Entidad Local Menor, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de la enajenación y, en particular, para la firma de la escritura de compraventa correspondiente.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN, EN RELACION A LA APROBACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA REALIZACION DE LA OBRA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 103/2002/PLAN ALUMBRADO PUBLICO.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa a los miembros de la Corporación, del Convenio Interadministrativo para Subvenciones de Capital para obras dirigidas a los Ayuntamientos a suscribir con la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, para la ejecución de la obra número 103/2.002/Plan Alumbrado Público.

En su virtud, previa suficiente deliberación, los miembros de la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerdan lo siguiente:

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



075628224



CLASE 8A

Le pertenece a esta Entidad Local Menor en virtud de la escritura de entrega de bienes otorgada a favor de la misma por el Ayuntamiento de Villar de Rana, con fecha 18 de enero de 1.991, ante la Notaría de Villanueva de la Serena, Doña Paloma Mozo García, número 43 de su Protocolo.

Precio de adjudicación: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIESISETE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (19.917,70 euros).

2º.- Establecer como obligación para el adjudicatario, la prohibición de enajenar la vivienda que adquiera en un plazo mínimo de quince años, a no ser debido a circunstancias de fuerza mayor o necesidad expresada en cada caso por el Ayuntamiento, sin cuyo consentimiento y autorización expresas acordadas en sesión plenaria, no podrá procederse a la referida venta.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Zahino Rialal, para que en nombre y representación de esta Entidad Local Menor, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de la enajenación y, en particular, para la firma de la escritura de compraventa correspondiente.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION A LA APROBACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA REALIZACION DE LA OBRA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 1032.002PLAN ALUMBRADO PUBLICO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa a los miembros de la Corporación, del Convenio Interadministrativo para Subvenciones de Capital para obras dirigidas a los Ayuntamientos a suscribir con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para la ejecución de la obra número 1032.002Plan Aluminado Público.

En su virtud, previa suficiente deliberación, los miembros de la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerdan lo siguiente:



OF5658225

CLASE 8ª



Página: Error! Marcador no definido.

- 1º.- Aprobar el mencionado Convenio.
- 2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.
- 3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial." cinco folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658222 al 5658226

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA SUBVENCION CONCEDIDA POR LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MEDICO LOCAL.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del escrito de fecha 27 de septiembre de 2.002 de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en el que se contempla otorgar una subvención por importe de 3.605,00 euros, para el equipamiento del Consultorio Médico de esta localidad.

En su virtud, previa suficiente deliberación, por unanimidad de los presentes, se acuerda formalizar la correspondiente solicitud de subvención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día siete de octubre de dos mil dos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, **CERTIFICO**".

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 19 de diciembre de 2.002, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



LA SECRETARIA,

143

072228222



CLASE 8A

- 1º - Aprobar el mencionado Convenio.
- 2º - Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.
- 3º - Dar traslado del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MEDICO LOCAL.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del escrito de fecha 27 de septiembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en el que se contempla otorgar una subvención por importe de 3.805,00 euros, para el equipamiento del Consultorio Médico de esta localidad.

En su virtud, previa suficiente deliberación, por unanimidad de los presentes, se acuerda formalizar la correspondiente solicitud de subvención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día siete de octubre de dos mil dos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 19 de diciembre de 2002, autorizada por mí la Secretaría y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

LA SECRETARIA,

Vº Bº  
EL ALCALDE



OF5658226



CLASE 8ª

*Página: Erras! Marcador no definido.*

DOÑA MARIETA GARCÍA ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROV. **DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en cinco folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658222 al 5658226.

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día veintiocho de octubre de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

**LA SECRETARIA,**



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2002.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde:

Don Francisco Zahino Rafael

Sras. Vocales asistentes:

Don Nereo Manuel Ramirez Durán

Don Cándido Méndez Díaz

Sra. Secretaria:

Doña Marieta García Álvarez

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintiocho de octubre de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahino Rafael, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

072628226



CLASE 8A

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extendió en cinco folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5628222 al 5628226.

LA SECRETARIA





0F5658227



CLASE 8ª

Página: Error/Marcador no definido.

**DOÑA MARIETA GARCÍA ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOZ,**

claró abierta la sesión siendo las diez horas, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**CERTIFICO:** DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día veintiocho de octubre de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

habiéndose manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 11 de septiembre de 2002, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que

**"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2002.**

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A LA ADJUDICACION DEL**

**MARGEN QUE SE CITA** NÚMERO 167/2.002/PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES, DENOMINADA: "PAVIMENTACION INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL".

**Sr. Alcalde:** Don Francisco Zahíno Rafael. En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintiocho de octubre de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los

**Sres. Vocales asistentes:** Don Nereo Manuel Ramírez Durán y Don Cándido Méndez Díaz. anotados al margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la

**Sra. Secretaria:** Doña Marieta García Alvarez. en favor de Don Justo P. Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zahíno Rafael, al objeto

de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del

En su virtud, previa suficiente deliberación, Día que le sirve de base. miembros presentes, se acuerda adjudicar el contrato de la obra número 167/2.002/Plan Local de Subvenciones, denominada: "Pavimentación interior del Cementerio Municipal", a

075628227



CLASE B4

DOÑA MARIETA GARCÍA ALVAREZ, SECRETARIA INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO, PROVINCIA DE BADAJOS,

**CERTIFICO:**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día veintiocho de octubre de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2002.

**MARGEN QUE SE CITA**

En Palazuelo y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintiocho de octubre de dos mil dos, en primera convocatoria, se reúnen los señores del margen, integrantes de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Zárrago Ralaz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base.

- Sr. Alcalde:**  
Don Francisco Zárrago Ralaz
- Sres. Vocales asistentes:**  
Don Néstor Manuel Román Durán  
Don Cándido Méndez Díaz
- Sra. Secretaria:**  
Doña Marieta García Álvarez



OF5658228



CLASE 8ª

Página :Error! Marcador no definido.

Don J. No asiste público a la sesión. importe de 27.045,54 euros.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diez horas, hallándose presentes los anteriormente reseñados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2002.-**

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 11 de septiembre de 2002, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada con la abstención del Vocal del P.S.O.E., Don Nereo Manuel Ramírez Durán.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA OBRA NÚMERO 167/2.002/PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES, DENOMINADA: "PAVIMENTACION INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL".-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del procedimiento de contratación que se viene celebrando para proceder a la adjudicación del contrato de la obra número 167/2.002/Plan Local de Subvenciones, denominada: "Pavimentación interior del Cementerio Municipal".

Asimismo se informa de la proposición efectuada por la Mesa de Contratación reunida al efecto, en favor de Don Justo Pajuelo Romero, por importe de VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (27.045,54 euros), y con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha servido de base a la presente licitación.

En su virtud, previa suficiente deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda adjudicar el contrato de la obra número 167/2.002/Plan Local de Subvenciones, denominada: "Pavimentación interior del Cementerio Municipal", a

07565828



CLASE B4

No se da a conocer a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión siendo las diez horas, hallándose presentes los señalamientos señalados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARACTER ORDINARIO EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

Habiendo mantenido los asistentes que ya habian leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 11 de septiembre de 2002, mediante fotografías que les fueron remitidas al efecto y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada con la abstención del Vocal del P.S.O.E., Don Néstor Manuel Ramírez Durán.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA OBRA NUMERO 18712.002PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES, DENOMINADA: "PAVIMENTACION INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del procedimiento de contratación que se viene celebrando para proceder a la adjudicación del contrato de la obra número 18712.002Plan Local de Subvenciones, denominada: "Pavimentación interior del Cementerio Municipal".

Asimismo se informa de la proposición efectuada por la Mesa de Contratación reunida al efecto, en favor de Don Justo Pajuelo Romero, por importe de VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (27.045,54 euros), y con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha servido de base a la presente licitación.

En su virtud, previa suficiente deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda adjudicar el contrato de la obra número 18712.002Plan Local de Subvenciones, denominada: "Pavimentación interior del Cementerio Municipal", a



0F5658229

CLASE 8ª



Página :Error! Marcador no definido.

Don Justo Pajuelo Romero, por importe de 27.045,54 euros.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA OBRA NUMERO 103/2.002/PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO, DENOMINADA "ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZA MAYOR DE PALAZUELO".-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del procedimiento de contratación que se viene celebrando para proceder a la adjudicación del contrato de la obra número 103/2.002/Plan Alumbrado Público, denominada: "Alumbrado Público en Plaza Mayor de Palazuelo".

Asimismo se informa de la proposición efectuada por la Mesa de Contratación reunida al efecto, en favor de la empresa Electricidad La Serena, S.L., por importe de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (5.571,69 euros), y con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha servido de base a la presente licitación.

En su virtud, previa suficiente deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda adjudicar el contrato de la obra número 103/2.002/Plan Alumbrado Público, denominada: "Alumbrado Público en Plaza Mayor de Palazuelo", a la empresa Electricidad La Serena, S.L., por importe de 5.571,69 euros.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE FECHA 8 Y 10 DE OCTUBRE DE 2.002, RELATIVAS A LA CONCESION DE SUBVENCIONES A LA ASOCIACION CULTURAL DE AMAS DE CASA "LA ESPIGA DORADA" Y A LA ASOCIACION CULTURAL DE TERCERA EDAD "LUIS CHAMIZO" DE PALAZUELO.-**

En este punto se incorpora a la sesión el Vocal de Izquierda Unida, Don Cándido Méndez Díaz.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pone en conocimiento de la Corporación las Resoluciones de la Alcaldía dictadas con fecha 8 y 10 de octubre de 2.002, de los

0F5E58529



CLASE BA

Artículo 104.º del Reglamento de Alcaldes

Don Justo Pajuelo Romero, por importe de 27.042,54 euros.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA OBRA NUMERO 10312.002PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO, DENOMINADA "ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZA MAYOR DE PALAZUELO".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del procedimiento de contratación que se viene celebrando para proceder a la adjudicación del contrato de la obra número 10312.002Plan Aluminado Público, denominada: "Aluminado Público en Plaza Mayor de Palazuelo".

Asimismo se informa de la proposición efectuada por la Mesa de Contratación reunida al efecto, en favor de la empresa Electricidad La Sierra, S.L., por importe de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (5.271,69 euros), y con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha servido de base a la presente licitación.

En su virtud, previa suficiente deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda adjudicar el contrato de la obra número 10312.002Plan Aluminado Público, denominada: "Aluminado Público en Plaza Mayor de Palazuelo", a la empresa Electricidad La Sierra, S.L., por importe de 5.271,69 euros.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION SI PROCEDA, DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE FECHA 8 Y 10 DE OCTUBRE DE 2.002, RELATIVAS A LA CONCESION DE SUBVENCIONES A LA ASOCIACION CULTURAL DE AMAS DE CASA "LA ESPIGA BORADA" Y A LA ASOCIACION CULTURAL DE TERCERA EDAD "LOS CHAMIZOS" DE PALAZUELO.

En este punto se levantó a la sesión el Vocal de Externa Unida, Don Cándido Méndez Díaz.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pone en conocimiento de la Corporación las Resoluciones de la Alcaldía dictadas con fecha 8 y 10 de octubre de 2.002, de las



OF5658230

CLASE 8.ª



Página: Error! Marcador no definido.

siguientes tenores literales: *Palazuelo, siempre que se justifique debidamente el gasto por el total de la subvención concedida.*

"Vista la solicitud formulada por Doña Teresa Guerrero Sánchez, en nombre y representación de la Asociación Cultural de Amas de Casa "La Espiga Dorada" de Palazuelo, con fecha 7 de octubre de 2.002, por la que interesa se les conceda una subvención municipal para sufragar gastos derivados de la celebración del Día de la Mujer (10/10/02), dentro de los actos programados para la Semana Cultural de 2.002 en Palazuelo, con esta fecha resuelvo:

**1º.- CONCEDER UNA SUBVENCION ECONOMICA DE QUINIENTOS DIEZ EUROS (510,00 euros) a la Asociación Cultural de Amas de Casa "La Espiga Dorada" de Palazuelo, siempre que se justifique debidamente el gasto por el total de la subvención concedida.**

2º.- En caso de no justificarse el gasto, la persona o Asociación beneficiaria deberá devolver a este Ayuntamiento el importe de la subvención concedida.

*Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizado el presente acto, acordándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como*

3º.- Procédase por la Intervención al pago de la misma cuando se disponga de liquidez suficiente.

4º.- Notifíquese a la interesada el presente Decreto.

5º.- Dése cuenta de este Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre."

*Impulmimento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales*

"Vista la solicitud formulada por Don Alfonso Vicioso Parejo, en nombre y representación de la Asociación Cultural de Tercera Edad "Luis Chamizo" de Palazuelo, con fecha 9 de octubre de 2.002, por la que interesa se les conceda una subvención municipal para sufragar gastos derivados de la celebración del Día del Pensionista (12/10/02), dentro de los actos programados para la Semana Cultural de 2.002 en Palazuelo, con esta fecha resuelvo:

**1º.- CONCEDER UNA SUBVENCION ECONOMICA DE TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (390,00 euros) a la Asociación Cultural de Tercera**

075828230



CLASE 8ª

siguientes tenores literales:

"Vista la solicitud formulada por Doña Teresa Guerrero Sánchez en nombre y representación de la Asociación Cultural de Amas de Casa "La Espiga Dorada" de Palazuelo, con fecha 7 de octubre de 2.002, por la que interesa se les conceda una subvención municipal para sufragar gastos derivados de la celebración del Día de la Mujer (10/10/02), dentro de los actos programados para la Semana Cultural de 2.002 en Palazuelo, con esta fecha resuelvo:

1º.- CONCEDER UNA SUBVENCIÓN ECONOMICA DE CINCUENTA DÍEZ EUROS (50,00 euros) a la Asociación Cultural de Amas de Casa "La Espiga Dorada" de Palazuelo, siempre que se justifique debidamente el gasto por el total de la subvención concedida.

2º.- En caso de no justificarse el gasto, la persona o Asociación beneficiaria deberá devolver a este Ayuntamiento el importe de la subvención concedida.

3º.- Procedase por la intervención al pago de la misma cuando se disponga de liquidación suficiente.

4º.- Notifíquese a la interesada el presente Decreto.

5º.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre."

"Vista la solicitud formulada por Don Alfonso Viejas Pardo, en nombre y representación de la Asociación Cultural de Tercera Edad "Las Chaminas" de Palazuelo, con fecha 9 de octubre de 2.002, por la que interesa se les conceda una subvención municipal para sufragar gastos derivados de la celebración del Día del Pensionista (12/10/02), dentro de los actos programados para la Semana Cultural de 2.002 en Palazuelo, con esta fecha resuelvo:

1º.- CONCEDER UNA SUBVENCIÓN ECONOMICA DE TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (390,00 euros) a la Asociación Cultural de Tercera



OF5658231

CLASE 8ª



Página: ~~Error~~ Marcador no definido.

**Edad "Luis Chamizo" de Palazuelo, siempre que se justifique debidamente el gasto por el total de la subvención concedida.**

2º.- En caso de no justificarse el gasto, la persona o Asociación beneficiaria deberá devolver a este Ayuntamiento el importe de la subvención concedida.

3º.- Procédase por la Intervención al pago de la misma cuando se disponga de liquidez suficiente.

4º.- Notifíquese al interesado el presente Decreto.

5º.- Dése cuenta de este Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre."

La Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acordó ratificar las Resoluciones de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr.Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil dos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, **CERTIFICO**".

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 19 de diciembre de 2.002, autorizada por mí la Secretaria y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



075628231



CLASE 88

Impreso en Extremadura

gasto por el total de la subvención concedida.

2º - En caso de no justificarse el gasto, la persona o Asociación beneficiaria deberá devolver a este Ayuntamiento el importe de la subvención concedida.

3º - Procedase por la intervención al pago de la misma cuando se disponga de liquidaciones suficientes.

4º - Notifíquese al interesado el presente Decreto.

5º - Dése cuenta de este Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre.

La Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acordó ratificar las Resoluciones de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil dos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 100.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por la Junta Vecinal de esta Corporación en sesión del día 19 de diciembre de 2002, autorizada por mí, el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

EL ALCALDE, Vº Bº LA SECRETARIA





OF5658232



CLASE 8ª

Página :Error! Marcador no definido.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658227 al 5658232.

LA SECRETARIA,



**DILIGENCIA DE CIERRE:** El presente **LIBRO DE ACTAS** recoge dieciocho sesiones celebradas por la **JUNTA VECINAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**, iniciándose con la correspondiente al día 14 de febrero de 2.001 y terminando con la celebrada el día 28 de octubre de 2.002, quedando anulados a su vez, tres folios de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5658186 al 5658188.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, **CERTIFICO**.

En Palazuelo, a 12 de noviembre de 2.002.

LA SECRETARIA,



0F2828232



CLASE 8ª

Extremadura

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5828227 al 5828232.

LA SECRETARIA,



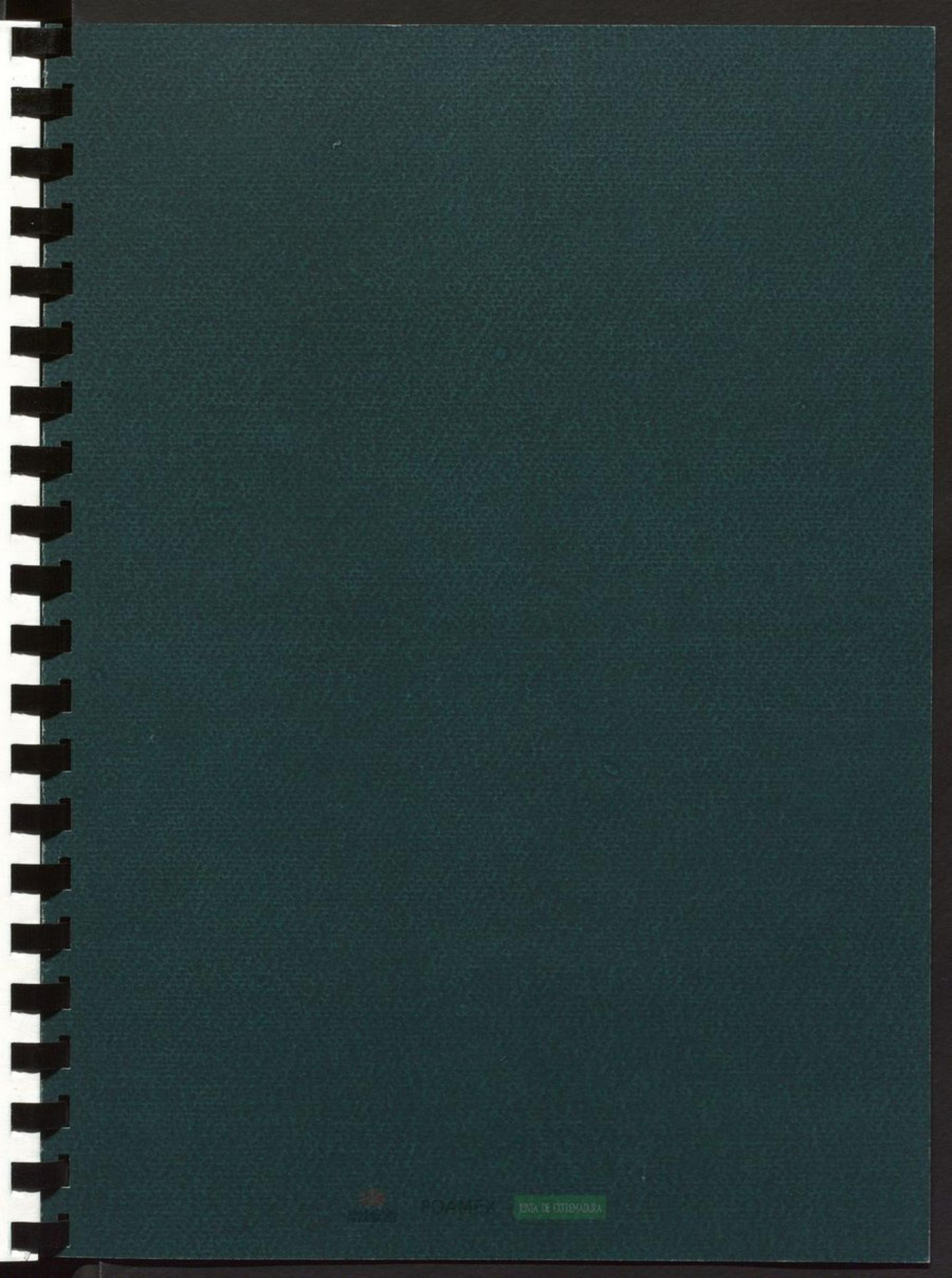
**DILIGENCIA DE CIERRE:** El presente LIBRO DE ACTAS recoge dieciocho sesiones celebradas por la JUNTA VECINAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, iniciándose con la correspondiente al día 14 de febrero de 2.001 y terminando con la celebrada el día 28 de octubre de 2.002, quedando anulados a su vez, tres folios de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5828186 al 5828188.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, CERTIFICO.

En Palazuelo, a 12 de noviembre de 2.002.

LA SECRETARIA,





POAMEX

ENDA DE EXTREMADURA



EMBA DE EXPANSORA